



Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/086/2021  
No. Folio : 00829121  
Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 26 de JULIO DEL 2021.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **07 de JULIO del 2021 a las 00:03hrs.**, y se tuvo por recibida con fecha **07 de JULIO del 2021** y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/086/2021** en la que solicita lo siguiente:

**"INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 ILEY DE INGRESOS E INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS CONTRA LOS INGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA INTEGRACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA LOS EGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021."\*\* SIC**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.-----

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **DAVID PEÑA** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

**UT**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE  
L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2021, Año de la Independencia"



Tenosique, Tabasco, a 14 de julio del 2021  
**OFICIO: DP/173/2021**

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita; Mediante folio **No.00829121**, a nombre de **C. DAVID PEÑA**.

***Al respecto se anexan los presupuestos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.***

***Donde incluye el los egresos reales (Ejercido) de cada ejercicio.***

***No omito manifestar que los primeros dos puntos de esta solicitud son competencia de la Dirección de Finanzas.***

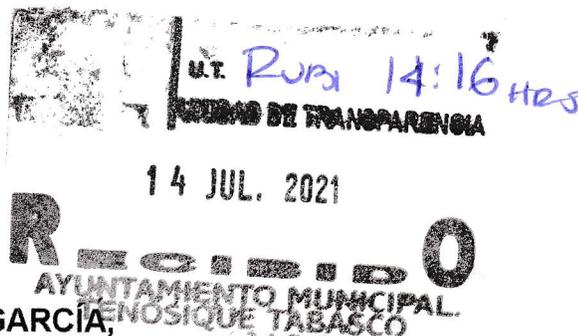
**Lo anterior con fundamento en el Capítulo 3, artículo 76, fracción XXI de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.**

Sin otro particular le reitero mis saludos.

**ATENTAMENTE.**



**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**



c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.



Unidad de Transparencia,  
 Acceso a la Información Pública  
 y Protección de Datos Personales



RECIBIDO  
 07 JUL 2021  
 PRESIDENCIA

TENOSIQUE, TABASCO.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 PRESENTE.

Fecha:	07/07/2021
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/086/2021
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00829121
Solicitante:	DAVID PEÑA.

ING. ABEL ORTEGA DE LA CRUZ  
 ENLACE DE TRANSPARENCIA  
 PRESENTE :

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

<b>SOLICITUD:</b>	<p><b>"INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b></p> <p><b>LEY DE INGRESOS E INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b></p> <p><b>COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS CONTRA LOS INGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b></p> <p><b>PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA INTEGRACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b></p> <p><b>COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA LOS EGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.)" **SIC</b></p>
-------------------	---

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Nombre de quien recibe la notificación: \_\_\_\_\_

  
 LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 C.C.P.- Archivo



95274

Calle 21 S/N. Col. Centro  
 Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
 Telefono (034) 34 2 50 50 Ext: 146  
 transparencia@tenosique.gob.mx  
 www.tenosique.gob.mx

RECIBIDO  
 07 JUL 2021  
 PRESIDENCIA



H. Ayto. Municipal Const.  
Tenosique de Pino Suárez  
Tabasco

**DF**

Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/169/2021

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 08 de julio del 2021

**LIA. Carmen Landero Gómez**

Titular de la unidad de transparencia  
acceso a la información pública y  
protección de datos personales.

**P R E S E N T E:**

En referencia a la solicitud **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/086/2021**, con respecto a la petición realizada por el C. **DAVID PEÑA**, derivado de la solicitud de información PNT.-**00829121**. En la cual se solicita lo siguiente:

“

- **INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.**
- **LEY DE INGRESOS E INTEGRACION DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**
- **COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS CONTRA LOS INGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**
- **PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA INTEGRACION DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**
- **COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA LOS EGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 ”.\*\*SIC**

Al respecto y como repuesta a esta solicitud envío de forma digital las iniciativas, leyes y comparativo de las leyes de ingresos de los años mencionados con anterioridad. Cabe mencionar que el presupuesto y comparativo de egresos no corresponden a esta área a mi cargo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Robi  
U.T. 13:16 hrs  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ATENTAMENTE**



**LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS**  
**DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**PERIODO 2018 - 2021**

08 JUL. 2021

**RECEBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. Archivo  
C.c.p. Lic. Lázaro Jiménez Ara. Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales



TENOSIQUE, TABASCO.

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS.  
DIRECTOR DE FINANZAS  
PRESENTE.

Fecha:	07-07-2021
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/086/2021
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No 00829121
Solicitante:	DAVID PEÑA .

CON AT'N L.C.P. MARIANA XIMENA PEREZ VERA  
ENLACE DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, **para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:**

Solicitud:	<p><b>"INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b>  <b>LEY DE INGRESOS E INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021</b>  <b>COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS CONTRA LOS INGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,</b>  <b>2021</b>  <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA INTEGRACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017, 2018, 2019,</b>  <b>2020, 2021</b>  <b>COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA LOS EGRESOS REALES DE LOS EJERCICIOS 2016,</b>  <b>2017, 2018, 2019,</b>  <b>2020, 2021..)** SIC</b></p>
------------	---

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Nombre de quien recibe la notificación: \_\_\_\_\_

  
LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
C.C.P.- Archivo



**RECIBIDO**  
07 JUL 2021  
**PRESIDENCIA**

*958 Paul*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE TRIENIO 2018-2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
GALLE 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx

# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

**ARTÍCULO 1.-** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2016, el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

		<b>Total</b>	<b>306,772,235.46</b>
<b>I</b>		<b>Impuestos</b>	<b>3,109,871.76</b>
	<b>1.1</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>0.00</b>
	<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>3,109,871.76</b>
	<b>1.2.1</b>	<b>Predial</b>	<b>2,461,521.60</b>
	1.2.1.1	Urbano	1,321,189.20
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Rustico</b>	<b>308,946.00</b>
	1.2.1.3	Rezago urbano	562,550.40
	1.2.1.4	Rezago rustico	268,836.00
	<b>1.2.2</b>	<b>Traslacion de dominio de bienes inmuebles</b>	<b>525,833.83</b>
	1.2.2.1	Urbano	285,833.83
	1.2.2.2	Rustico	240,000.00
	1.2.3	Accesorios de Impuestos	122,516.33
	1.2.3.1	Accesorios	122,516.33
	1.2.3.1.1	Recargos	122,516.33
<b>II</b>		<b>Derechos</b>	<b>3,355,000.00</b>
	2.1	Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotacion de bienes de dominio publico	0.00
	2.2	Derechos a los Hidrocarburos	0.00
	2.3	Derechos por prestación de servicios	2,955,000.00
	2.3.1	Licencias y Permisos de Construcción	50,000.00
	2.3.2	Por Licencias y permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, relotificaciones, divisiones, subdivisiones	50,000.00
	2.3.3	De la Propiedad Municipal	75,000.00
	2.3.4	Servicios, registro e inscripciones	1,800,000.00
	2.3.5	De los servicios colectivos	800,000.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016

	2.3.6	De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles la realización de publicidad	150,000.00
	2.3.7	Agua potable, drenaje y alcantarillado	30,000.00
	2.4	Otros derechos	400,000.00
	2.4.1	Servicios catastrales	400,000.00
	2.5	Accesorios	0.00
<b>III</b>		<b>Productos</b>	<b>293,000.00</b>
	3.1	Productos de tipo corriente	293,000.00
	3.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio publico	48,000.00
	3.1.2	Otros productos que generan ingresos corrientes	245,000.00
<b>IV</b>		<b>Aprovechamiento</b>	<b>4,815,000.00</b>
	4.1	Aprovechamientos de tipo corriente	4,815,000.00
	4.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	10,000.00
	4.1.1.1	Multas administrativas federales no fiscales	10,000.00
	4.1.2	Multas	700,000.00
	4.1.3.	Indemnizaciones	0.00
	4.1.4	Reintegros	100,000.00
	4.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras Publicas	50,000.00
	4.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	5,000.00
	4.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	2,250,000.00
	4.1.8	Accesorios de aprovechamientos	0.00
	4.1.9	Otros aprovechamientos	1,700,000.00
<b>V</b>		<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>294,208,274.00</b>
	5.1	Participaciones	223,947.175.00
	5.1.1	Fondo municipal de participaciones	204,511,740.00
	5.1.2	Fondo de compensación y de combustible municipal	4,035,435.00
	5.1.3	Fondo de Resarcimiento de contribuciones Estatales	5,400,000.00
	5.1.4	Impuesto Sobre la Renta	10,000,000.00
	5.2	Aportaciones	70,261,099.00
	5.2.1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal Ramo 33 Fondo III	38,266,372.00

## **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016**

---

5.2.2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal Ramo 33 Fondo IV	31,994,727.00
5.3	Convenios	991,090.00
5.3.1	Convenio estatal	991,090.00
5.3.1.1	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	991,090.00
5.3.2	Convenios federales	0.00
5.3.2.1	Fopadem	0.00
5.3.2.2	Infraestructura Deportiva Municipal	0.00

El monto de las participaciones federales se sujetarán en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de la demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016**

---

**ARTÍCULO 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales, correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, que el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagar actualizaciones y recargos, en términos del artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computarán a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5% de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal, del Estado de Tabasco

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del treinta por ciento.

**ARTÍCULO 6.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a Derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, la de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte.

**ARTÍCULO 7.-** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 104 y 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 107 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones y subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o Municipios.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016**

---

**ARTÍCULO 8.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio, sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 9.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá del 15% de sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando su vencimiento y pago se realicen en este mismo ejercicio fiscal que se autoriza, atendiendo a lo que dispone el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo comunicar sobre el particular a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciséis, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El H. Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, siempre y cuando el contribuyente desee actualizar su pago al año en curso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la

# **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016**

---

presente Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para los efectos del artículo 10 de la presente Ley, en términos de lo que establecen los artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son ingresos ordinarios: los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, clasificándose en: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y cualquier otro ingreso de carácter federal que no tenga un uso o fin específico.

**ARTICULO SEXTO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicara en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no estén expresamente previsto su cobro en ordenamiento municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

# Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**Artículo 1.-**Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

		<b>Total</b>	<b>313,711,680.00</b>
<b>I</b>		<b>Impuestos</b>	<b>5,394,185.00</b>
	<b>1.1</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	0.00
	<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	5,394,185.00
	<b>1.2.1</b>	<b>Predial</b>	<b>4,500,000.00</b>
	<b>1.2.1.1</b>	Urbano	2,000,000.00
	<b>1.2.1.2</b>	Rustico	500,000.00
	<b>1.2.1.3</b>	Rezago urbano	1,500,000.00
	<b>1.2.1.4</b>	Rezago rustico	500,000.00
	<b>1.2.2</b>	<b>Traslacion de dominio de bienes inmuebles</b>	<b>700,000.00</b>
	<b>1.2.2.1</b>	Urbano	400,000.00
	<b>1.2.2.2</b>	Rustico	300,000.00
	<b>1.2.3</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>194,185.00</b>
	<b>1.2.3.1</b>	Accesorios	<b>194,185.00</b>
	<b>1.2.3.1.1</b>	Recargos	194,185.00
<b>II</b>		<b>Derechos</b>	<b>5,224,556.00</b>
	<b>2.1</b>	<b>Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotacion de bienes de dominio publico</b>	0.00
	<b>2.2</b>	<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>	0.00
	<b>2.3</b>	<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>4,224,556.00</b>
	<b>2.3.1</b>	Licencias y Permisos de Construcción	50,000.00
	<b>2.3.2</b>	Por Licencias y permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, relotificaciones, divisiones, subdivisiones	70,000.00
	<b>2.3.3</b>	De la Propiedad Municipal	500,000.00
	<b>2.3.4</b>	Servicios, registro e inscripciones	1,950,000.00
	<b>2.3.5</b>	De los servicios colectivos	1,404,556.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

	<b>2.3.6</b>	De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles la realización de publicidad	200,000.00
	<b>2.3.7</b>	Agua potable, drenaje y alcantarillado	50,000.00
	<b>2.4</b>	<b>Otros derechos</b>	<b>1,000,000.00</b>
	<b>2.4.1</b>	Servicios catastrales	500,000.00
	<b>2.4.2</b>	Permiso de Carga y Descarga	300,000.00
	<b>2.4.3</b>	Las demás que señale la ley, reglamentos y disposiciones vigentes.	200,000.00
	<b>2.5</b>	<b>Accesorios</b>	<b>0.00</b>
<b>III</b>		<b>Productos</b>	<b>229,061.00</b>
	<b>3.1</b>	<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>229,061.00</b>
	<b>3.1.1</b>	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio publico	48,000.00
	<b>3.1.2</b>	Otros productos que generan ingresos corrientes	181,061.00
<b>IV</b>		<b>Aprovechamientos</b>	<b>3,102,666.00</b>
	<b>4.1</b>	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>3,102,666.00</b>
	<b>4.1.1</b>	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	<b>10,000.00</b>
	<b>4.1.1.1</b>	Multas administrativas federales no fiscales	10,000.00
	<b>4.1.2</b>	Multas	750,000.00
	<b>4.1.3.</b>	Indemnizaciones	0.00
	<b>4.1.4</b>	Reintegros	100,000.00
	<b>4.1.5</b>	Aprovechamientos provenientes de obras Públicas.	50,000.00
	<b>4.1.6</b>	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.	5,000.00
	<b>4.1.7</b>	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	1,000,000.00
	<b>4.1.8</b>	Accesorios de aprovechamientos	0.00
	<b>4.1.9</b>	Otros aprovechamientos	1,187,666.00
<b>V</b>		<b>Participaciones, Aportaciones y Convenios</b>	<b>299,761,212.00</b>
	<b>5.1</b>	<b>Participaciones</b>	<b>227,756.857.00</b>
	<b>5.1.1</b>	Fondo municipal de participaciones	206,556,857.00
	<b>5.1.2</b>	Fondo de compensación y de combustible municipal	4,800,000.00
	<b>5.1.3</b>	Fondo de Resarcimiento de contribuciones Estatales	5,400,000.00
	<b>5.1.4</b>	Impuesto Sobre la Renta	11,000,000.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

<b>5.2</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>70,963,710.00</b>
<b>5.2.1</b>	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal Ramo 33 Fondo III	38,649,036.00
<b>5.2.2</b>	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal Ramo 33 Fondo IV	32,314,674.00
<b>5.3</b>	<b>Convenios</b>	<b>1,040,645.00</b>
<b>5.3.1</b>	<b>Convenio estatal</b>	<b>1,040,645.00</b>
<b>5.3.1.1</b>	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	1,040,645.00
<b>5.3.2</b>	<b>Convenios federales</b>	<b>0.00</b>
<b>5.3.2.1</b>		0.00
<b>5.3.2.2</b>		0.00

El monto de las participaciones federales se sujetarán en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017**

---

**Artículo 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones y recargos, en términos del artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco de aplicación supletoria.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

**Artículo 5.-** En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5% de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal, del Estado de Tabasco.

**Artículo 6.-** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa que será del 30%.

**Artículo 7.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso, será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, la de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017**

---

**Artículo 8.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**Artículo 9.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio, sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.-** El H. Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, siempre y cuando el contribuyente desee actualizar su pago al año en curso.

**Artículo 11.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 12.-** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo de 15% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**Artículo 13.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017**

---

**Artículo 14.-**Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y Fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecisiete, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales,

## **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017**

---

se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*“2018, Año del V Centenario  
del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA  
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO  
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

**22 DE DICIEMBRE DE 2018**



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10186

**DECRETO 031**

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado en sesión del Pleno de fecha 11 de septiembre del presente año, aprobó el Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quedando integrada la Comisión de Hacienda y Finanzas con 7 diputadas y diputados de las distintas fracciones parlamentarias, conformada de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DE LOS DIPUTADOS(AS)</b>		<b>CARGO</b>
Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez.	Junta Directiva	Presidenta
Dip. Katia Ornelas Gil.		Secretaria
Dip. Ricardo Fitz Mendoza.		Secretario
Dip. Beatriz Milland Pérez.		Vocal
Dip. Tomás Brito Lara.		Integrante
Dip. Carlos Mario Ramos Hernández.		Integrante
Dip. Manuel Antonio Gordillo Bonfil.		Integrante

II. Que con fecha 17 de septiembre de 2018, se realizó la primera sesión de la Comisión donde se declara legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

III. Que en fecha 30 de octubre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco recibió de parte del Director de Finanzas del Ayuntamiento, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

IV. El 31 de octubre del año en curso, en sesión pública del Honorable Congreso del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 segundo párrafo, fracción IX inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

V. En fecha 26 de noviembre de 2018, mediante oficio No. DFM/088/2018, el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, remitió a ese Órgano Colegiado información complementaria respecto a su proyecto inicial.

VI. En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, previo estudio y análisis tuvieron a bien emitir el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y, en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Asimismo, dispone que las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.-** Así también el citado artículo 115 de nuestra carta magna, fracción III, establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos, conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

**QUINTO.-** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70, 71 y 72 que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares y acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose en ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios.

Son ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, siendo estos los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, de acuerdo a lo siguiente:

**I. Los Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas a las participaciones.

---

**II. Los Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio.

**III. Los Productos:** Son contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Los productos se rigen por los contratos, concesiones, autorizaciones y demás actos jurídicos que los establezcan, así como por la legislación administrativa, civil y por las normas especiales que se expidan.

**IV. Los Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de los impuestos, derechos, productos y participaciones.

**V. Las Participaciones:** Son las cantidades que corresponden al municipio, con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del estado conforme a las Leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios.

**VI. Las Aportaciones:** Son recursos federales que corresponden a los municipios, distintos de las participaciones que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo, establece la Ley.

Son Ingresos Extraordinarios aquellos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de los empréstitos públicos.

**SEXTO.-** Que a su vez, los artículos 29, fracción IV, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no la presente dentro del término legal, se tomará como tal la que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la Ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición.

**SÉPTIMO.-** Que en la remisión del proyecto de Ley de Ingresos, el Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con los artículos 21 A y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, presentó los montos por rubros de ingresos a mayor, del ejercicio fiscal anterior y en cuestión.

Concepto (b)	Año 2017	Año del Ejercicio Vigente*
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	<b>373'661,716</b>	<b>282'973,605</b>
A. Impuestos	8'251,694	4'545,394
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	7'243,339	5'989,544
E. Productos	403,634	126,165
F. Aprovechamientos	4'482,930	1'592,832
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	226'405,703	187'428,564
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	125'310,229	82'477,170
K. Convenios	1'564,187	813,936
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b> (2=A+B+C+D+E)	<b>76'834,637</b>	<b>72'559,680</b>
A. Aportaciones	76'834,637	72'559,680
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	450'496,353	355'533,285
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

**OCTAVO.-** Que en la proyección de los rubros de ingresos para los siguientes ejercicios fiscales, en adición al año que se presupuesta, el Ayuntamiento presentó la siguiente información:

A fin de observar lo establecido en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios; así como artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se proyecta, en adición al que se presupuesta.

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2016	Año 2017	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	236'511,136.76	242'747,970.00	254,821,881.00	246'732,804.00
A. Impuestos	3'109,871.76	5'394,185.00	5'663,894.00	5'663,894.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	3'355,000.00	5'224,556.00	5'485,783.00	5'485,783.00
E. Productos	293,000.00	229,061.00	229,061.00	229,061.00

F. Aprovechamientos	4'815,000.00	3'102,666.00	3'257,799.00	1'757,799.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	223'947,175.00	227'756,857.00	239'144,699.00	232'524,403.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	991,090.00	1'040,645.00	1'040,645.00	1'071,864.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>70'261,099.00</b>	<b>70'963,710.00</b>	<b>74'511,894.00</b>	<b>75'629,573.00</b>
A. Aportaciones	70'261,099.00	70,963,710.00	74'511,894.00	75'629,573.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23'750,000.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	23'750,000.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>306'772,235.76</b>	<b>313'711,680.00</b>	<b>353'083,775.00</b>	<b>322'362,377.00</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>				

Fuente: Dirección de Finanzas de Tenosique, Tabasco

**NOVENO.-** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Referente al rubro de endeudamiento el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, contempla prever en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019 el pago de capital e intereses del financiamiento contratado, al Empréstito autorizado y que se deberá pagar en el ejercicio fiscal que se presupuesta.

Con respecto al pago de capital e intereses se incluirá en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$14,456, 677.46 (Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 46/100 M.N.) realizando pagos periódicos como se presenta en la siguiente tabla de amortización:

Saldo de la Deuda Directa Municipal Banobras Fais				
Fechas de vencimiento	Saldo Insoluto	Amortizaciones de Capital	Intereses Ordinarios	Total de Capital e Intereses
25/01/2019	\$44'738,207.23	\$ 894,764.14	\$ 343,719.91	\$ 1,238,484.05
25/02/2019	\$43'843,443.09	\$ 894,764.14	\$ 348,073.70	\$ 1,242,837.84
25/03/2019	\$42'948,678.95	\$ 894,764.14	\$ 307,973.04	\$ 1,202,737.18
25/04/2019	\$42'053,914.81	\$ 894,764.14	\$ 333,866.61	\$ 1,228,630.75
27/05/2019	\$41'159,150.67	\$ 894,764.14	\$ 337,303.81	\$ 1,232,067.95

25/06/2019	\$40'264,386.53	\$ 894,764.14	\$ 299,036.33	\$ 1,193,800.47
25/07/2019	\$39'369,622.39	\$ 894,764.14	\$ 302,473.52	\$ 1,197,237.66
26/08/2019	\$38'474,858.25	\$ 894,764.14	\$ 315,305.74	\$ 1,210,069.88
25/09/2019	\$37'580,094.11	\$ 894,764.14	\$ 288,724.73	\$ 1,183,488.87
25/10/2019	\$36'685,329.97	\$ 894,764.14	\$ 281,850.34	\$ 1,176,614.48
25/11/2019	\$35'790,565.83	\$ 894,764.14	\$ 284,141.80	\$ 1,178,905.94
26/12/2019	\$34'895,801.69	\$ 894,764.14	\$ 277,038.25	\$ 1,171,802.39
<b>Totales</b>		<b>\$ 10'737,169.68</b>	<b>\$3,719,507.78</b>	<b>\$14,456,677.46</b>

**DÉCIMO.-** Que acorde a todo lo anterior, habiéndose recibido la Iniciativa y efectuada su análisis, se considera procedente aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran en el artículo 1, se presenta con base en el plan de cuentas publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el marco de la armonización contable, conforme al plan de cuentas y el clasificador por rubro de ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**DÉCIMO PRIMERO.-** En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite el siguiente:

#### DECRETO 031

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Artículo 1.- Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Tenosique, Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Ejercicio Fiscal 2019			
RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1		<b>Impuestos</b>	<b>5,663,894.00</b>
	1.1	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	0.00
	1.1.2	Sobre Espectáculos Públicos	0.00
	1.2	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>5,663,894.00</b>
	1.2.1	<b>Impuesto Predial</b>	<b>4,725,000.00</b>
	1.2.2	Impuesto Predial Corriente	2,625,000.00
	1.2.3	Impuesto Predial Rezago	2,100,000.00
	1.2.4	Actualización del Impuesto Predial	0.00
	1.3	<b>Impuesto Sobre la Producción el consumo y las Transacciones</b>	<b>735,000.00</b>
	1.3.1	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	0.00
	1.3.2	Enajenación de Bienes Diversos	0.00
	1.3.3	Rezagos Sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	0.00
	1.4.1	<b>Impuesto Traslado de Dominio de bienes Muebles e Inmuebles</b>	
	1.4.2	Urbano Vigente	420,000.00
	1.4.3	Rustico Vigente	315,000.00
	1.5	<b>Impuesto Ecológico</b>	<b>0.00</b>
	1.6	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>203,894.00</b>
	1.6.1	Recargos de Impuestos	
	1.6.1.2	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
	1.6.1.3	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	203,894.00
	1.6.1.4	Recargos del Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
	1.6.1.5	Recargos de Otros Impuestos	0.00
	1.6.2	Multas del Impuesto	
	1.6.2.1	Multas de Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
	1.6.2.2	Multas del Impuesto Sobre el Patrimonio	0.00
	1.6.2.3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
	1.6.2.4	Multas de Otros Impuestos	0.00
	1.6.3	Gastos de Ejecución de Impuestos	
	1.6.3.1	Gastos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
	1.6.3.2	Gastos del Impuesto sobre el patrimonio	0.00
	1.6.3.3	Gastos del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
	1.6.3.4	Otros Gastos de Ejecución	0.00
	1.7	<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>

2		<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
	2.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	0.00
	2.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
3		<b>Derechos</b>	<b>5,485,783.00</b>
	3.1	<b>Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico</b>	<b>0.00</b>
	3.2	<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>	<b>0.00</b>
	3.3	<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>4,960,783.00</b>
	3.3.1	Por Licencias y Permisos de Construcción	
	3.3.1.2	Construcciones de Loza-de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	5,000.00
	3.3.1.3	Otras Construcciones por metros cuadrados	7,500.00
	3.3.1.4	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	5,00.00
	3.3.1.5	Permiso para Ocupación de vía Pública con material de construcción	1,000.00
	3.3.1.6	Permiso para Ocupación de vía pública con tapial de construcción y/o protección por metro cuadrado por día	1,000.00
	3.3.1.7	Permiso de demolición por metro cuadrado	5,000.00
	3.3.1.8	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	14,000.00
	3.3.1.9	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	14,000.00
	3.3.2	Por Licencias y Permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, re lotificación y subdivisiones	
	3.3.2.1	Fraccionamientos	20,000.00
	3.3.2.2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	0.00
	3.3.2.3	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	20,000.00
	3.3.2.4	Re lotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.00
	3.3.2.5	Divisiones por metros cuadrados del área vendible	0.00
	3.3.2.6	Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00
	3.3.2.7	Fusiones de predio por metro cuadrado del área vendible	14,000.00
	3.3.2.8	Constancia de división o subdivisión de predios cuando la superficie del predio sea rustico	19,500.00
	3.3.3	De la Propiedad Municipal	
	3.3.3.1	De los Terrenos a perpetuidad en los cementerios	400,000.00
	3.3.3.2	Por la cesión de derechos de propiedad y bóveda entre particulares	18,000.00
	3.3.3.3	Por reposición de títulos de propiedad	5,000.00
	3.3.3.4	Expedición de títulos de propiedad	100,000.00
	3.3.3.5	Servicios de mantenimiento de panteones	1,000.00
	3.3.3.6	Traspasos de títulos de propiedad	1,000.00
	3.3.4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	
	3.3.4.1	Arrimo de caño (Ruptura de Pavimentos)	0.00
	3.3.4.2	Por conexiones a las redes de servicios públicos	0.00
	3.3.4.3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	0.00
	3.3.4.4	Aprobación de plano de construcción (aplica expedición de plano)	0.00

3.3.4.5	Alineamiento y números oficiales	0.00
3.3.5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	0.00
3.3.6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	0.00
3.3.6.1	Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	0.00
		5,000.00
3.3.6.2	Certificadas y Copias certificadas	
3.3.6.2.1	Certificación de actas de nacimientos	1,220,000.00
3.3.6.2.2	Certificación de actas de defunción	80,000.00
3.3.6.2.3	Certificación de actas de matrimonio	300,000.00
3.3.6.2.4	Certificación de actas de divorcio	15,000.00
3.3.6.2.5	Certificación de reconocimiento de hijos	0.00
3.3.6.2.6	Certificación de asentamiento extemporáneos	0.00
3.3.6.2.7	Constancia de negativa de nacimiento	0.00
3.3.6.2.8	Por certificación de tipo de predio	0.00
3.3.6.2.9	Expedición de constancias por la Dirección de Finanzas	12,000.00
3.3.6.2.10	Expedición de constancia por la Dirección de Obras Publicas	0.00
3.3.6.2.11	Expedición de constancia por la Dirección de Desarrollo Municipal	0.00
3.3.6.2.12	Expedición de constancias por Protección Ambiental	15,50.00
3.3.6.2.13	Expedición de Constancia por Protección Civil	35,000.00
3.3.6.2.14	Certificación de Registros de Fierros y señales	50,000.00
3.3.6.2.15	Constancia de soltería	5,000.00
3.3.6.2.16	Constancia Diversas	10,000.00
3.3.6.3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
3.3.6.3.1	Celebración de matrimonio a domicilio en Horas Hábiles	0.00
		15,000.00
3.3.6.3.2	Celebración de matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinaria	15,000.00
3.3.6.3.3	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Hábiles	200,000.00
3.3.6.3.4	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Extraordinaria	50,000.00
3.3.6.3.5	Sentencia Ejecutiva de Divorcio	0.00
3.3.6.3.6	Por actos de Asentamiento, Exposición, Reconocimiento	5,000.00
3.3.6.3.7	Por actos de Reconocimiento de supervivencia, emancipación	5,000.00
3.3.6.3.8	Por disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes	0.00
3.3.6.3.9	Actos de divorcio Administrativo	10,000.00
3.3.7	De los servicios Colectivos	
	Recolección de Basura	1,999,783.00
	Lotes Baldíos	0.00
	Vigilancia Comercial	0.00
3.4	<b>Otros derechos</b>	<b>787,500.00</b>
3.4.1	De las autorizaciones para la colocación de Anuncios, Carteles o realización de Publicidad y demás	120,000.00
3.4.2	Agua Potable, drenaje y alcantarillado	52,500.00

	3.4.3	De los Servicios Catastrales	
	3.4.3.1	Expedición y Certificación de Valor Catastral	100,000.00
	3.4.3.2	Manifestación Extemporánea de la construcción	0.00
	3.4.3.3	Constancia de fusión de predio	0.00
		Constancia de cambio de régimen	0.00
	3.4.3.4	Constancia de división y/o Subdivisión de predios	0.00
	3.4.3.5	Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	10,000.00
	3.4.3.6	Certificación y/o Constancia de Domicilio Certificación y/o Constancia Diversas	5,000.00
	3.4.4	Anuencia por eventos públicos	10,000.00
	3.4.5	De la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos	
	3.4.5.1	Derecho de piso fijo y semi-fijo	50,000.00
	3.4.5.2	Derecho de piso de feria municipales	135,000.00
	3.4.5.3	Permiso de carga y descarga	125,000.00
	3.4.6	Por maquila en rastro	10,000.00
	3.4.7	Por servicios de la Central Camionera	10,000.00
	3.4.8	Por servicios del mercado publico	10,000.00
	3.4.9	Licencia de Funcionamiento	125,000.00
	3.4.10	Pago de Base de Licitaciones Diversas	0.00
	3.4.11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de Contratistas y Prestadores de Servicios	10,000.00
	3.4.12	Por taller Impartidos /DIF y DECUR)	0.00
	3.4.13	Por el Gimnasio Municipal	0.00
	3.4.14	Por Acceso al basurero	0.00
	3.4.15	Por cuota por meretriz	0.00
	3.4.16	Curso de Educación Vial y Servicios de Transito	15,000.00
	3.5	Accesorios de Derechos	0.00
	3.5.1	Recargos	0.00
	3.5.2	Multas	0.00
	3.5.3	Gastos de Ejecución	0.00
	3.6	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de los Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidar o pago	0.00
4		Productos	229,061.00
	4.1	Productos	229,061.00
	4.1.2	De las Publicaciones y Productos Financieros	48,000.00
	4.1.3	Otros productos que generan ingresos corrientes	181,061.00
	4.1.4	Productos por arrendamiento y Explotación de Bienes del Municipio	0.00
	4.2	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicio Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		Aprovechamientos	1,747,299.00
	5.1	Aprovechamientos	1,747,299.00
	5.1.2	Multas	

	5.1.2.1	Derivadas por Seguridad Publica	100,000.00
	5.1.2.2	Derivada por Tránsito Municipal	200,000.00
	5.1.2.3	Multas de Reglamentos	50,000.00
	5.1.2.4	Multas derivadas de Obras Publicas	57,048.00
	5.1.2.5	Gasto de Ejecución derivadas de Multas municipales	0.00
	5.2	Indemnizaciones	
	5.2.1	Indemnización a favor del municipio	0.00
	5.2.2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	50,000.00
	5.3	Reintegros	300,000.00
	5.4	Aprovechamiento proveniente de Obras Publicas	105,000.00
	5.5	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de Leyes	0.00
	5.6	Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones	555,250.00
	5.7	Otros Aprovechamientos	
	5.7.1	Donativos	50,000.00
	5.7.2	Subastas y Remates	0.00
	5.7.3	Fianza a favor del Ayuntamiento	0.00
	5.7.4	Cuotas de recuperación	80,000.00
	5.7.5	Por aportaciones y cooperaciones Municipales	0.00
	5.7.6	Otros Ingresos Adicionales	200,000.00
	5.8	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	5.9	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	5.1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
		<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS DE GESTION</b>	<b>13,126,037.00</b>
6		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación	309'236,340.00
	6.1	Participaciones	232'524,403.00
	6.1.2	Fondo municipal de participaciones	212,457,531.00
	6.1.3	Fondo de compensación y de combustible municipal	4,694,522.00
	6.1.4	Fondo de Resarcimiento de contribuciones Estatales	5,572,350.00
	6.1.5	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	9,800,000.00
	6.2	Aportaciones	75'629,573.00
	6.2.1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal Ramo 33 Fondo III	41,190,210.00
	6.2.2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal Ramo 33 Fondo IV	34,439,363.00
	6.3	Convenios	1,071,864.00
	6.3.1	Estatales	
	6.3.1.1	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	1,071,864.00
	6.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	10,500.00
	6.4.1	Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales Coordinados	
	6.4.1.1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	10,500.00

7		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
	7.1	Endeudamiento Interno	0.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>322,362,377.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetarán en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de la demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagar actualizaciones y recargos, en términos del artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computarán a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

---

En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5% de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**ARTÍCULO 6.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a Derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, la de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte.

**ARTÍCULO 7.-** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 104 y 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 107 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones y subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o Municipios.

**ARTÍCULO 8.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio, sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 9.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**Artículo 11.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DIP. TÓMAS BRITO LARA, PRESIDENTE; DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.

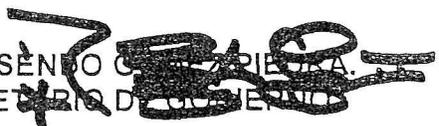
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

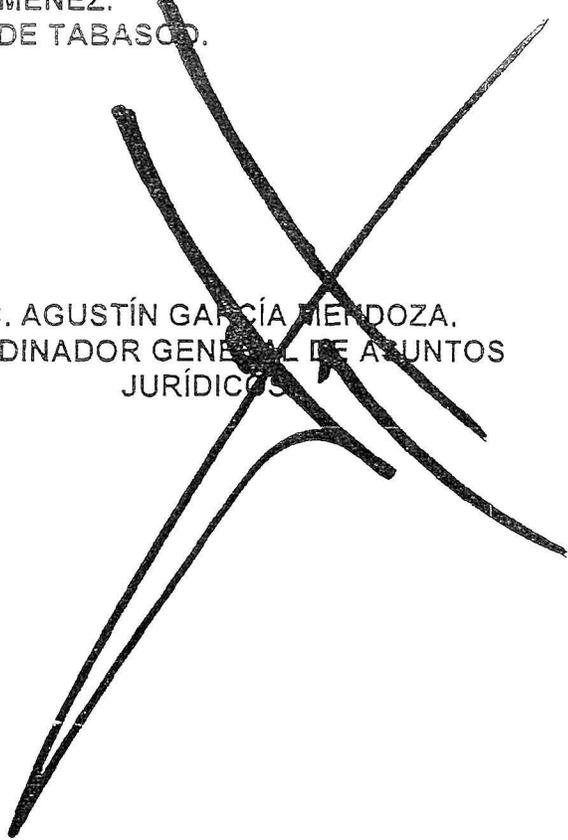
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



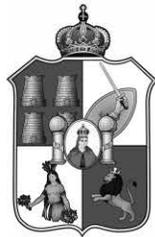
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



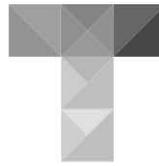
DR. ROSENDO C. MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”*

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: P7bBLZ/8QHXYq5r0RBdVPLiMftQz8m2tlhe4YdinHZsLPcJe1c+g93P292VhQ+rcamGJtVs9YXuPQMOP9t3FYvo6OVXJDpTfQBE8rnNVK5H3eZ27Arv1V7DTrxiNtqZh9xMTaai7NM24hnVWuVImI7JaMWobKbRxlwBh7Hhv/zE7XAIQvXvFZ/pWSA93xrTFJgJt5EkxrxKk8pHDERStln5TyCaph3khTLAN43bTJqGfQHnQVH4j+bUhuH3WrO5o4iMZKs/aci+oGHnA6c0RzzvY973w/BiA1YRkDAJT3jx8k4ZPbXZAzSGKXnmGilS2RhFybwfsSPsBgivb874g==



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2595

**DECRETO 180**

**C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 28 de octubre del presente año, el Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020.

II. En sesión pública ordinaria de pleno de fecha 29 de octubre del presente año, la Mesa Directiva del Congreso del Estado dio cuenta de la iniciativa de referencia y fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III. Con fecha 3 de diciembre del presente año, la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, recibió oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, mediante el cual remite modificaciones al proyecto de decreto referido en el antecedente I.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, han acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de Egresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para

conocer y dictaminar las iniciativas de leyes de ingresos del Estado y de los municipios, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, estará investido de personalidad jurídica y contará con un patrimonio propio que manejará conforme a la Ley.

Por su parte, de los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la misma Constitución General de la República, y 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se desprende que en materia de ingresos, para la aprobación de las leyes de ingresos municipales, los Ayuntamientos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la Legislatura Local.

Esta facultad expresa tiene como premisas, en primer término, el reconocimiento a los municipios en cuanto a la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento; y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

**QUINTO.** Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezcan a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo disponen que la Legislatura del Estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**SEXTO.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61, establece que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, la entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México-, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos

de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

*l.* Leyes de Ingresos: *a.* Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y *b.* Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

**SÉPTIMO.** Que bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles.

Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley. Por lo anterior y cumpliendo con esta premisa el Ayuntamiento de que se trata adjunta a su iniciativa el Balance Presupuestario al cierre del mes de Septiembre, teniendo un Balance Presupuestario Positivo, así como un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Positivo.

Por otro lado, el artículo 18, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

**OCTAVO.** Que el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que esa Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones;

fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; ahora bien, en el caso de las participaciones se estará en lo establecido en los artículos 2, 2-A, 3-B, 4-B, 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal –hoy Ciudad de México- en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, para los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México-.

**NOVENO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en su artículo 70, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco, se establecerán en esa Ley.

Del mismo modo, el numeral 3, señala que esta Ley se complementa con los Reglamentos, Circulares, Acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las Leyes.

**DÉCIMO.** Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, en sus artículos 35 y 36, establece los requisitos que debe contener el proyecto de Ley de Ingresos Municipal, los cuales sirvieron de guía y base al Ayuntamiento de que se trata, para la integración de la iniciativa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que considerando la serie histórica de recaudación propia en los tres ejercicios fiscales anteriores, así como las estimaciones de participaciones federales referenciadas a la Recaudación Federal Participable, el Ayuntamiento presenta su iniciativa de Ley de Ingresos, como una estimación calculada respecto a los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, definiendo los conceptos bajo los cuales se recaudarán dichos recursos; mismos que serán presupuestados y aplicados en la realización de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**DÉCIMO CUARTO.** Que la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, se encuentra conforme a lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece; publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece; en la que se establecen los criterios para la estructura y contenido de la información son con base a los formatos armonizados, y poder llevar a cabo la determinación de los montos que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Tenosique, deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

**DÉCIMO QUINTO.** El primer párrafo del artículo 18 de la Ley de disciplina financiera para las entidades Federativas y los Municipios, establece: "*Las iniciativas de las Leyes de Ingresos [...] [...] e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*", por lo que acorde a ello se establece los siguiente:

**Objetivos:**

- Mejorar la atención a los contribuyentes, a través de la eficiencia en los servicios, disminuyendo los tiempos de espera.
- Cumplir con el pronóstico de ingresos previstos en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.
- Brindar atención eficiente al contribuyente en las diferentes oficinas recaudadoras del municipio.
- Otorgar facilidades a los contribuyentes en materia de trámites fiscales
- Fortalecer los ingresos propios de la Hacienda Pública municipal

**Estrategias:**

- Mejorar la atención a los contribuyentes, a través de la eficiencia en los servicios, disminuyendo los tiempos de espera.
- Emisión oportuna de ordenamientos legales para brindar incentivos y certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mejorar la coordinación con autoridades hacendarias estatales y federales para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el personal municipal.

- Asesorías a contribuyentes en aspectos fiscales para el cumplimiento y regularización de sus obligaciones.
- Implementación de herramientas tecnológicas para realizar los trámites fiscales municipales.
- Notificación de obligaciones omitidas y cobranza coactiva para abatir el rezago de las contribuciones municipales.
- Dar difusión a los programas de estímulos fiscales propuestos para el ejercicio fiscal 2020.

**Metas:**

- Capacitar a los servidores públicos responsables de captar, los impuestos, derechos y aprovechamientos con resultados en el corto plazo.
- Capacitar a los servidores públicos responsables de la hacienda pública municipal.
- Incrementar la recaudación municipal con respecto a lo recaudado en 2019.
- Actualizar el catastro municipal con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los contribuyentes y fortalecer los ingresos derivados del impuesto predial.
- Establecer el programa de modernización de la Hacienda Pública Municipal para mejorar la disposición de la información financiera y contable del ayuntamiento y rendición de cuentas.

**DÉCIMO SEXTO.** Que para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los señalados en el artículo 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Los principales conceptos de recaudación son el Impuesto Predial y el Impuesto de Traslación de Dominio, los cuales representan el 46% por ciento del total de los recursos propios presupuestados por esta Ley y que para la determinación del cobro de estos conceptos, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Derechos:** Son aquellas contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público y que su determinación se sujeta a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y su importe representa el 32% por ciento de los ingresos propios proyectados.

**Productos:** Son aquellas contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, incluyendo los rendimientos financieros.

**Aprovechamientos:** Aquellos ingresos que el Municipio percibe por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan en su caso los organismos descentralizados.

**Participaciones:** Son los ingresos que al Municipio le corresponden derivados de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal así como las que correspondan al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, determinados por las Leyes correspondientes.

**Aportaciones:** Son los recursos federales que recibe el Municipio distinto de las participaciones y que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos según sea establecido en Ley.

**Ingresos extraordinarios:** Serán aquéllos cuya percepción se autorice para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-A, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se infirieron proyecciones de los montos totales de ley de ingresos para los años 2021 al 2023.

De acuerdo a lo establecido en el documento Criterios Generales de Política Económica 2020, se tiene que *"...Para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2020 del 2%.*

**DÉCIMO OCTAVO.** Entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. Entre ellos destacan los siguientes:

1. **Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto.** En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
2. **Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.** Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
3. **Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.** Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

**DÉCIMO NOVENO.** La Administración Municipal deberá prever en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 el pago de capital e intereses del financiamiento contratado, esto en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios al Empréstito autorizado y que se deberá pagar en el ejercicio fiscal que se presupuesta.

Con respecto al pago de capital e intereses se incluirá en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$13,462,975.51 (trece millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.) realizando pagos periódicos como se presenta en la siguiente tabla de amortización:

<b>Saldo de la Deuda Directa Municipal Banobras FAIS</b>				
<b>Fechas de vencimiento</b>	<b>Saldo Insoluto</b>	<b>Amortizaciones de Capital</b>	<b>Intereses Ordinarios</b>	<b>Total de Capital e Intereses</b>
27/01/2020	\$34'001,037.55	\$ 894,764.14	\$ 277,463.57	\$ 1,172,217.71
25/02/2020	\$33'106,273.41	\$ 894,764.14	\$ 244,834.23	\$ 1,139,588.37
25/03/2020	\$32'211,509.27	\$ 894,764.14	\$ 238,217.09	\$ 1,132,971.23
27/04/2020	\$31'316,745.13	\$ 894,764.14	\$ 253,544.75	\$ 1,158,298.90
25/05/2020	\$30'421,980.99	\$ 894,764.14	\$ 217,224.77	\$ 1,111,978.91
25/06/2020	\$29'527,216.85	\$ 894,764.14	\$ 233,425.36	\$ 1,128,179.50
27/07/2020	\$28'632,452.71	\$ 894,764.14	\$ 233,653.54	\$ 1,128,407.68
25/08/2020	\$27'737,688.57	\$ 894,764.14	\$ 205,131.38	\$ 1,099,885.52
25/09/2020	\$26'642,924.43	\$ 894,764.14	\$ 212,204.87	\$ 1,106,959.01
26/10/2020	\$25'948,160.29	\$ 894,764.14	\$ 205,131.38	\$ 1,099,885.52
25/11/2020	\$25'053,396.15	\$ 894,764.14	\$ 191,668.92	\$ 1,086,423.06
28/12/2020	\$24'158,632.01	\$ 894,764.14	\$ 203,305.96	\$ 1,098,060.10
<b>Totales</b>		<b>\$ 10'737,169.68</b>	<b>\$ 2,725,805.83</b>	<b>\$ 13,462,975.51</b>

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos.

En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta de ley que se pone a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido considerados los siguientes apartados.

**VIGÉSIMO.** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, con su respectiva reforma publicada en el mismo diario oficial el 27 de septiembre de 2018; se incluyen: las proyecciones de ingresos a 1 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión y los resultados de los ingresos a 1 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, en virtud de que el ejercicio fiscal del presente año no ha concluido, y que se tomó en consideración, hasta el mes que se encuentra devengado.

Estado de TABASCO, Municipio de TENOSIQUE Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>262,039,914.34</b>	<b>267,274,592.63</b>
A. Impuestos	5,663,894.00	5,777,171.88
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	5,485,783.00	5,595,498.66
E. Productos	229,061.00	233,642.22
F. Aprovechamientos	1,747,299.00	1,782,244.98
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	247,809,216.74	252,765,401.07
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	1,098,660.60	1,120,633.81
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>77,531,074.66</b>	<b>79,081,696.15</b>
A. Aportaciones	77,520,312.33	79,070,718.58
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	10,762.33	10,977.58
	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	0.00	0.00
	<b>339,564,989.00</b>	<b>346,356,288.78</b>
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Datos Informativos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	0.00	0.00

Estado de TABASCO, Municipio de TENOSIQUE Resultados de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2018*	Ejercicio Fiscal en cuestión 2019**
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>254,821,881.00</b>	<b>289,943,994.63</b>
A. Impuestos	5,663,894.00	6,059,168.13
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	5,224,556.00	14,418,571.83
E. Productos	229,061.00	513,502.96
F. Aprovechamientos	3,257,799.00	1,717,118.18
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	239,144,689.00	266,090,101.33
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	1,040,645.00	1,145,532.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>74,511,894.00</b>	<b>103,104,814.99</b>
A. Aportaciones	74,511,894.00	103,104,814.99
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>23,750,000.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	23,750,000.00	0.00
	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>353,083,775.00</b>	<b>393,048,809.42</b>
<b>Datos Informativos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	0.00	0.00

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al 30 de septiembre y estimado para el 31 de diciembre.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que acorde a todo lo anterior, habiéndose recibido la iniciativa y efectuado su análisis, se considera procedente aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, en la que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran en el artículo 1, 18 y demás relativos de la ley de Disciplina Financiera.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite el siguiente:

### DECRETO 180

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**ARTÍCULO 1.-** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

#### MUNICIPIO DE TENOSIQUE

##### Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
<b>1</b>		<b>Impuestos</b>	<b>5,663,894.00</b>
	<b>1.1</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	0.00
	<b>1.1.2</b>	Sobre Espectáculos Públicos	0.00
	<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>5,663,894.00</b>
	<b>1.2.1</b>	<b>Impuesto Predial</b>	<b>4,725,000.00</b>
	<b>1.2.2</b>	Impuesto Predial Corriente	2,690,625.00
	<b>1.2.3</b>	Impuesto Predial Rezago	2,152,500.00
	<b>1.2.4</b>	Actualización del Impuesto Predial	0.00
	<b>1.3</b>	<b>Impuesto Sobre la Producción el consumo y las Transacciones</b>	<b>735,000.00</b>
	<b>1.3.1</b>	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
	<b>1.3.2</b>	Enajenación de Bienes Diversos	0.00
	<b>1.3.3</b>	Rezagos Sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	0.00
	<b>1.4.1</b>	<b>Impuesto Traslado de Dominio de bienes Muebles e Inmuebles</b>	
	<b>1.4.2</b>	Urbano Vigente	420,000.00
	<b>1.4.3</b>	Rustico Vigente	315,000.00
	<b>1.5</b>	<b>Impuesto Ecológico</b>	<b>0.00</b>

1.6	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>203,894.00</b>
1.6.1	Recargos de Impuestos	
1.6.1.2	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.1.3	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	<b>203,894.00</b>
1.6.1.4	Recargos del Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
1.6.1.5	Recargos de Otros Impuestos	0.00
1.6.2	Multas del Impuesto	
1.6.2.1	Multas de Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.2.2	Multas del Impuesto Sobre el Patrimonio	0.00
1.6.2.3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
1.6.2.4	Multas de Otros Impuestos	0.00
1.6.3	Gastos de Ejecución de Impuestos	
1.6.3.1	Gastos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.3.2	Gastos del Impuesto sobre el patrimonio	0.00
1.6.3.3	Gastos del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
1.6.3.4	Otros Gastos de Ejecución	0.00
1.7	<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
2.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	0.00
2.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>3</b>	<b>Derechos</b>	<b>5,485,783.00</b>
3.1	<b>Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico</b>	0.00
3.2	<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>	0.00
3.3	<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>4,960,783.00</b>
3.3.1	Por Licencias y Permisos de Construcción	70,000.00
3.3.1.2	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	400.00
3.3.1.3	Otras Construcciones por metros cuadrados	7,000.00
3.3.1.4	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	5,000.00
3.3.1.5	Permiso para Ocupación de vía Pública con material de construcción	1,000.00
3.3.1.6	Permiso para Ocupación de vía pública con tapial de construcción y/o protección por metro cuadrado por día	1,000.00
3.3.1.7	Permiso de demolición por metro cuadrado	5,000.00
3.3.1.8	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	14,000.00
3.3.1.9	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	14,000.00

3.3.2	Por Licencias y Permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, re lotificación y subdivisiones	
3.3.2.1	Fraccionamientos	20,000.00
3.3.2.2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	0.00
3.3.2.3	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	20,000.00
3.3.2.4	Re lotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.00
3.3.2.5	Divisiones por metros cuadrados del área vendible	0.00
3.3.2.6	Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00
3.3.2.7	Fusiones de predio por metro cuadrado del área vendible	14,000.00
3.3.2.8	Constancia de división o subdivisión de predios cuando la superficie del predio sea rustico	19,500.00
3.3.3	De la Propiedad Municipal	
3.3.3.1	De los Terrenos a perpetuidad en los cementerios	400,000.00
3.3.3.2	Por la cesión de derechos de propiedad y bóveda entre particulares	18,000.00
3.3.3.3	Por reposición de títulos de propiedad	5,000.00
3.3.3.4	Expedición de títulos de propiedad	100,000.00
3.3.3.5	Servicios de mantenimiento de panteones	1,000.00
3.3.3.6	Traspasos de títulos de propiedad	1,000.00
3.3.4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	
3.3.4.1	Arrimo de caño (Ruptura de Pavimentos)	30,000.00
3.3.4.2	Por conexiones a las redes de servicios públicos	0.00
3.3.4.3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	0.00
3.3.4.4	Aprobación de plano de construcción (aplica expedición de plano)	0.00
3.3.4.5	Alineamiento y números oficiales	0.00
3.3.5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	<b>0.00</b>
3.3.6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	
3.3.6.1	Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	5,000.00
3.3.6.2	Certificadas y Copias certificadas	
3.3.6.2.1	Certificación de actas de nacimientos	1,220,000.00
3.3.6.2.2	Certificación de actas de defunción	80,000.00
3.3.6.2.3	Certificación de actas de matrimonio	300,000.00
3.3.6.2.4	Certificación de actas de divorcio	15,000.00
3.3.6.2.5	Certificación de reconocimiento de hijos	0.00
3.3.6.2.6	Certificación de asentamiento extemporáneos	0.00
3.3.6.2.7	Constancia de negativa de nacimiento	0.00
3.3.6.2.8	Por certificación de tipo de predio	0.00
3.3.6.2.9	Expedición de constancias por la Dirección de Finanzas	12,000.00
3.3.6.2.10	Expedición de constancia por la Dirección de Obras Publicas	0.00
3.3.6.2.11	Expedición de constancia por la Dirección de Desarrollo Municipal	0.00

3.3.6.2.12	Expedición de constancias por Protección Ambiental	1,550.00
3.3.6.2.13	Expedición de Constancia por Protección Civil	35,000.00
3.3.6.2.14	Certificación de Registros de Fierros y señales	50,000.00
3.3.6.2.15	Constancia de soltería	5,000.00
3.3.6.2.16	Constancia Diversas	10,000.00
3.3.6.3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
3.3.6.3.1	Celebración de matrimonio a domicilio en Horas Hábiles	15,000.00
3.3.6.3.2	Celebración de matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinaria	15,000.00
3.3.6.3.3	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Hábiles	200,000.00
3.3.6.3.4	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Extraordinaria	50,000.00
3.3.6.3.5	Sentencia Ejecutiva de Divorcio	0.00
3.3.6.3.6	Por actos de Asentamiento, Exposición, Reconocimiento	5,000.00
3.3.6.3.7	Por actos de Reconocimiento de supervivencia, emancipación	5,000.00
3.3.6.3.8	Por disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes	0.00
3.3.6.3.9	Actos de divorcio Administrativo	10,000.00
3.3.7	De los servicios Colectivos	
	Recolección de Basura	1,999,783.00
	Lotes Baldíos	0.00
	Vigilancia Comercial	0.00
3.4	<b>Otros derechos</b>	<b>1,362,500.00</b>
3.4.1	De las autorizaciones para la colocación de Anuncios, Carteles o realización de Publicidad y demás	120,000.00
3.4.2	Agua Potable, drenaje y alcantarillado	52,500.00
3.4.3	De los Servicios Catastrales	
3.4.3.1	Expedición y Certificación de Valor Catastral	100,000.00
3.4.3.2	Manifestación Extemporánea de la construcción	0.00
3.4.3.3	Constancia de fusión de predio	0.00
	Constancia de cambio de régimen	0.00
3.4.3.4	Constancia de división y/o Subdivisión de predios	0.00
3.4.3.5	Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	10,000.00
3.4.3.6	Certificación y/o Constancia de Domicilio Certificación y/o Constancia Diversas	5,000.00
3.4.4	Anuencia por eventos públicos	10,000.00
3.4.5	De la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos	
3.4.5.1	Derecho de piso fijo y semi-fijo	50,000.00
3.4.5.2	Derecho de piso de feria municipales	135,000.00
3.4.5.3	Permiso de carga y descarga	700,000.00
3.4.6	Por maquila en rastro	10,000.00
3.4.7	Por servicios de la Central Camionera	10,000.00

	3.4.8	Por servicios del mercado público	10,000.00
	3.4.9	Licencia de Funcionamiento	125,000.00
	3.4.10	Pago de Base de Licitaciones Diversas	0.00
	3.4.11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de Contratistas y Prestadores de Servicios	10,000.00
	3.4.12	Por taller Impartidos /DIF y DECUR)	0.00
	3.4.13	Por el Gimnasio Municipal	0.00
	3.4.14	Por Acceso al basurero	0.00
	3.4.15	Por cuota por meretriz	0.00
	3.4.16	Curso de Educación Vial y Servicios de Transito	15,000.00
	3.5	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0.00</b>
	3.5.1	Recargos	0.00
	3.5.2	Multas	0.00
	3.5.3	Gastos de Ejecución	0.0
	3.6	<b>Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de los Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidar o pago</b>	<b>0.00</b>
4		<b>Productos</b>	<b>229,061.00</b>
	4.1	<b>Productos</b>	<b>229,061.00</b>
	4.1.2	De las Publicaciones y Productos Financieros	48,000.00
	4.1.3	Otros productos que generan ingresos corrientes	181,061.00
	4.1.4	Productos por arrendamiento y Explotación de Bienes del Municipio	0.00
	4.2	<b>Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicio Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
5		<b>Aprovechamientos</b>	<b>1,747,299.00</b>
	5.1	<b>Aprovechamientos</b>	<b>1,747,299.00</b>
	5.1.2	Multas	
	5.1.2.1	Derivadas por Seguridad Publica	100,000.00
	5.1.2.2	Derivada por Tránsito Municipal	200,000.00
	5.1.2.3	Multas de Reglamentos	50,000.00
	5.1.2.4	Multas derivadas de Obras Públicas	57,048.00
	5.1.2.5	Gasto de Ejecución derivadas de Multas municipales	0.00
	5.2	Indemnizaciones	
	5.2.1	Indemnización a favor del municipio	0.00
	5.2.2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes, propiedad del municipio	50,000.00
	5.3	Reintegros	300,000.0
	5.4	Aprovechamiento proveniente de Obras Publicas	105,000.00
	5.5	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de Leyes	0.00

	5.6	Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones	555,250.00
	5.7	Otros Aprovechamientos	
	5.7.1	Donativos	50,000.00
	5.7.2	Subastas y Remates	0.00
	5.7.3	Fianza a favor del Ayuntamiento	0.00
	5.7.4	Cuotas de recuperación	80,000.00
	5.7.5	Por aportaciones y cooperaciones Municipales	0.0
	5.7.6	Otros Ingresos Adicionales	200,000.00
	5.8	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>0.00</b>
	5.9	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
	5.10	<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
		<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>13,126,037.00</b>
6		<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación</b>	<b>326,438,952.17</b>
	6.1	<b>Participaciones</b>	<b>247,809,216.74</b>
	6.1.2	Fondo municipal de participaciones	226,240,672.94
	6.1.3	Fondo de compensación y de combustible municipal	4,811,885.05
	6.1.4	Fondo de Resarcimiento de contribuciones Estatales	5,711,658.75
	6.1.5	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	11,045,000.00
	6.2	<b>Aportaciones</b>	<b>77'520,312.33</b>
	6.2.1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal Ramo 33 Fondo III	42,219,965.25
	6.2.2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal Ramo 33 Fondo IV	35,300,347.08
	6.3	<b>Convenios</b>	<b>1,098,660.60</b>
	6.3.1	<b>Estatales</b>	
	6.3.1.1	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	1,098,660.60
	6.4	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>10,762.33</b>
	6.4.1	Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales Coordinados	
	6.4.1.1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	10,762.33
7		<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
	7.1	Endeudamiento Interno	0.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>339,564,989.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetarán en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de la demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagar actualizaciones y recargos, en términos del artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computarán a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 1.5% de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal, del Estado de Tabasco

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**ARTÍCULO 6.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a Derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, la de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte.

**ARTÍCULO 7.-** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 104 y 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 107 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones y subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o Municipios.

**ARTÍCULO 8.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio, sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 9.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Tenosique, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o pago el

derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El H. Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, siempre y cuando el contribuyente desee actualizar su pago al año en curso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para los efectos del artículo 10 de la presente Ley, en términos de lo que establecen los artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son ingresos ordinarios: los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, clasificándose en: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y cualquier otro ingreso de carácter federal que no tenga un uso o fin específico.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el gobierno del Estado

tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicara en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no estén expresamente previsto su cobro en ordenamiento municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La información financiera que se genere en el cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

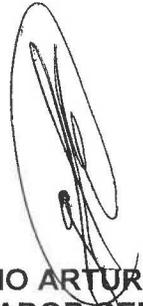
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**



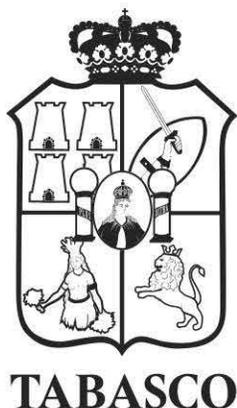
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

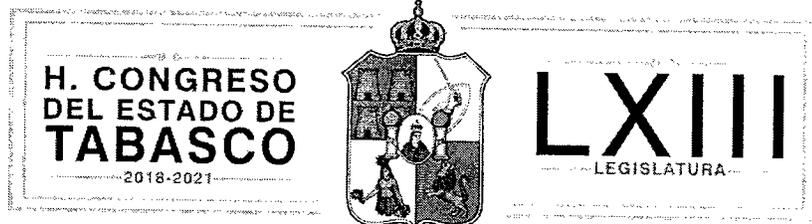
**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: QoiWdGRd7br/mcCaePrclsleYiyunl0JioTXAGnSaO4PtjbQ96ZUBY8SueTk8mL+9HAU1H4q7HwVz1j1mQjKxbrb7XLicZG4L8LcNfALa7FavWlzovFM7bEnkQXaxh1fmOL1ykVZXABXzdNv5HafgLtHNDO/tRM0ncwQljwZvBqjkJvdC8bXOKyREPjJ7siHfepGsMM0cJsgj4jEYhf2l+P3sgFhSljCigphZeaw6VPVaN+mOttlNwfGu/2BGDIcOfuMUFugv+5TsfMbUfFsXoGWOgc4KGa1+Ro1pNarHAgAfC1aZ/vunSk9MYMyBHgzYUmX6EbFseSHQIbUobmO0Hw==



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**ASUNTO:** Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Villahermosa, Tab.; diciembre 04, 2020.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

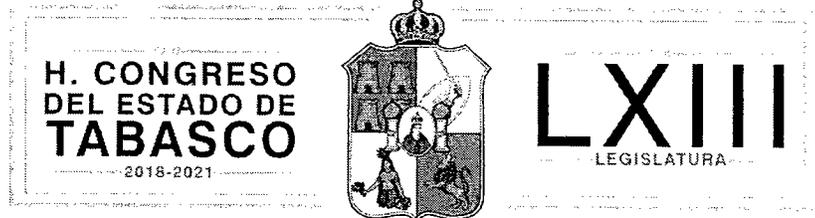
Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 63, 65 fracción I y 75 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de octubre del presente año, el Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- II. En sesión pública ordinaria de pleno de fecha 04 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva del Congreso del Estado dio cuenta de la iniciativa de referencia y fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado emitir el presente **Dictamen**, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de Egresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

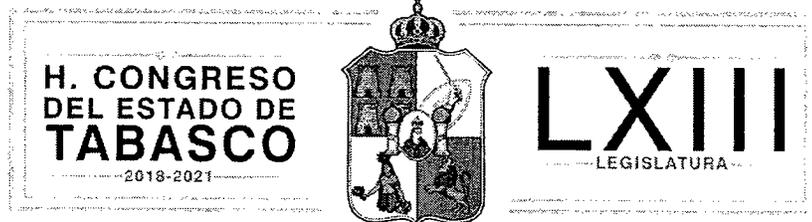
**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar las iniciativas de leyes de ingresos del Estado y de los municipios, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, estará investido de personalidad jurídica y contará con un patrimonio propio que manejará conforme a la Ley.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Por su parte, de los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la misma Constitución General de la República, y 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se desprende que en materia de ingresos, para la aprobación de las leyes de ingresos municipales, los Ayuntamientos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la Legislatura Local.

Esta facultad expresa tiene como premisas, en primer término, el reconocimiento a los municipios en cuanto a la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento; y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

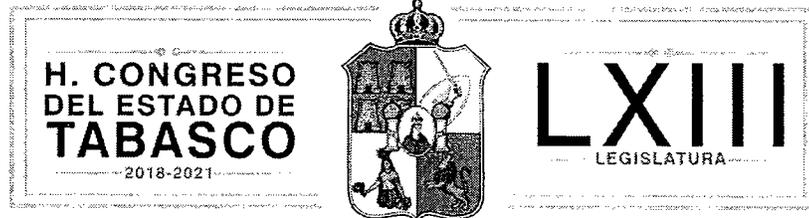
**QUINTO.** Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezcan a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo disponen que la Legislatura del Estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**SEXTO.** Que bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

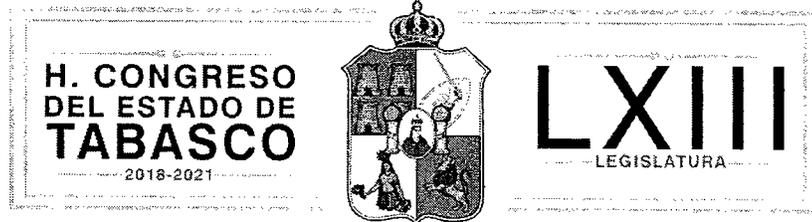
El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley. Por lo anterior y cumpliendo con esta premisa el Ayuntamiento de que se trata adjunta a su iniciativa el Balance Presupuestario al cierre del mes de Septiembre, teniendo un Balance Presupuestario Positivo, así como un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Positivo.

Por otro lado, el artículo 18, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que esa Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; ahora bien, en el caso de las participaciones se estará en lo



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

establecido en los artículos 2, 2-A, 3-B, 4-B, 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal –hoy Ciudad de México- en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, para los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México-.

**OCTAVO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en su artículo 70, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se establecerán en la Ley de Ingresos vigente.

Del mismo modo, el numeral 3, señala que la citada Ley de Hacienda Municipal se complementa con los Reglamentos, Circulares, Acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las Leyes.

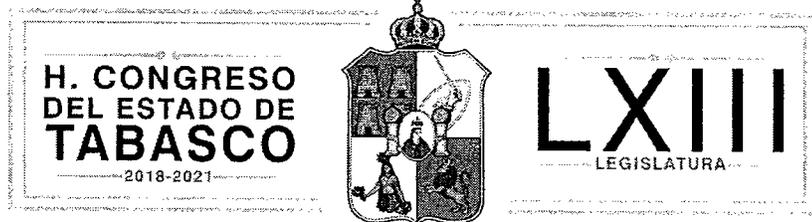
**NOVENO.** Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, en sus artículos 13, 35 y 36, establece los requisitos que debe contener el proyecto de Ley de Ingresos Municipal, los cuales sirvieron de guía y base al Ayuntamiento de que se trata, para la integración de la iniciativa que hoy se dictamina.

**DÉCIMO.** Que considerando la serie histórica de recaudación propia en los tres ejercicios fiscales anteriores, así como las estimaciones de participaciones federales referenciadas a la Recaudación Federal Participable, el Ayuntamiento presenta su iniciativa de Ley de Ingresos, como una estimación calculada respecto a los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, definiendo los conceptos bajo los cuales se recaudarán dichos recursos; mismos que serán presupuestados y aplicados en la realización de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Municipales, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su ley de ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

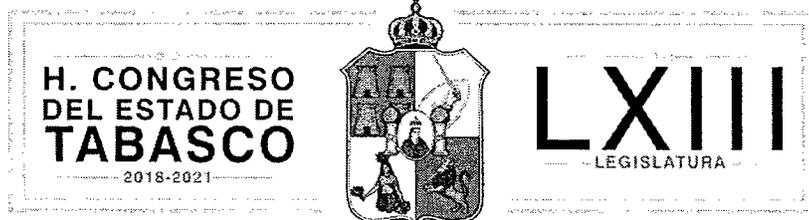
**DECIMO TERCERO.** Que la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, se encuentra conforme a lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece; publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece; en la que se establecen los criterios para la estructura y contenido de la información con base a los formatos armonizados, y poder llevar a cabo la determinación de los montos que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Tenosique, deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

**DÉCIMO CUARTO.** Que para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los señalados en el artículo 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuarán realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos Municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta Contribución fiscal como:

- Incentivar a los contribuyentes a través de proyectos y programas sociales para que puedan cumplir su obligación y se vean beneficiados de alguna manera por ser responsables con la contribución de sus impuestos.
- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.
- Capacitar al personal que laboran en la dirección de Finanzas, encargados del área de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

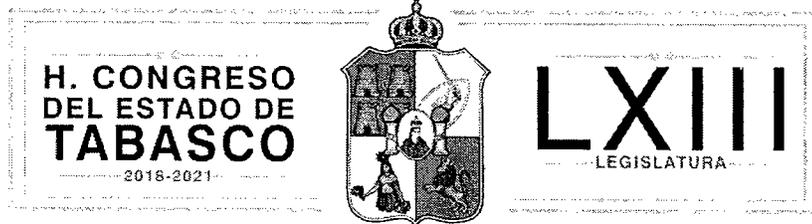
**Derechos:** Son aquellas contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público y que su determinación se sujeta a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Productos:** Son aquellas contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, incluyendo los rendimientos financieros.

**Aprovechamientos:** Aquellos ingresos que el Municipio percibe por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan en su caso los organismos descentralizados.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Participaciones Federales:** Son los ingresos que al Municipio le corresponden derivados de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal así como las que correspondan al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, determinados por las Leyes correspondientes.

**Aportaciones:** Son los recursos federales que recibe el Municipio distinto de las participaciones y que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos según sea establecido en Ley.

**Ingresos extraordinarios.** Serán aquéllos cuya percepción se autorice para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

**DÉCIMO QUINTO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-A, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se infirieron proyecciones de los montos totales de ley de ingresos para los años 2021 y 2022.

De acuerdo a lo establecido en el documento Criterios Generales de Política Económica 2021, se tiene que *"...Para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2021 del 4.6%."*

**DÉCIMO SEXTO.** Que entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. Entre ellos destacan los siguientes:

1. **Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto.**  
En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

2. **Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.** Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
3. **Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.** Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** En lo referente a la política de endeudamiento de este Municipio, no se tiene previsto contratar tal instrumento financiero, lo anterior, en virtud de que se trabaja en el fortalecimiento de los ingresos propios y una política de eficiencia en el gasto. Las medidas de apremio financiero que presenta el Municipio no implican que se tenga que optar por un endeudamiento en el corto, mediano o largo plazo, sin embargo, de acuerdo a la calificación que obtenga el Municipio aunado a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por tal medida; sin embargo, se hace mención que se cuenta con un pasivo contingente mismo que se detalla a continuación:

- **Laudos:** por un monto de **\$17,373,235.71** (diecisiete millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.).
- **Financiamiento:** Se tiene una deuda pública con motivo de un empréstito obtenido el 25 de mayo de 2018, quedando un adeudo a la fecha de **\$23,263,867.87** (veintitrés millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 87/100 M.N.)

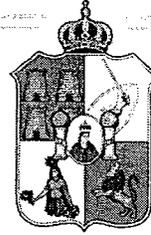
**DÉCIMO OCTAVO.** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, con su respectiva reforma publicada en el mismo diario oficial el 27 de septiembre de 2018; se incluyen:



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO

2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Municipio de Tenosique, Tabasco		
Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el pronóstico de ingresos previstos en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021</li> <li>• Brindar atención eficiente al contribuyente en las diferentes oficinas recaudadoras del municipio.</li> <li>• Otorgar facilidades a los contribuyentes en materia de trámites fiscales</li> <li>• Fortalecer los ingresos propios de la Hacienda Pública municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la atención a los contribuyentes, a través de la eficiencia en los servicios, disminuyendo los tiempos de espera.</li> <li>• Emisión oportuna de ordenamientos legales para brindar incentivos y certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>• Mejorar la coordinación con autoridades hacendarias estatales y federales para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el personal municipal.</li> <li>• Asesorías a contribuyentes en aspectos fiscales para el cumplimiento y regularización de sus obligaciones.</li> <li>• Implementación de herramientas tecnológicas para realizar los trámites fiscales municipales.</li> <li>• Notificación de obligaciones omitidas y cobranza coactiva para abatir el rezago de las contribuciones municipales.</li> <li>• Dar difusión a los programas de estímulos fiscales propuestos para el ejercicio fiscal 2021</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a los servidores públicos responsables de la hacienda pública municipal.</li> <li>• Incrementar la recaudación municipal con respecto a lo recaudado en 2020.</li> <li>• Actualizar el catastro municipal con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los contribuyentes y fortalecer los ingresos derivados del impuesto predial.</li> <li>• Establecer el programa de modernización de la Hacienda Pública Municipal para mejorar la disposición de la información financiera y contable del ayuntamiento y rendición de cuentas</li> </ul>



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
-2018-2021-



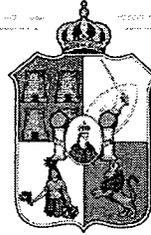
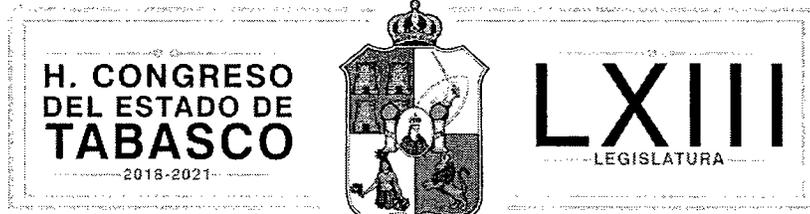
LXIII  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<b>MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO</b>		
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
Concepto	Año en cuestión 2021	Año 2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>279,717,490.56</b>	<b>285,311,840.37</b>
A. Impuestos	5,053,318.50	5,154,384.87
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	9,765,209.81	9,960,514.00
E. Productos	88,993.74	90,773.61
F. Aprovechamientos	3,404,304.12	3,472,390.20
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	261,405,664.40	266,633,777.68
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>147,377,559.93</b>	<b>150,325,111.13</b>
A. Aportaciones	129,645,434.00	132,238,342.68
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,732,125.93	18,086,768.45
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>427,095,050.50</b>	<b>435,636,951.50</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



**LXIII**  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<b>MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO</b>		
<b>Resultados de Ingresos – LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2019 *</b>	<b>Año en cuestión 2020 **</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>242'749,603.46</b>	<b>279,358,435.15</b>
A. Impuestos	5,268,269.93	4,954,233.83
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	12,918,601.05	9,573,735.11
E. Productos	476,314.14	87,248.76
F. Aprovechamientos	1,035,945.05	3,337,553.06
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0
H. Participaciones	227,786,494.34	261,405,664.40
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0
J. Transferencias	0.00	0
K. Convenios	1,002,340.00	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>75,530,379.21</b>	<b>147,377,559.93</b>
A. Aportaciones	75,530,379.21	129,645,434.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	17,732,125.93
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>324,018,343.72</b>	<b>426,735,995.08</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>		

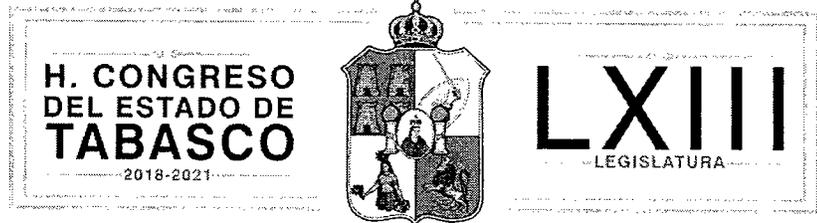
\* Los importes corresponden al momento contable ingresos devengado

\*\* Los importes corresponden al momento contable ingresos devengados y estimados para el resto del ejercicio

**DÉCIMO NOVENO.** Que acorde a todo lo anterior, habiéndose recibido la iniciativa y efectuado su análisis, se considera procedente aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021, en la



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran se encuentran conformes con las leyes aplicables en la materia.

**VIGÉSIMO.** Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus presupuestos de Egresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**ARTÍCULO 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2021, el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE			
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021			
RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1		Impuestos	5,053,318.50



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

**H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO**

2018-2021



**LXIII**  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

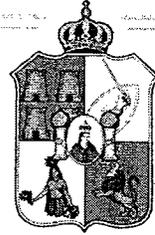
<b>1.1</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Sobre Espectáculos Públicos	0.00
<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>3,664,687.72</b>
1.2.1	Impuesto Predial	3,664,687.72
1.2.1.2	Impuesto Predial Corriente	2,379,052.12
1.2.1.3	Impuesto Predial Rezago	1,285,635.60
1.2.1.4	Actualización del Impuesto Predial	0.00
<b>1.3</b>	<b>Impuesto Sobre la Producción el consumo y las transacciones</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	0.00
1.3.2	Enajenación de Bienes Diversos	0.00
1.3.3	Rezagos Sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	0.00
<b>1.4</b>	<b>Impuesto Traslado de Dominio de bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>1,287,071.92</b>
1.4.1	Urbano Vigente	1,119,075.60
1.4.2	Rustico Vigente	167,996.32
<b>1.5</b>	<b>Impuesto Ecológico</b>	<b>0.00</b>
<b>1.6</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>101,558.86</b>
1.6.1	Recargos de Impuestos	101,558.86
1.6.1.2	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.1.3	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	101,558.86
1.6.1.4	Recargos del Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
1.6.1.5	Recargos de Otros Impuestos	0.00
1.6.2	Multas del Impuesto	0.00
1.6.2.1	Multas de Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.2.2	Multas del Impuesto Sobre el Patrimonio	0.00
1.6.2.3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
1.6.2.4	Multas de Otros Impuestos	0.00
1.6.3	Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
1.6.3.1	Gastos del Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
1.6.3.2	Gastos del Impuesto sobre el patrimonio	0.00
1.6.3.3	Gastos del Impuesto sobre la Producción, el consumo y las Transacciones	0.00
1.6.3.4	Otros Gastos de Ejecución	0.00
<b>1.7</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas</b>	<b>0.00</b>
<b>2.2</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Derechos</b>	<b>9,765,209.80</b>



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO

2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

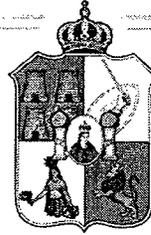
3.1	Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	0.00
3.2	Derechos a los Hidrocarburos	0.00
3.3	Derechos por prestación de servicios	4,074,703.46
3.3.1	Por Licencias y Permisos de Construcción	60,910.92
3.3.1.1	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	50,765.47
3.3.1.2	Otras Construcciones por metros cuadrados	0.00
3.3.1.3	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	3,636.43
3.3.1.4	Permiso para Ocupación de via Publica con material de construcción	0.00
3.3.1.5	Permiso para Ocupación de via publica con tapial de construcción y/o protección por metro cuadrado por día	0.00
3.3.1.6	Permiso de demolición por metro cuadrado	722.92
3.3.1.7	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	5,786.10
3.3.1.8	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	0.00
3.3.2	Por Licencias y Permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, re lotificación y subdivisiones	0.00
3.3.2.1	Fraccionamientos	0.00
3.3.2.2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	0.00
3.3.2.3	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.00
3.3.2.4	Re lotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.00
3.3.2.5	Divisiones por metros cuadrados del área vendible	0.00
3.3.2.6	Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00
3.3.2.7	Fusiones de predio por metro cuadrado del área vendible	0.00
3.3.2.8	Constancia de división o subdivisión de predios cuando la superficie del predio sea rustico	0.00
3.3.3	De la Propiedad Municipal	36,873.08
3.3.3.1	De los Terrenos a perpetuidad en los cementerios	25,517.76
3.3.3.2	Por la cesión de derechos de propiedad y bóveda entre particulares	1,422.65
3.3.3.3	Por reposición de títulos de propiedad	8,879.66
3.3.3.4	Expedición de títulos de propiedad	459.67
3.3.3.5	Servicios de mantenimiento de panteones	0.00
3.3.3.6	Trasposos de títulos de propiedad	593.34
3.3.4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	315,003.44
3.3.4.1	Arrimo de caño (Ruptura de Pavimentos)	31,025.60
3.3.4.2	Por conexiones a las redes de servicios públicos	0.00
3.3.4.3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	2,636.62
3.3.4.4	Aprobación de plano de construcción (aplica expedición de plano)	51,077.12



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

**H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO**

2018-2021



**LXIII**  
LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

3.3.4.5	Alineamiento y números oficiales	230,264.10
3.3.5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	0.00
3.3.6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	2,758,992.68
3.3.6.1	Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	3,064.91
3.3.6.2	Certificadas y Copias certificadas	2,716,690.87
3.3.6.2.1	Certificación de actas de nacimientos	643,266.35
3.3.6.2.2	Certificación de actas de defunción	159,297.77
3.3.6.2.3	Certificación de actas de matrimonio	140,389.97
3.3.6.2.4	Certificación de actas de divorcio	30,063.98
3.3.6.2.5	Certificación de reconocimiento de hijos	0.00
3.3.6.2.6	Certificación de asentamiento extemporáneos	1,745.92
3.3.6.2.7	Constancia de negativa de nacimiento	0.00
3.3.6.2.8	Por certificación de tipo de predio	0.00
3.3.6.2.9	Expedición de constancias por la Dirección de Finanzas	0.00
3.3.6.2.10	Expedición de constancia por la Dirección de Obras Publicas	237.34
3.3.6.2.11	Expedición de constancia por la Dirección de Desarrollo Municipal	0.00
3.3.6.2.12	Expedición de constancias por Protección Ambiental	505,739.42
3.3.6.2.13	Expedición de Constancia por Protección Civil	835,757.09
3.3.6.2.14	Certificación de Registros de Fierros y señales	314,256.65
3.3.6.2.15	Constancia de soltería	38,250.73
3.3.6.2.16	Constancia Diversas	47,685.65
3.3.6.3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	39,236.90
3.3.6.3.1	Celebración de matrimonio a domicilio en Horas Hábiles	17,872.53
3.3.6.3.2	Celebración de matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinaria	7,114.64
3.3.6.3.3	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Hábiles	
3.3.6.3.4	Celebración de Matrimonio en el Registro Civil en Horas Extraordinaria	
3.3.6.3.5	Sentencia Ejecutiva de Divorcio	0.00
3.3.6.3.6	Por actos de Asentamiento, Exposición, Reconocimiento	2,471.57
3.3.6.3.7	Por actos de Reconocimiento de supervivencia, emancipación	
3.3.6.3.8	Por disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes	0.00
3.3.6.3.9	Actos de divorcio Administrativo	11,778.16
3.3.7	De los servicios Colectivos	863,686.44
3.3.7.1	Recolección de Basura	863,686.44
3.3.8	Lotes Baldíos	0.00
3.3.9	Vigilancia Comercial	0.00
<b>3.4</b>	<b>Otros derechos</b>	<b>5,689,177.77</b>



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO

2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

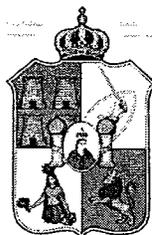
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

3.4.1	De las autorizaciones para la colocación de Anuncios, Carteles o realización de Publicidad y demás	676,016.05
3.4.2	Agua Potable, drenaje y alcantarillado	9,256.12
3.4.3	De los Servicios Catastrales	365,981.71
3.4.3.1	Expedición y Certificación de Valor Catastral	278,042.38
3.4.3.2	Manifestación Extemporánea de la construcción	0.00
3.4.3.3	Constancia de fusión de predio	5,762.91
3.4.3.4	Constancia de cambio de régimen	237.34
3.4.3.5	Constancia de división y/o Subdivisión de predios	51,186.93
3.4.3.6	Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	24,123.75
3.4.3.7	Certificación y/o Constancia de Domicilio Certificación y/o Constancia Diversas	6,628.40
3.4.4	Anuencia por eventos públicos	1,364.00
3.4.5	De la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos	2,131,942.87
3.4.5.1	Derecho de piso fijo y semi-fijo	152,828.31
3.4.5.2	Derecho de piso de feria municipales	0.00
3.4.5.3	Permiso de carga y descarga	1,979,114.56
3.4.6	Por maquila en rastro	0.00
3.4.7	Por servicios de la Central Camionera	102,300.19
3.4.8	Por servicios del mercado público	272,239.91
3.4.9	Licencia de Funcionamiento	1,981,061.00
3.4.10	Pago de Base de Licitaciones Diversas	0.00
3.4.11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de Contratistas y Prestadores de Servicios	7,028.71
3.4.12	Por taller Impartidos (DIF y DECUR)	0.00
3.4.13	Por el Gimnasio Municipal	0.00
3.4.14	Por Acceso al basurero	0.00
3.4.15	Por cuota por meretriz	6,462.64
3.4.16	Curso de Educación Vial y Servicios de Transito	135,524.57
<b>3.5</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>1,091.20</b>
3.5.1	Recargos	0.00
3.5.2	Multas	0.00
3.5.3	Gastos de Ejecución	1,091.20
<b>3.6</b>	<b>Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de los Ingresos causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidar o pago</b>	<b>237.37</b>
<b>4</b>	<b>Productos</b>	<b>88,993.75</b>
<b>4.1</b>	<b>Productos</b>	<b>88,993.75</b>
4.1.1	De las Publicaciones y Productos Financieros	88,957.10
4.1.2	Otros productos que generan ingresos corrientes	36.65
4.1.3	Productos por arrendamiento y Explotación de Bienes del Municipio	0.00



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



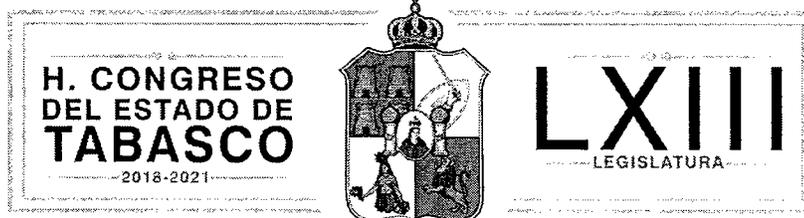
LXIII  
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

4.2	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicio Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	Aprovechamientos	3,404,304.12
5.1	Aprovechamientos	652,949.69
5.1.1	Multas	652,949.69
5.1.2.1	Derivadas por Seguridad Publica	68,810.12
5.1.2.2	Derivada por Tránsito Municipal	584,139.57
5.1.2.3	Multas de Reglamentos	0.00
5.1.2.4	Multas derivadas de Obras Publicas	0.00
5.1.2.5	Gasto de Ejecución derivadas de Multas municipales	0.00
5.2	Indemnizaciones	0.00
5.2.1	Indemnización a favor del municipio	0.00
5.2.2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehiculos y otros bienes propiedad del municipio	0.00
5.3	Reintegros	2,710,150.64
5.4	Aprovechamiento proveniente de Obras Publicas	41,203.79
5.5	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de Leyes	0.00
5.6	Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones	0.00
5.7	Otros Aprovechamientos	0.00
5.7.1	Donativos	0.00
5.7.2	Subastas y Remates	0.00
5.7.3	Fianza a favor del Ayuntamiento	0.00
5.7.4	Cuotas de recuperación	0.00
5.7.5	Por aportaciones y cooperaciones Municipales	0.00
5.7.6	Otros Ingresos Adicionales	0.00
5.8	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
5.9	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
5.1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS DE GESTION</b>	<b>18,311,826.17</b>
6	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación	408,783,224.33
6.1	Participaciones	261,405,664.39
6.1.2	Fondo municipal de participaciones	232,643,474.11
6.1.3	Fondo de compensación y de combustible municipal	2,238,064.58
6.1.4	Fondo de Resarcimiento de contribuciones Estatales	3,270,771.82
6.1.5	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	23,253,353.88
6.2	Aportaciones	146,170,269.58
6.2.1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal Ramo 33 Fondo III	87,075,547.13



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

6.2.2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal Ramo 33 Fondo IV	59,094,722.45
<b>6.3</b>	<b>Convenios</b>	<b>1,207,290.36</b>
6.3.1	<b>Estatales</b>	1,207,290.36
6.3.1.1	Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	1,207,290.36
<b>6.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>0.00</b>
6.4.1	Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales Coordinados	0.00
6.4.1.1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	0.00
<b>7</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>7.1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>		<b>427,095,050.50</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

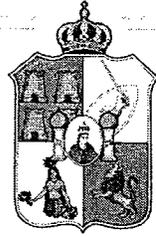
También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO

2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 2.** Los Ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley, Reglamento, Bando o Acuerdo Administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; y las disposiciones que señalan otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que refiere este artículo.

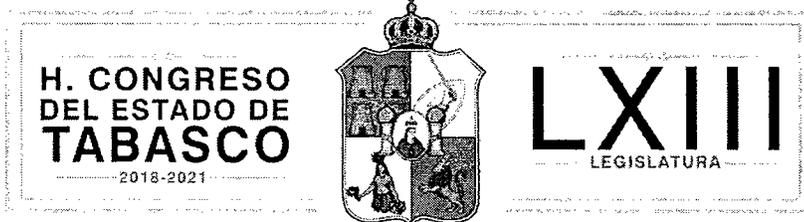
Así como, los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

**ARTÍCULO 4.** Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni retención, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Municipios del Estado de Tabasco, que en su parte conducente, el segundo dice *"...cuando se trate de los bienes inmuebles municipales de uso común y de los destinados a un servicio público y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno"*.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, y en cumplimiento con las leyes exactamente aplicables al caso de que se trate.

**ARTÍCULO 5.** El Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, así como conceder condonaciones de multas y recargos desde un porcentaje mínimo hasta el 100% de ellos, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

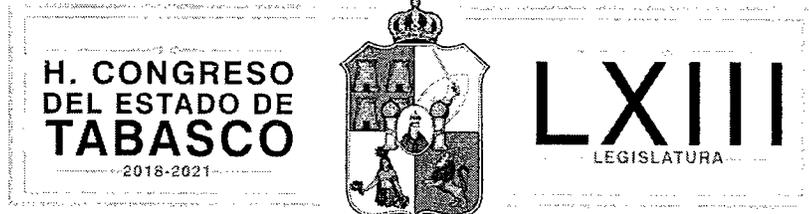
**ARTICULO 6.** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en favor del Municipio. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computarán a una tasa del 2% por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

**ARTICULO 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que si la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, esta será investigada y sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que, en su caso, sean parte.

El Ayuntamiento de Tenosique, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2021; por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos, y que no se encuentren previstos en otras leyes.

**ARTÍCULO 8.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 9.** Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



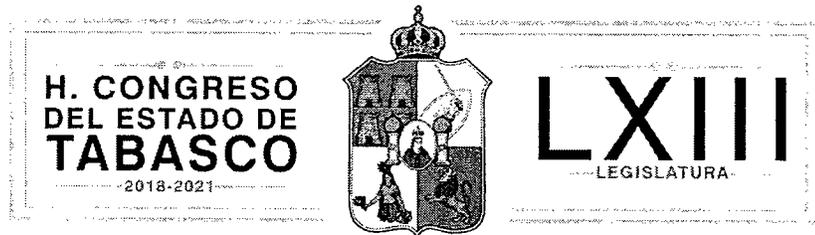
*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

**ARTÍCULO 10.** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al H. Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 11.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Esta Iniciativa será oportunamente publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.

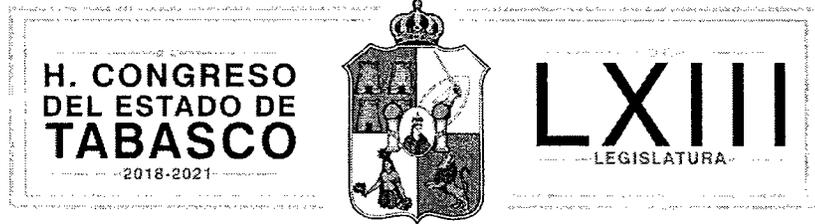
**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente iniciativa.

**TERCERO.** Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, previsto en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**QUINTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**SEXTO.** Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco.

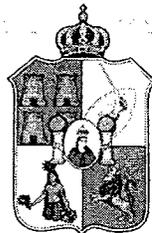
**SÉPTIMO.** Para efecto de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la administración pública municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

**OCTAVO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO 2018-2021



LXIII LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ATENTAMENTE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]

DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO PRESIDENTE

Abstención

[Signature]

DIP. KATIA ORNELAS GIL SECRETARIA

DIP. RICARDO FITZ MENDOZA SECRETARIO

[Signature]

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ VOCAL

[Signature]

DIP. TOMÁS BRITO LARA INTEGRANTE

DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE

DIP. DANIEL CUBERO CABRALES INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio fiscal 2021; Villahermosa, Tabasco, 04 de diciembre de 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,  
TABASCO

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2016, INCLUYENDO EL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 19 de Noviembre del 2015, mediante acta de cabildo sesenta y siete, este Honorable Cabildo aprobó

el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, por un monto de **\$306,772,235.76** (Trescientos seis millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), iniciativa que fue aprobada por el H. Congreso del Estado el día 14 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2016, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2015 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GPR), el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron

las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2016 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- 1.- Seguridad Para El Bienestar Social
- 2.- Desarrollo Económico Global
- 3.- Desarrollo Social Incluyente
- 4.- Desarrollo Integral Sustentable
- 5.- Gobierno Transparente y Eficiente

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SEPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2016.

#### ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2016, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de **\$ 306,772,235.76** (Trescientos seis millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.), aprobado en la Ley de ingresos, el cual se desglosa en los siguientes formatos:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>306,772,235.76</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>168,145,611.53</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,307,451.78
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,406,568.30
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	85,201,665.36
SEGURIDAD SOCIAL	4,753,753.74
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,932,220.20
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,543,952.15
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20,332,440.49</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,478,648.13
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	355,470.10
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,068,935.41
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,646,802.76
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,480.43
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,245,484.40
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,177,536.17
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,348,083.09
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>48,248,158.21</b>
SERVICIOS BÁSICOS	28,852,845.33
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,048,564.45
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,666,849.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	293,116.34
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	519,982.46
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,960,481.28
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	423,376.08
SERVICIOS OFICIALES	3,016,272.52
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,466,670.75
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>10,526,758.89</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,668,765.36
AYUDAS SOCIALES	6,857,991.53
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>59,519,268.64</b>
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	59,519,268.64

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
<b>DEPENDENCIA</b>	
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	306,772,235.76

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>306,772,235.76</b>

GOBIERNO	195,085,924.69
DESARROLLO SOCIAL	99,639,304.43
DESARROLLO ECONÓMICO	12,047,006.64

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>306,772,235.76</b>

GASTO CORRIENTE	306,772,235.76
-----------------	----------------

CLASIFICADOR POR ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>306,772,235.76</b>

CONVENIOS ESTATALES	991,090.00
INGRESO DE GESTIÓN	11,572,871.76
PARTICIPACIONES	223,947,175.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	70,261,099.00

PRIORIDADES DEL GASTO
1.- SEGURIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL
2.- DESARROLLO ECONOMICO GLOBAL
3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE
4.- DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE
5.- GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE

PROGRAMAS Y PROYECTOS		
UNIDAD / PROGRAMA / PROYECTO		
		<b>306,772,235.76</b>
<b>PRESIDENCIA</b>		
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO <i>GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR</i>	20,740,709.05
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		
E047	<b>REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.</i>	1,697,777.87
P005	<b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</i>	16,431,303.81
<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>		
M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.</i>	803,359.80
P008	<b>ADMINISTRACIÓN FISCAL</b> <i>CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.</i>	355,000.00
P009	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS</i>	8,359,356.63
<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>		
P003	<b>PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES</b> <i>EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO</i>	300,000.00
P010	<b>ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2016 RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTION 2016.</i>	25,690,099.80
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		
O001	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL</i>	4,455,197.28
<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>		

<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO</i>	<b>6,678,224.59</b>
<b>F008</b>	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b> <b>APOYO TURÍSTICO</b> <i>FERIA TABASCO 2016</i> <i>XVIII TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2016"</i> <i>CUARTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2016</i> <i>FERIA TENOSIQUE 2016</i>	<b>3,059,000.00</b>
<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</i>	<b>2,309,782.05</b>
<b>E048</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b> <b>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <i>GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.</i> <i>MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.</i>	<b>20,301,951.46</b>
<b>E049</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES</b> <i>GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO.</i>	<b>7,113,597.30</b>
<b>E050</b>	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.</i> <i>MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL</i> <i>PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ZONA RURAL.</i>	<b>25,473,484.37</b>
<b>E051</b>	<b>SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LOS MERCADOS</i>	<b>461,247.79</b>
<b>E052</b>	<b>SERVICIOS A PANTEONES</b> <i>GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS</i>	<b>205,220.92</b>
<b>E054</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS</b> <i>MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO</i>	<b>1,510,541.02</b>
<b>P002</b>	<b>PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.</i> <i>RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2016</i>	<b>55,772,273.66</b>
<b>F029</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b> <b>APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b> <i>PROGRAMA SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACION</i>	<b>3,108,280.05</b>

*BECAS CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR A ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR*

<b>F030</b>	<b>APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b> <i>CARNAVAL TENOSIQUE 2016.</i> <i>FIESTAS PATRIAS 2016</i> <i>ADORNOS NAVIDEÑOS 2016</i>	<b>2,995,000.00</b>
<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</i>	<b>9,930,281.23</b>
<b>M001</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</i> <i>PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL.</i>	<b>28,652,878.11</b>
<b>E046</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> <b>SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.</i> <i>RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIV 2016.</i>	<b>22,394,727.00</b>
<b>E019</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b> <b>VIGILANCIA DEL TRÁNSITO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO</i> <i>PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO).</i>	<b>3,261,506.98</b>
<b>M001</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b> <b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS</i>	<b>4,013,483.20</b> <b>4,013,483.20</b> <b>4,013,483.20</b>
<b>F027</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b> <b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</i> <i>DONATIVOS 2016</i>	<b>5,156,822.57</b>
<b>F027</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b> <b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b> <i>GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES.</i>	<b>1,337,702.50</b>
<b>F021</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b> <b>APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>785,704.30</b>

*GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.*

	<b>UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	
<b>E029</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>2,158,251.50</b>
	<i>GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.</i>	
	<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	
<b>F027</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>16,589,019.15</b>
	<i>GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF.</i>	
	<i>GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REHABILITACION</i>	
	<i>GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS.</i>	
	<i>APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS</i>	
<b>F029</b>	<b>APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>3,393,451.77</b>
	<i>GASTOS DE OPERACION DEL CENDI-DIF MUNICIPAL.</i>	
<b>F030</b>	<b>APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>1,277,000.00</b>
	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>P006</b>	<b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b>	<b>7,219,422.47</b>

OCTAVO.- Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar, las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

NOVENO.- Que el artículo 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que los Ayuntamientos entre otros organismos con autonomía reconocida en el propio ordenamiento, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

DECIMO.- En virtud de lo anterior, se emite el siguiente

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco; abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>TOTAL</b>	<b>1,293</b>						
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$12,000.00	\$21,600.00	\$6,000.00	\$122,400.00	\$18,000.00	<b>\$144,000.00</b>
SINDICO DE HACIENDA	1	\$12,000.00	\$19,200.00	\$3,000.00	\$94,800.00	\$15,000.00	<b>\$114,000.00</b>
REGIDOR	10	\$9,500.00	\$38,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00	\$17,500.00	<b>\$55,000.00</b>
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	<b>\$120,000.00</b>
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	<b>\$120,000.00</b>
DIRECTOR	12	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	<b>\$120,000.00</b>
SECRETARIO TECNICO	1	\$7,000.00	\$13,200.00	\$8,000.00	\$82,800.00	\$15,000.00	<b>\$96,000.00</b>
COORDINADOR GENERAL	7	\$7,000.00	\$13,200.00	\$3,000.00	\$76,800.00	\$10,000.00	<b>\$90,000.00</b>
SUBDIRECTOR	13	\$7,000.00	\$9,600.00	\$2,500.00	\$74,400.00	\$9,500.00	<b>\$84,000.00</b>
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,500.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$8,800.00	<b>\$72,000.00</b>
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$6,300.00	<b>\$72,000.00</b>
ASESOR	10	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$50,400.00	\$6,300.00	<b>\$60,000.00</b>
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,500.00	\$50,400.00	\$5,500.00	<b>\$60,000.00</b>
MEDICO	8	\$4,000.00	\$9,600.00	\$500.00	\$44,400.00	\$4,500.00	<b>\$54,000.00</b>
COORDINADOR	51	\$4,000.00	\$9,600.00	\$400.00	\$38,400.00	\$4,400.00	<b>\$48,000.00</b>
JEFE DE DEPARTAMENTO	34	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,200.00	\$38,400.00	\$5,200.00	<b>\$48,000.00</b>

## H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.

JEFE DE AREA	28	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$23,000.00	\$3,400.00	<b>\$30,000.00</b>
CRONISTA MUNICIPAL	1	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$18,000.00	\$3,400.00	<b>\$25,000.00</b>
SUPERVISOR	19	\$2,500.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$3,500.00	<b>\$25,000.00</b>
JUEZ CALIFICADOR	2	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$5,000.00	<b>\$22,000.00</b>
PROYECTISTA	2	\$3,500.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$4,500.00	<b>\$22,000.00</b>
JEFE MECANICO	1	\$2,200.00	\$6,500.00	\$400.00	\$15,500.00	\$2,600.00	<b>\$22,000.00</b>
CHOFER	59	\$2,800.00	\$7,000.00	\$400.00	\$15,000.00	\$3,200.00	<b>\$22,000.00</b>
AUXILIAR CONTABLE	34	\$3,200.00	\$6,500.00	\$800.00	\$14,500.00	\$4,000.00	<b>\$21,000.00</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$3,000.00	\$6,500.00	\$800.00	\$13,500.00	\$3,800.00	<b>\$20,000.00</b>
OFICIAL	1	\$5,000.00	\$8,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$6,000.00	<b>\$20,000.00</b>
OPERADOR	22	\$2,500.00	\$7,000.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,000.00	<b>\$20,000.00</b>
MECANICO	12	\$2,500.00	\$6,500.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,000.00	<b>\$19,500.00</b>
SECRETARIA (O)	87	\$2,200.00	\$5,500.00	\$250.00	\$14,000.00	\$2,450.00	<b>\$19,500.00</b>
SUBOFICIAL	1	\$4,800.00	\$8,000.00	\$900.00	\$10,000.00	\$5,700.00	<b>\$18,000.00</b>
JEFE ELECTRICISTA	3	\$2,200.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$2,600.00	<b>\$18,000.00</b>
JEFE DE TALLER	1	\$2,200.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$2,600.00	<b>\$18,000.00</b>
AUXILIAR GENERAL	2	\$2,600.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$3,600.00	<b>\$17,500.00</b>
AUXILIAR	152	\$2,500.00	\$6,000.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,700.00	<b>\$16,500.00</b>
ASISTENTE	43	\$2,200.00	\$4,500.00	\$300.00	\$12,000.00	\$2,500.00	<b>\$16,500.00</b>
PSICOLOGO (A)	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
NUTRILOGA (O)	1	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
AGENTE DE 2DA	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,300.00	\$3,500.00	<b>\$15,800.00</b>
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$2,800.00	\$6,000.00	\$400.00	\$9,000.00	\$3,200.00	<b>\$15,000.00</b>
AGENTE DE 3RA.	15	\$2,400.00	\$7,400.00	\$1,000.00	\$7,100.00	\$3,400.00	<b>\$14,500.00</b>
PROMOTOR	84	\$2,200.00	\$6,000.00	\$300.00	\$8,000.00	\$2,500.00	<b>\$14,000.00</b>
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$2,500.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$9,000.00	\$4,500.00	<b>\$13,500.00</b>
TOPOGRAFO	2	\$2,200.00	\$6,000.00	\$400.00	\$7,000.00	\$2,600.00	<b>\$13,000.00</b>
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$3,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,500.00	\$4,000.00	<b>\$12,500.00</b>
AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	\$2,200.00	\$6,000.00	\$700.00	\$6,500.00	\$2,900.00	<b>\$12,500.00</b>
DIBUJANTE TECNICO	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$6,500.00	\$3,300.00	<b>\$12,000.00</b>
ELECTRICISTA	6	\$2,500.00	\$5,500.00	\$1,200.00	\$6,500.00	\$3,700.00	<b>\$12,000.00</b>
BIBLIOTECARIO	20	\$2,800.00	\$6,000.00	\$200.00	\$6,000.00	\$3,000.00	<b>\$12,000.00</b>
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$2,800.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,800.00	<b>\$12,000.00</b>
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$2,500.00	\$6,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$2,800.00	<b>\$12,000.00</b>
ENFERMERA	7	\$2,500.00	\$6,000.00	\$400.00	\$6,000.00	\$2,900.00	<b>\$12,000.00</b>
AYUDANTE DE MECANICO	6	\$2,400.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,400.00	<b>\$12,000.00</b>

## H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab.

TERAPISTA	8	\$2,200.00	\$5,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$2,600.00	\$11,500.00
INSPECTOR	6	\$2,200.00	\$6,000.00	\$400.00	\$5,300.00	\$2,600.00	\$11,300.00
DIBUJANTE	1	\$3,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$11,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$2,500.00	\$7,000.00	\$600.00	\$4,000.00	\$3,100.00	\$11,000.00
FOTÓGRAFO	1	\$2,200.00	\$7,000.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,600.00	\$11,000.00
ALMACENISTA	1	\$2,200.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$5,200.00	\$11,000.00
SOLDADOR	2	\$2,200.00	\$7,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$2,700.00	\$10,500.00
MÚSICO	1	\$2,200.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$9,500.00
AYUDANTE	2	\$2,200.00	\$4,000.00	\$600.00	\$5,000.00	\$2,800.00	\$9,000.00
INTENDENTE	50	\$2,200.00	\$5,200.00	\$200.00	\$3,400.00	\$2,400.00	\$8,600.00
COCINERA	6	\$2,500.00	\$5,500.00	\$800.00	\$3,000.00	\$3,300.00	\$8,500.00
PEÓN	160	\$2,200.00	\$5,000.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,400.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$2,200.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,600.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$2,200.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,600.00	\$8,500.00
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$2,200.00	\$5,000.00	\$500.00	\$3,200.00	\$2,700.00	\$8,200.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$400.00	\$2,500.00	\$2,600.00	\$8,000.00
VELADOR	11	\$2,200.00	\$5,200.00	\$200.00	\$2,600.00	\$2,400.00	\$7,800.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCION	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE ORGANO	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$2,200.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00
ROTULISTA	1	\$2,200.00	\$5,000.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$7,000.00
LANCHERO	1	\$2,200.00	\$4,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$6,500.00
ALIJADOR	3	\$2,200.00	\$4,000.00	\$400.00	\$2,200.00	\$2,600.00	\$6,200.00
COBRADOR	2	\$2,200.00	\$5,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,400.00	\$6,000.00
JARDINERO	7	\$2,200.00	\$3,500.00	\$200.00	\$2,000.00	\$2,400.00	\$5,500.00
BARRENDERO	56	\$2,200.00	\$3,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,400.00	\$4,000.00

**CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

CATEGORIA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$ 21,800.00	\$3,500.00	\$75,200.00	\$ 11,500.00	\$97,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$16,400.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$ 9,000.00	\$60,000.00
POLICIA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$13,700.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$ 8 ,000.00	\$26,000.00
POLICIA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$11,400.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$23,000.00
POLICIA TERCERO	31	\$5,000.00	\$9,500.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$20,000.00
POLICIA	93	\$2,200.00	\$7,900.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,100.00	\$16,000.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; Incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

No contempla percepciones por conceptos distintos a Los señalados, que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo

correspondiente a bonos de actuación, éste concepto será considerado como percepción extraordinaria, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, el presente Tabulador contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse conforme a la disponibilidad presupuestal.

Se abroga el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7559 C, de fecha 14 de febrero del 2015.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de Diciembre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las contabilidad gubernamental.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO SETENTA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**LOS REGIDORES**



**C.P. Carlos Alberto Vega Celorio.**  
Primer Regidor Y Presidente Municipal



**L.A.E. Luisa Fernanda Vela González.**  
Síndico De Hacienda

**Profra. Ofelia López Ara.**  
Cuarto Regidor.

**C. Fermín Cortes Hernández.**  
Sexto Regidor.



**C. Ventura Gerónimo Jiménez.**  
Octavo Regidor.

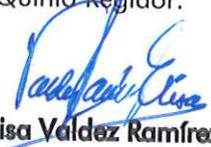
**C. Xavier Antonio Peralta Rodríguez.**  
Decimo Regidor.

**Ing. María De Jesús Villela Cerda.**  
Doceavo Regidor.



**Lic. Arturo Alexander Jasso Macossay**  
Tercer Regidor.

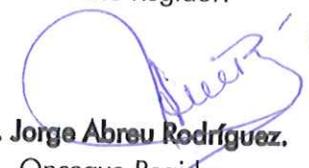
**Lic. María José Cabrera Estrada.**  
Quinto Regidor.



**C. Elisa Valdez Ramírez.**  
Séptimo Regidor.



**C. Olivia González González.**  
Noveno Regidor.



**Dr. Jorge Abreu Rodríguez.**  
Onceavo Regidor.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los diez días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.



**C. P. Carlos Alberto Vega Celoria**

Presidente Municipal



**C. Víctor Manuel Palma Ricardez**

Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO**

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E019
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Vigilancia del Tránsito



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO		
F I N	Contribuir al mejoramiento del servicio de seguridad vial mediante la adecuada señalización y capacitación de los usuarios	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de aceptación del Reglamento de Tránsito	<b>FUENTE</b>	Encuesta a usuarios	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación porcentual del nivel de aceptación de los usuarios de la aplicación del reglamento de tránsito	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Usuarios	Los automovilistas y peatones aplican los conocimientos aprendidos sobre educación vial y las enseñan a sus hijos
		<b>ALGORITMO</b>	NA = Nivel de Aceptación del Reglamento de Tránsito NC = Número Usuarios Conformes con el Servicio de Seguridad Vial NE = Número de Usuarios Encuestados  NA = (NC / NE) * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
P R O P Ó S I T O	Se reduce la incidencia de accidentes de tránsito en el municipio	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de disminución de accidentes viales	<b>FUENTE</b>	Estadísticas de accidentes	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación porcentual de disminución de los accidentes viales comparado con el año anterior	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Baja / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Accidentes viales	Las calles y avenidas cuentan con una adecuada señalización y los automovilistas y peatones aplican el Reglamento de Tránsito
		<b>ALGORITMO</b>	DA = Disminución de Accidentes Viales AA = Número de Accidentes en el Año Actual AT = Número de Accidentes en el Año Anterior  DA = (AA / AT) * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					

C O M P O N E N T E	1 - Vías de circulación señalizadas	<b>INDICADOR</b>	Pocentaje de señalizaciones viales instalados	<b>FUENTE</b>	Reportes administrativos	Los accidentes viales disminuyen en un 100%
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación porcentual de las vías de circulación con señalización comparado con el total de vías	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	S = Señalización Vial Cubierta VS = Vías de Circulación con Señalización TV = Total de Vías de Circulación  $S = (VS / TV) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	30	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
A C T I V I D A D	1.1 - Mejorar la señalización vial	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de señalizaciones viales rehabilitadas	<b>FUENTE</b>	Reportes administrativos	Las vías de circulación se encuentran señalizadas
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación porcentual de señalizaciones en buenas condiciones comparadas con el total	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	S = Señalizaciones Viales Rehabilitadas SR = Número de Señalizaciones Viales Rehabilitadas TS = Total de Señalizaciones Viales  $S = (SR / TS) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=20 2=20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					
C O M P O N E N T E	2 - Los automovilistas y peatones tienen buena cultura de educación vial	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de operativos implementados	<b>FUENTE</b>	Reportes administrativos	Los accidentes automovilísticos disminuyen en el municipio
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación de operativos realizados comparado con los programados	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Operativos	
		<b>ALGORITMO</b>	O = Operativos para la Prevención de Accidentes OR = Número de Operativos Realizados OP = Número de Operativos Programados  $O = (OR / OP) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	90	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					

<b>A C T I V I D A D</b>	2.1 - Incrementar campañas de educación vial	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de campañas de educación vial implementadas	<b>FUENTE</b>	Reportes administrativos	La Dirección de Tránsito Municipal cumple en tiempo y forma con las campañas de educación vial programadas
		<b>DEFINICIÓN</b>	Relación porcentual de campañas de educación vial ejecutadas comparadas con las programadas	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Campañas	
		<b>ALGORITMO</b>	C = Campañas de Educación Vial Implementadas CE = Campañas de Educación Vial Ejecutadas CP = Campañas de Educación Vial Programadas  $C = (CE / CP) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=40 2=40	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E029
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Protección Civil



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	
FIN	Contribuir a que la población se sienta segura ante eventualidades perturbadoras mediante la atención oportuna de solicitudes en materia de gestión integral de riesgo	<b>INDICADOR</b>	Índice de satisfacción entre la población por la atención brindada	<b>FUENTE</b>	Encuestas
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica en porcentaje la apreciación del usuario del mercado público con respecto al servicio que se brinda	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	La ciudadanía está satisfecha con el servicio oportuno que ofrece la Unidad de Protección Civil
		<b>ALGORITMO</b>	i = Índice de satisfacción SCA = Satisfacción Conseguida Actual SCB = Satisfacción Conseguida en año Base  $i = SCA / SCB$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
		<b>META</b>	70	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual		
PROYECTO	Los habitantes del municipio cuentan con una Unidad de Protección Civil equipada y preparada	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de la población satisfecha con el servicio de la Unidad de Protección Civil	<b>FUENTE</b>	Encuestas
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje alcanzado de satisfacción entre la población	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	La Unidad de Protección Civil ejerce su recurso programado eficientemente
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de satisfacción SA = Satisfacción Alcanzada E = Encuestados  $p = (SA / E) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
		<b>META</b>	70	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual		
COMPONENTE	1 - Unidad de Protección Civil organizado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de solicitudes atendidas en materia de gestión integral de riesgo	<b>FUENTE</b>	Relación de solicitudes de auxilio
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de atender las solicitudes recibidas en materia de gestión integral de riesgo	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	El Ayuntamiento programa recursos suficientes a la Unidad de Protección Civil
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de solicitudes atendidas SA = Solicitudes Atendidas SR = Solicitudes Recibidas  $p = (SA / SR) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 90	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral
		<b>META</b>	1=45 2=45	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral		

A C T I V I D A D	1.1 - Atención de llamadas de auxilio	INDICADOR	Porcentaje de llamadas de auxilio atendidas	FUENTE	Relación de solicitudes de auxilio	
		DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de atender las llamadas de auxilio recibidas	ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Protección Civil	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Porcentaje	
		ALGORITMO	p = Porcentaje de llamadas de auxilio atendidas AA = Llamadas de Auxilio Atendidas TA = Total de Llamadas de Auxilio  $p = (AA / TA) * 100$	COBERTURA	Municipal	La Unidad de Protección Civil cuenta con el personal suficiente, equipado y organizado
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 100	PERIODICIDAD	Trimestral	
		META	1=25 2=25 3=25 4=25	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Trimestral			
A C T I V I D A D	1.2 - Atención a incendios	INDICADOR	Número de incendios combatidos	FUENTE	Relación de solicitudes de auxilio	
		DEFINICIÓN	Muestra el número de incendios atendidos y combatidos	ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Protección Civil	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	La Unidad de Protección Civil cuenta con el personal suficiente, equipado y organizado
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Incendios	
		ALGORITMO	n = Número de incendios combatidos	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 52	PERIODICIDAD	Trimestral	
		META	1=13 2=13 3=13 4=13	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Trimestral			
A C T I V I D A D	1.3 - Prevención a bañistas	INDICADOR	Número de ahogamientos por sumersión	FUENTE	Relación de solicitudes de auxilio	
		DEFINICIÓN	Muestra el número de muertes por ahogamientos en periodo vacacional	ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Protección Civil	Los bañistas respetan las indicaciones y áreas delimitadas para la sana y segura recreación familiar, marcadas por la Unidad de Protección Civil
		TENDENCIA/ TIPO	Baja / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Ahogados	
		ALGORITMO	n = Número de ahogados	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 0	PERIODICIDAD	Anual	
		META	1=0 2=0 3=0 4=0	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Trimestral			
A C T I V I D A D	1.4 - Apoyo en inundaciones	INDICADOR	Número de familias apoyadas	FUENTE	Relación de solicitudes de auxilio	
		DEFINICIÓN	Muestra el número de familias apoyadas por las inundaciones para rescatar pertenencias familiares	ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Protección Civil	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	La Unidad de Protección Civil cuenta con el personal suficiente, equipado y organizado
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Familias	
		ALGORITMO	n = Número de familias apoyadas	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 8	PERIODICIDAD	Trimestral	
		META	1=2 2=2 3=2 4=2	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Trimestral			

C O M P O N E N T E	2 - Personal capacitado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de personal capacitado	<b>FUENTE</b>	Relación de personal capacitado	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje del personal que recibió capacitación	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	<p>p = Porcentaje de personal capacitado</p> <p>CP = número de elementos Capacitados en Primeros auxilios</p> <p>CI = número de elementos Capacitados en prevención y combate contra Incendios</p> <p>TP = Total de Personal</p> <p><math>p = [(CP + CI) / TP] * 100</math></p>	<b>COBERTURA</b>	Municipal	El Ayuntamiento dispone de los recursos en tiempo y forma
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 54.17	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=25 2=25	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					
A C T I V I D A D	2.1 - Capacitación en primeros auxilios	<b>INDICADOR</b>	Número de elementos capacitados	<b>FUENTE</b>	Relación de personal capacitado	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de elementos que recibió capacitación para primeros auxilios	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Se cuenta con la oferta suficiente por parte de los proveedores
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Persona	
		<b>ALGORITMO</b>	CP = Número de elementos capacitados en primeros auxilios	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 8	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2 3=2 4=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral					
A C T I V I D A D	2.2 - Capacitación en Prevención y Combate contra Incendios	<b>INDICADOR</b>	Número de elementos capacitados	<b>FUENTE</b>	Relación de personal capacitado	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de elementos que recibió capacitación para Prevención y Combate contra Incendios	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Se cuenta con la oferta suficiente por parte de los proveedores
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Persona	
		<b>ALGORITMO</b>	CI = Número de elementos capacitados en Prevención y Combate contra Incendios	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 5	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2 3=2 4=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral					

C O M P O N E N T E	3 - Personal equipado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de equipamiento conseguido	<b>FUENTE</b>	Relación de equipamiento	El Ayuntamiento dispone de los recursos en tiempo y forma
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje del equipamiento conseguido	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de equipamiento conseguido TI = número de Trajes contra Incendios adquiridos TA = número de Trajes contra Abejas africanas adquiridos TP = Trajes Programados	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	p = $[(TI + TA) / TP] * 100$ 2015, 70	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=35 2=35	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			
A C T I V I D A D	3.1 - Equipar con trajes contra incendios	<b>INDICADOR</b>	Número de trajes contra incendios adquiridos	<b>FUENTE</b>	Relación de equipamiento	Los proveedores cuentan con los trajes en su inventario
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de trajes contra incendios adquiridos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Equipo	
		<b>ALGORITMO</b>	TI = Número de trajes contra incendios adquiridos	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=1 2=0 3=1 4=0	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral			
A C T I V I D A D	3.2 - Equipar con trajes contra abejas africanas	<b>INDICADOR</b>	Número de trajes contra abejas africanas adquiridos	<b>FUENTE</b>	Relación de equipamiento	Los proveedores cuentan con los trajes en su inventario
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de número de trajes contra abejas africanas adquiridos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Protección Civil	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Persona	
		<b>ALGORITMO</b>	TA = Número de trajes contra abejas africanas adquiridos	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 3	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=0 2=1 3=0 4=1	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral			

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E046
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO		
F I N	Contribuir con la seguridad pública a la población municipal mediante recorridos de vigilancia	<b>INDICADOR</b>	Índice de delincuencia en el municipio	<b>FUENTE</b>	Informe Policial Homologado	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el índice delictivo en el municipio	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Baja / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Delitos	La Dir. De Seguridad Pública Municipal capacita y certifica periódicamente a sus elementos policiacos
		<b>ALGORITMO</b>	i=Índice Delictivo DA=Delitos Cometidos en Año Actual DB=Delitos Cometidos en Año Base  $i = (DA / DB) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 29.21	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	25	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
P R O P Ó S I T O	Disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población	<b>INDICADOR</b>	Reducción de la inseguridad	<b>FUENTE</b>	Informe Policial Homologado	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el grado de reducción de la inseguridad que viven los habitantes del municipio	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Baja / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Índice de inseguridad	La ciudadanía obtiene los ingresos suficientes para vivir modestamente
		<b>ALGORITMO</b>	RIP=Reducción de Inseguridad Pública IDA=Índice Delictivo del Año Actual IDAB=Índice Delictivo del Año Base  $RIP = (IDA / IDAB) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 39.83	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	35	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
C O M P O N E N T E	1 - Cuerpo policial capacitado y certificado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de policías capacitados y certificados	<b>FUENTE</b>	Registros de la Dir. De Seguridad Pública	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de los elementos que recibieron capacitación y certificación para hacer frente a la inseguridad	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Policías certificados	Los elementos policiacos cuentan con capacitación y certificación
		<b>ALGORITMO</b>	MSC= Mejor Servicio a la Ciudadanía NPC=Numero de Policías Certificados TC= Total de la Corporación  $MSC = (NPC / TC) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 83.33	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	80	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					

A C T I V I D A D	1.1 - Realizar programas para la seguridad física y patrimonial de los habitantes del municipio	<b>INDICADOR</b>	Índice de programas de seguridad pública implementados	<b>FUENTE</b>	Programas de seguridad pública	La Dirección de Seguridad Pública Municipal cuenta con elementos capacitados para realizar eficaces programas de seguridad pública
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el número de programas para seguridad pública que lograron implementarse	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Programas	
		<b>ALGORITMO</b>	PSP=Programas de Seguridad Pública NPI=Número de Programas Implementados TPP=Total de Programas Programados	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	PSP=(NPI / TPP) * 100 2015, 100	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	1=50 2=50 Semestral	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
C O M P O N E N T E	2 - Vigilancia reforzada en el municipio	<b>INDICADOR</b>	Índice de operativos realizados	<b>FUENTE</b>	Registros de la Dir. De Seguridad Pública	La Dirección de Seguridad Pública Municipal cuenta con los suficientes elementos para realizar los operativos
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide los operativos realizados en el año	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Operativos	
		<b>ALGORITMO</b>	i=Índice de Operativos OR=Operativos Realizados OP=Operativos Programados  $i = OR / OP$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	1 Anual	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
A C T I V I D A D	2.1 - Realizar recorridos de vigilancia	<b>INDICADOR</b>	Registro de kilómetros recorridos	<b>FUENTE</b>	Estadísticas de recorridos	Las patrullas se encuentran en buenas condiciones para realizar recorridos de vigilancia
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide los kilómetros recorridos de vigilancia realizados por patrullaje	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Kilómetros	
		<b>ALGORITMO</b>	Sumatoria de los kilómetros recorridos en vigilancias de todas las unidades con que cuenta la Dir. De Seguridad Pública Municipal	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1,231,200	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	1=615,600 2=615,600 Semestral	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E048
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Disposición Final de Residuos Sólidos



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
F I N	Contribuir al abatimiento de sitios contaminados por acumulación de residuos sólidos domésticos	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de abatimiento de sitios contaminados	<b>FUENTE</b>	Reportes de inspección de basureros clandestinos	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje abatimiento alcanzado contra los focos de infección que existen debido a sitios contaminados por parte de generadores de residuos sólidos domésticos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Los generadores de residuos sólidos domésticos respetan el medio ambiente al no contaminar lugares, espacios, suelo, cuerpos de agua, instalaciones o cualquier combinación de estos con materiales o residuos que puedan resultar un riesgo para la salud humana
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Baja / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje de abatimiento BCC=Basureros Clandestinos Clausurados BCD=Total de Basureros Clandestinos Detectados	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	P=(BCC / BCD) * 100 2015, 10	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			
P R O P Ó S I T O	Municipio saludable sin contaminación por acumulación de residuos sólidos domésticos	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de contaminación por acumulación de residuos sólidos domésticos	<b>FUENTE</b>	Reportes por parte del Depto. de Limpia	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide cuánto se ha logrado disminuir la contaminación por acumulación de residuos sólidos domésticos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Los generadores de residuos sólidos domésticos respetan el medio ambiente al no contaminar lugares, espacios, suelo, cuerpos de agua, instalaciones o cualquier combinación de estos con materiales o residuos que puedan resultar un riesgo para la salud humana
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Baja / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje VDA=Volumen de Desechos Recolectados de Año Actual VDB=Volumen de Desechos Recolectados de Año Base	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	P=(VDA / VDB) * 100 2015, 5	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			

C O M P O N E N T E	1 - Generadores de residuos sólidos domésticos tienen buena cultura en el manejo y disposición final de estos	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mejoramiento de imagen urbana	<b>FUENTE</b>	Encuestas a usuarios	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el índice de mejoramiento de imagen urbana al mantener limpias las calles, avenidas, parques y zonas recreativas	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Calidad / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	Los generadores de residuos sólidos domésticos depositan o confinan permanentemente sus desechos en sitios e instalaciones destinados para estos
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje de Mejoramiento CAPZR=Calles, Avenidas, Parques y Zonas Recreativas Atendidas TCAPZR=Total de Calles, Avenidas, Parques y Zonas Recreativas  $i = (CAPZR / TCAPZR) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 25.60	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	25	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
A C T I V I D A D	1.1 - Difundir el Reglamento de Servicio Público de Limpia	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje invertido en difusión del Reglamento de Servicio Público de Limpia	<b>FUENTE</b>	Órdenes de pago	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje invertido en la difusión del Reglamento de Servicio Público de Limpia en relación al presupuesto asignado al Dpto. de Limpia	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Los ciudadanos conocen el Reglamento de Servicio Público de Limpia, lo aplican y lo difunden entre la sociedad
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Economía / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje MID=Monto Invertido en Difusión MAL=Monto Asignado Al Departamento de Limpia  $P = ((MID/MAL) - 1) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

C O M P O N E N T E	2 - Recolección de residuos sólidos domésticos eficiente	INDICADOR	Servicio eficiente de recolección de residuos sólidos domésticos	FUENTE	Reportes por parte del Depto. de Limpia	
		DEFINICIÓN	Mide la eficiencia en el uso de los recursos financieros invertidos en la recolección de residuos sólidos domésticos	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	Los residuos sólidos domésticos son recolectados eficientemente, haciendo buen uso de los recursos financieros
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Servicios	UNIDAD DE ANÁLISIS	Eficiencia en el servicio de recolección	
		ALGORITMO	e=Servicio Eficiente CT=Costo Total de Recolección VR=Volumen Recolectado de Residuos Sólidos Domésticos (Tons)  e=CT/VR	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 493.97	PERIODICIDAD	Anual	
		META	490	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
PERIODICIDAD	Anual					
A C T I V I D A D	2.1 - Programar rutas de recolección	INDICADOR	Porcentaje de recolección de residuos sólidos domésticos	FUENTE	Encuestas a usuarios	
		DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de recolección de residuos sólidos domésticos que se realiza en el municipio	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	Los ciudadanos indican que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos domésticos diariamente
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Viviendas	
		ALGORITMO	P=Porcentaje de Recolección VD=Viviendas Que Indican Que Reciben el Servicio Diariamente TV=Total de Viviendas  $P = (VD / TV) * 100$	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 54.33	PERIODICIDAD	Semestral	
		META	1=22 2=22	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
PERIODICIDAD	Semestral					
A C T I V I D A D	2.2 - Capacitar a personal responsable del Depto. de Limpia	INDICADOR	Porcentaje del personal responsable capacitado	FUENTE	Constancias de capacitación	
		DEFINICIÓN	Mide el porcentaje del personal responsable del Dpto. de Limpia que ha recibido las capacitaciones necesarias para un óptimo servicio	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	El personal está consciente de su responsabilidad en la recolección de residuos sólidos domésticos por lo que tienen un programa de trabajo y rutas de recolección eficientes
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Empleados	
		ALGORITMO	P=Porcentaje de Personal Capacitado PRC=Personal Que Recibió Capacitación TP=Total del Personal Responsable  $P=(PRC/TP)*100$	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE, LÍNEA BASE	2015, 1	PERIODICIDAD	Semestral	
		META	1=0 2=1	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
PERIODICIDAD	Semestral					

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E049
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
<b>F I N</b>	Contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes del municipio, mediante la conservación de vialidades limpias y en buenas condiciones para ser utilizados con seguridad	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de población que mejoró su bienestar social con el servicio de mantenimiento a vialidades	<b>FUENTE</b>	Encuestas a usuarios	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la opinión de los ciudadanos sobre el nivel de beneficios que les produce el mantenimiento de las vialidades (se consideran beneficios, un menor desgaste de los vehículos, la disminución del tiempo de traslado, la disminución de encharcamiento de calles y viviendas)	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Personas encuestadas	La población enseña los conocimientos aprendidos sobre el cuidado a las vialidades a sus hijos
		<b>ALGORITMO</b>	PM = Porcentaje de Población Que Mejoró Su Bienestar Social con el Servicio de Mantenimiento de las Vialidades NPSMV = Número de Personas Que Consideran Tener Beneficios con el Servicio de Mantenimiento de las Vialidades (Variable Ponderado Al 50%) TPE = Total de Población Encuestada  $PM = (NPSMV * 0.5) / TPE * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			

<b>P R O P Ó S I T O</b>	Los habitantes del Municipio cuentan con vialidades en buenas condiciones para su uso	<b>INDICADOR</b> Porcentaje de vialidades en buenas condiciones	<b>FUENTE</b> Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b> Mide el estado de las vialidades existentes en el municipio (se considerará en buen estado, cuando las vialidades no presenten baches que dificulten el flujo vehicular)	<b>ÁREA RESPONSABLE</b> Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b> Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b> Público	Las vialidades reciben limpieza y mantenimiento oportunamente
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b> Eficiencia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b> Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b> PVEBC = Porcentaje de Vialidades en Buenas Condiciones NVBE = Número de Vialidades en Buen Estado TVE = Total de Vialidades Existentes  $PVEBC = (NVBE / TVE) * 100$	<b>COBERTURA</b> Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b> 2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b> Anual	
		<b>META</b> 5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b> Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b> Anual				
<b>C O M P O N E N T E</b>	1 - Servicio de mantenimiento y limpieza de vialidades mejorado	<b>INDICADOR</b> Índice de mantenimiento y limpieza a vialidades	<b>FUENTE</b> Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b> Mide la variación porcentual de las vialidades atendidas con acciones de mantenimiento y limpieza con relación al periodo base	<b>ÁREA RESPONSABLE</b> Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b> Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b> Público	Las vialidades se mantienen limpias y en buenas condiciones
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b> Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b> Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b> I= Índice de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades Nvama= Numero de Vialidades Atendidas con Mantenimiento en el Periodo Actual Nvala= Numero de Vialidades Atendidas con Acciones de Limpieza en el Periodo Actual Nvamb= Número de Vialidades Atendidas con Mantenimiento en el Periodo Base Nvalb= Numero de Vialidades Atendidas con Acciones de Limpieza en el Periodo Base  $I = \frac{[(Nvama + Nvala)]}{[(Nvalb + Nvamb) - 1]} * 100$	<b>COBERTURA</b> Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b> 2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b> Anual	
		<b>META</b> 20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b> Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b> Anual				

A C T I V I D A D	1.1 - Ampliar cobertura en bacheo de vialidades	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de vialidades atendidos con el servicio de bacheo y pintura	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la cobertura en el servicio de bacheo	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	Las condiciones climatológicas se mantienen asoleado por encima de los 30° C
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje de Vialidades Atendidas con el Servicio de Bacheo Br=Baches Reparados en Metros Cuadrados Tbe= Total de Baches Existentes en Metros Cuadrados  $P=(Br/Tbe)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=10 2=10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
A C T I V I D A D	1.2 - Ampliar la cobertura de limpieza en vialidades	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de vialidades atendidos con el servicio de limpieza	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de las acciones de limpieza realizado a las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Las condiciones climatológicas son idóneas para realizar las actividades de mantenimiento
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P=Porcentaje de Vialidades Atendidos con Limpieza Alv=Acciones de Limpieza a Vialidades Tv= Total de Vialidades  $P=(Alv/Tv)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=20 2=20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

<b>A C T I V I D A D</b>  1.3 - Incrementar recursos financieros al servicio de mantenimiento	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de recursos financieros ejercidos en mantenimiento	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física
	<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la eficacia en la ejecución de los recursos financieros y la capacidad de operación del área encargada del servicio de mantenimiento y limpieza a las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
	<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
	<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje
	<b>ALGORITMO</b>	P= Porcentaje de Recursos Financieros Ejercidos en Mantenimiento; Rfemv= Recursos Financieros Ejercido en el Mantenimiento de Vialidades Trfamv= Total de Recursos Financieros Autorizado para Mantenimiento de Vialidades  $Prfem=(Rfemv/Trfamv)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
	<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral
	<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral		
				El servicio de mantenimiento y limpieza en vialidades opera eficientemente con los recursos financieros programados
	<b>C O M P O N E N T E</b>  2 - Cultura ciudadana en la preservación de vialidades fomentado	<b>INDICADOR</b>	Índice de cultura ciudadana fomentada	<b>FUENTE</b>
<b>DEFINICIÓN</b>		Mide la variación porcentual de la población con cultura ciudadana fomentada en la preservación de vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
<b>TENDENCIA/ TIPO</b>		Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>		Eficacia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje
<b>ALGORITMO</b>		I= Índice de Cultura Ciudadana Fomentada; Npccfa= Número de Personas con Cultura Ciudadana Fomentada en el Cuidado de Vialidades del Periodo Actual; Npccfb = Número de Personas con Cultura Ciudadana Fomentada en el Cuidado de Vialidades del Periodo Base  $I=[(Npccfa/Pccfb)-1]*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>		2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>META</b>		5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			
			La población asiste a las pláticas de concientización	

A C T I V I D A D	2.1 - Aplicar el Reglamento para sancionar el mal uso o deterioro de vialidades	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de personas sancionadas por el mal uso o deterioro de las vialidades	<b>FUENTE</b>	Registros administrativos	La población cuida las vialidades
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de ciudadanos sancionados por el mal uso o deterioro de las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P= Porcentaje de Personas Sancionados por el Mal Uso O Deterioro de las Vialidades; Nps= Número de Personas Sancionados Tdovm= Total de Daños Ocasionados a las Vialidades del Municipio  $Ps=(Nps/Tdovm)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			
A C T I V I D A D	2.2 - Impartir pláticas de concientización	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de personas atendidas con pláticas de concientización	<b>FUENTE</b>	Lista de asistencia a las pláticas	La población está consciente de cuidar las vialidades
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de la población que recibieron pláticas de concientización en el cuidado y conservación de las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Personas	
		<b>ALGORITMO</b>	P= Porcentaje de Población Atendida con Pláticas de Concientización; Npapc= Número de Personas Atendidas con Pláticas de Concientización; Ptm= Población Total del Municipio  $Papc=(Npapc/Ptm)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E050
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Servicio de Alumbrado Público



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO
F I N	Contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios público iluminados	<b>INDICADOR</b>	Encuesta de percepción	<b>FUENTE</b>	Encuestas a usuarios	Los espacios públicos del municipio se encuentran iluminados
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el grado de satisfacción del servicio de alumbrado público en la percepción de la población en relación al total de la población encuestada	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Usuarios	
		<b>ALGORITMO</b>	EP=Encuesta de Percepción SSAP=Satisfacción del Servicio de Alumbrado Público en la Percepción de la Población TPE=Total de la Población Encuestada	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	EP = (SSAP / TPE) * 100 2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
P R O P Ó S I T O	Los habitantes del municipio cuentan con espacios públicos iluminados	<b>INDICADOR</b>	Funcionalidad del servicio de alumbrado público	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	El municipio cuenta con espacios públicos iluminados
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la operatividad del alumbrado en los espacios públicos del municipio	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	FSAP=Funcionalidad del Servicio de Alumbrado Público DOAP=Días en Que Opera el Alumbrado Público K=365 Días en Que Debe Operar el Sistema de Alumbrado Público	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	FSAP= (DOAP / K) * 100 2015, 100	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	90	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual				

C O M P O N E N T E	1 - Servicio de alumbrado público entregado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el porcentaje de vialidades y espacios públicos que se les brinda cobertura de servicio de alumbrado público	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	P= Porcentaje de Cobertura NVEPCB=Número de Vialidades y Espacios Públicos Que Se Les Brinda Cobertura de Alumbrado Público TVEPM=Total de Vialidades y Espacios Públicos del Municipio  $P = (NVEPCB/TVEPM)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	La cobertura del servicio de alumbrado público funciona al 100% de su capacidad
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 92.07	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	90	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
A C T I V I D A D	1.1 - Operar eficazmente el área de alumbrado público	<b>INDICADOR</b>	Eficiencia en la ejecución del proyecto	<b>FUENTE</b>	Registros de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide las metas alcanzadas	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	Los responsables del área de alumbrado público operan eficazmente para cumplir con las metas programadas
		<b>ALGORITMO</b>	EEP= Eficiencia en la Ejecucion de Proyectos MAE=Metas Realizadas del Proyecto MPP=Metas Programadas para el Periodo  $EEP=(MRP / MPP) *100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=20 2=20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					
A C T I V I D A D	1.2 - Realizar pago de consumo de energía eléctrica del alumbrado público	<b>INDICADOR</b>	Pago de consumo de energía eléctrica	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el pago de energía eléctrica con respecto al año anterior	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Economía / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	El H. Ayuntamiento cumple en tiempo y forma con el pago del servicio de energía eléctrica
		<b>ALGORITMO</b>	e= Pago de Energía Eléctrica PA = Pago Consumo Actual PB = Pago Consumo Año Base  $e = (PA / PB) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 102.37	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	100	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

C O M P O N E N T E	2 - Alumbrado festivo en espacios públicos implementados	<b>INDICADOR</b>	Cobertura de la iluminación festiva municipal	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra la cobertura de la iluminación festiva en espacios públicos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Espacios públicos	Se cuenta con espacios públicos iluminados y decorados con motivos de festividades
		<b>ALGORITMO</b>	CIF=Cobertura de la Iluminación Festiva Municipal CEPD=Cantidad de Espacios Públicos Decorados TEPM=Total de Espacios Públicos en el Municipio	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 4	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	4	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
A C T I V I D A D	2.1 - Decorar espacios públicos con motivos septembrinos	<b>INDICADOR</b>	Decoración de espacios públicos con motivos patrios	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el porcentaje de espacios públicos decorados con motivos patrios	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Calidad / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Espacios públicos	Los espacios públicos se adornan con motivos patrios
		<b>ALGORITMO</b>	D = Decoración de Espacios Públicos EA = Espacios Públicos Adornados TE = Total de Epacios Públicos	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1.33	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=0 2=1	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					
A C T I V I D A D	2.2 - Decorar espacios públicos con motivos navideños	<b>INDICADOR</b>	Decoración de espacios públicos con motivos navideños	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS5	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el porcentaje de espacios públicos decorados con motivos navideños	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Calidad / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Espacios públicos	Los espacios públicos se adornan con motivos navideños
		<b>ALGORITMO</b>	D = Decoración de Espacios Públicos EA = Espacios Públicos Adornados TE = Total de Epacios Públicos	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 2.67	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=0 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E051
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Servicios a Mercados Públicos



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	
F I N	Contribuir al mejoramiento del servicio en los mercados públicos mediante el mantenimiento de las instalaciones	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de confianza del usuario que llega al mercado público	<b>FUENTE</b>	Encuestas a consumidores
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica en porcentaje la apreciación del usuario del mercado público con respecto al servicio que se brinda	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje
		<b>ALGORITMO</b>	PCU=Porcentaje de Confianza del Usuario NPASM=Número de Población Que Considera Aceptable el Servicio del Mercado NTPE=Número Total de la Población Entrevistada  PCU=(NPASM/NTPE)*100	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
		<b>META</b>	30	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			La población consume los productos que se Venden en el mercado público	
P R O P Ó S I T O	Mejorar la calidad del servicio en el mercado público	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de la población que utiliza el mercado público	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica en porcentaje la variación de la población que utiliza el mercado con respecto al año anterior	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje
		<b>ALGORITMO</b>	P = Promedio Anual Ut1 = Usuarios 1er Trimestre Ut2 = Usuarios 2do Trimestre Ut3 = Usuarios 3er Trimestre Ut4 = Usuarios 4to Trimestre Tum = Total Usuarios de los Mercados N = Número de Mercados  Tum <sub>n</sub> = Ut1 + Ut2 + Ut3 + Ut4 P = (Tum1 + Tum2 ... Tum <sub>n</sub> ) / N	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 2900	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
		<b>META</b>	2500	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			Los locatarios tienen un mejor servicio al contar con buenas instalaciones	

C O M P O N E N T E	1 - Mantenimiento al mercado público realizado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mantenimiento del mercado público realizado	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica en porcentaje los metros cuadros que se le dieron mantenimiento al mercado, respecto al área total que requiere mantenimiento	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	Los locatarios realizan labores de mantenimiento periódicamente
		<b>ALGORITMO</b>	PMMP = Índice de Mantenimiento del Mercado Realizado AMR = Área de Mantenimiento Realizado ATRM = Área de Total Que Requiere Mantenimiento  PMMP = (AMR / ATRM) * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
A C T I V I D A D	1.1 - Dar mantenimiento a los baños públicos del mercado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mantenimiento de baños públicos realizados	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje de mantenimiento que se le dieron a los baños públicos con respecto a lo programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	Los baños públicos del mercado se encuentran en buenas condiciones y funcionando
		<b>ALGORITMO</b>	MBP = Mantenimiento de Baños Públicos NBM = Número de Baños Que Se Le Dieron Mantenimiento NBP = Número de Baños con Mantenimiento Programado  MBP = NBM / NBP * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 33	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=15 2=15	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

A C T I V I D A D	1.2 - Dar mantenimiento al drenaje del mercado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mantenimiento del drenaje realizado	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	El drenaje del mercado se encuentra en buen estado y funcionando
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje de metros lineales de mantenimiento al drenaje con respecto a lo programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	MDR = Mantenimiento de Drenaje Realizado MDM = Metros Lineales de Drenaje Que Se Le Dio Mantenimiento MDP = Metros Lineales de Drenaje Que Se Le Programó Mantenimiento  MDR = MDM / MDP * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=5 2=5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			
C O M P O N E N T E	2 - Higiene en el mercado publico mejorada	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de higiene en mercados	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	La higiene en el mercado público es aceptable
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje la cantidad de acciones que se realiza en mejora de la higiene en el mercado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	HM = Higiene en Mercados AHR = Cantidad de Acciones de Higiene Realizadas AHP = Acciones de Higiene Programadas  HM = (AHR / AHP) * 100	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			

A C T I V I D A D	2.1 - Realizar colocación y limpieza de contenedores de basura	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de contenedores de basura funcionando	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	Los locatarios cuentan con contenedores de basura y mantienen limpio sus locales
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica en porcentaje el número de contenedores instalados, respecto al total de contenedores que se requieren	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	CBF = Contenedores de Basura Funcionando NCBF = Número de Contenedores de Basura Funcionando NCBC = Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan  $CBF = (NCBF / NCBC) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	1=10 2=10 Semestral	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
A C T I V I D A D	2.2 - Realizar limpieza general del mercado público	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de limpieza general del mercado realizada	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	Los locatarios realizan limpieza periódicamente en el mercado
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje de veces que se realizó la limpieza en el mercado, con respecto a lo programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	LMR = Limpieza Mercado Realizada NRL = Número de Veces Que Se Realizó Limpieza General NLP = Número de Veces de Limpieza General Programadas  $LMR = NRL / NLP * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 98.63	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	1=46 2=46 Semestral	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	

A C T I V I D A D	2.3 - Realizar campañas para mejorar la cultura de higiene en los mercados	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de campañas de higiene aplicadas	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	Los locatarios y clientes colocan la basura en contenedores previstos para estos
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje de veces que se realizaron las campañas de higiene, respecto a lo programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	CHA = Campañas de Higiene Aplicadas NCHA = Número de Campañas de Higiene Aplicadas NCHP = Número de Campañas de Higiene Programadas  $CHA = (NCHA / NCHP) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=10 2=10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			
C O M P O N E N T E	3 - Espacios para estacionamiento controlado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de espacios de estacionamiento funcionando	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8	El estacionamiento del mercado se encuentra en funcionamiento
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el porcentaje de cajones funcionando, respecto a la capacidad que tiene el estacionamiento	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	EEF = Espacios de Estacionamiento Funcionando NEEF = Número de Espacios de Estacionamiento Funcionando NEE = Número de Espacios de Estacionamiento  $EEF = (NEEF / NEE) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			

**A  
C  
T  
I  
V  
I  
D  
A  
D**

3.1 - Realizar mantenimiento de estacionamiento del mercado

<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mantenimiento realizado al estacionamiento	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio a Mercados FS8
<b>DEFINICIÓN</b>	Mide en porcentaje el número de cajones que le le dio mantenimiento, respecto a lo programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje
<b>ALGORITMO</b>	<p>P=Porcentaje de Mantenimiento                      NCM=Número de Cajones que realizó Mantenimiento                      NCP=Número de Cajones Programados para realizar mantenimiento</p> $P=(NCM/NCP)*100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral
<b>META</b>	1=5 2=5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral		El estacionamiento del mercado se encuentra en óptimas condiciones

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E052
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Servicios a Panteones



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
F I N	Contribuir con un eficiente servicio de panteones mediante un adecuado mantenimiento	<b>INDICADOR</b>	Disponibilidad del servicio de panteones	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS9		
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de espacios disponibles	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público		
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Lotes	El municipio cuenta con panteones limpios y en excelentes condiciones	
		<b>ALGORITMO</b>	D = Disponibilidad de Servicio de Panteones ED = Espacios Disponibles TE = Total de Espacios	<b>COBERTURA</b>	Municipal		
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	D = (ED / TE) * 100 2015, 35.32	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual		
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	35 Anual	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior		
P R O P Ó S I T O	La población recibe un eficiente servicio de panteones	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de usuarios que califican satisfactoriamente el servicio brindado	<b>FUENTE</b>	Encuestas a usuarios		
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el grado de satisfacción de la población que utiliza el servicio de panteones	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público		
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	La población asegura recibir un buen servicio	
		<b>ALGORITMO</b>	P = Porcentaje de Satisfacción PB = Personas Que Califican Satisfactoriamente E = Total de Encuestados	<b>COBERTURA</b>	Municipal		
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	P = (PB / E) *100 2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual		
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	20 Anual	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior		
C O M P O N E N T E	1 - Servicio a panteones realizado	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de servicios realizados	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS9		
		<b>DEFINICIÓN</b>	Indica el porcentaje de los servicios realizados con respecto al total disponible	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público		
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	El H. Ayuntamiento realiza labores de mantenimiento a panteones municipales periódicamente	
		<b>ALGORITMO</b>	P = Porcentaje de Servicios Realizados SR = Servicios Realizados ED = Espacios Disponibles	<b>COBERTURA</b>	Municipal		
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	P = (SR / ED) * 100 2015, 2.11	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual		
		<b>META</b> <b>PERIODICIDAD</b>	2 Anual	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior		

<b>A C T I V I D A D</b>  1.1 - Dar mantenimiento a panteones municipales	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de mantenimiento realizado	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS9	Los panteones municipales se encuentra limpios y en buenas condiciones
	<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje del mantenimiento realizado con respecto al mantenimiento programado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Tránsito Municipal	
	<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
	<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Mantenimientos	
	<b>ALGORITMO</b>	P = Porcentaje de Mantenimientos Realizados M = Mantenimiento Realizado MP = Mantenimientos Programados	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
	<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 100	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
	<b>META</b>	1=50 2=50	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			
<b>A C T I V I D A D</b>  1.2 - Identificar localidades que no cuentan con servicio de panteones	<b>INDICADOR</b>	Número de localidades que no cuentan con servicio de panteones	<b>FUENTE</b>	Formato de Servicio FS9	Todas las Localidades del Municipio Cuentan con Un Panteón
	<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de localidades que no tienen panteones regularizados	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
	<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
	<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
	<b>ALGORITMO</b>	N = Número de Localidades Que No Tienen Un Panteón Regularizado	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
	<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2015, 1	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
	<b>META</b>	1=0 2=1	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	E054
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	
F I N	Contribuir al mejoramiento del Bienestar Social de los habitantes del municipio, mediante la conservación de espacios públicos limpios y en buenas condiciones para ser utilizados con seguridad	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de Población que Mejoró su Bienestar Social con el Servicio de Mantenimiento a espacios públicos	<b>FUENTE</b>	Encuestas a usuarios
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la opinión de los ciudadanos sobre el nivel de beneficios que les produce el mantenimiento de los espacios públicos (se consideran beneficios, mejoramiento de la imagen urbana, mejoramiento del esparcimiento familiar)	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Personas encuestadas
		<b>ALGORITMO</b>	<p>p = Porcentaje de Población Que Mejoró Su Bienestar Social con el Servicio de Mantenimiento de los espacios públicos</p> <p>n = Número de Personas Que Consideran Tener Beneficios con el Servicio de Mantenimiento de los espacios públicos (Variable Ponderado Al 50%)</p> <p>TE = Total de Población Encuestada</p> $p = ((n * 0.5) / TE) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
		<b>META</b>	20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
				La población enseña los conocimientos aprendidos sobre el cuidado a los espacios públicos a sus hijos	

<b>P R O P Ó S I T O</b>  Los habitantes del Municipio cuentan con espacios públicos en buenas condiciones para su uso	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de espacios públicos en buenas condiciones	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
	<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el estado de los espacios públicos existentes en el municipio (se considerará en buen estado, cuando los espacios públicos no represente un riesgo para la población que los utiliza)	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
	<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Los espacios públicos reciben limpieza y mantenimiento oportunamente
	<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
	<b>ALGORITMO</b>	$p = \text{Porcentaje de espacios públicos en Buenas Condiciones}$ $n = \text{Número de espacios públicos en Buen Estado}$ $\text{TEP} = \text{Total de espacios públicos Existentes}$  $p = (n / \text{TEP}) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
	<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
	<b>META</b>	10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual				

<b>C O M P O N E N T E</b>  1 - Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios públicos mejorado	<b>INDICADOR</b>	Índice de mantenimiento y limpieza a espacios públicos	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
	<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la variación porcentual de los espacios públicos atendidos con acciones de mantenimiento y limpieza con relación al periodo base	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
	<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Los espacios públicos se mantienen limpios y en buenas condiciones
	<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
	<b>ALGORITMO</b>	$i = \text{Índice de Mantenimiento y Limpieza a Vialidades}$ $\text{EMA} = \text{Numero de espacios públicos Atendidos con Mantenimiento en el Periodo Actual}$ $\text{ELA} = \text{Numero de espacios públicos Atendidos con Acciones de Limpieza en el Periodo Actual}$ $\text{EMB} = \text{Número de espacios públicos Atendidos con Mantenimiento en el Periodo Base}$ $\text{ELB} = \text{Numero de espacios públicos Atendidos con Acciones de Limpieza en el Periodo Base}$  $i = [(EMA+ELA) / (EMB+ELB) - 1] * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
	<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
	<b>META</b>	10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual				

A C T I V I D A D	1.1 - Ampliar la cobertura de limpieza en espacios públicos	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de espacios públicos atendidos con el servicio de limpieza	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de las acciones de limpieza realizado a los espacios públicos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Las condiciones climatológicas se mantiene soleado por encima de los 30° C
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	<p>p = Porcentaje de espacios públicos Atendidos con Limpieza</p> <p>LE = Acciones de Limpieza a espacios públicos</p> <p>TE = Total de espacios públicos</p> <p><math>p = (LE / TE) * 100</math></p>	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=20 2=20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

A C T I V I D A D	1.2 - Incrementar recursos financieros al servicio de mantenimiento	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de recursos financieros ejercidos en mantenimiento	<b>FUENTE</b>	Padrón de Vialidades y Espacios Públicos, Programa de Trabajo de Mantenimiento, Expedientes Técnicos e inspección física	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la eficacia en la ejecución de los recursos financieros y la capacidad de operación del área encargada del servicio de mantenimiento y limpieza a las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Las condiciones climatológicas son idóneas para realizar las actividades de mantenimiento
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	<p>p = Porcentaje de Recursos Financieros Ejercidos en Mantenimiento;</p> <p>EE = Recursos Financieros Ejercido en el Mantenimiento de espacios públicos</p> <p>TF = Total de Recursos Financieros Autorizado para Mantenimiento de espacios públicos</p> <p><math>p = (EE / TF) * 100</math></p>	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=5 2=5	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

C O M P O N E N T E	2 - Cultura ciudadana en la preservación de espacios públicos fomentado	<b>INDICADOR</b>	Índice de cultura ciudadana fomentada	<b>FUENTE</b>	Lista de asistencia a las pláticas	La población asiste a las pláticas de concientización
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide la variación porcentual de la población con cultura ciudadana fomentada en la preservación de vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	i = Índice de Cultura Ciudadana Fomentada; CFA = Número de Personas con Cultura Ciudadana Fomentada en el Cuidado de espacios públicos del Periodo Actual; CFB = Número de Personas con Cultura Ciudadana Fomentada en el Cuidado de espacios públicos del Periodo Base  $i = [(CFA / CFB) - 1] * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	10	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Anual			
A C T I V I D A D	2.1 - Aplicar el Reglamento para sancionar el mal uso o deterioro de los espacios públicos	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de personas sancionadas por el mal uso o deterioro de los espacios públicos	<b>FUENTE</b>	Registros administrativos	La población cuida los espacios públicos
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de ciudadanos sancionados por el mal uso o deterioro de los espacios públicos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Porcentaje	
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de Personas Sancionados por el Mal Uso O Deterioro de los espacios públicos PS = Número de Personas Sancionados DO = Total de Daños Ocasionados a los espacios públicos del Municipio  $p = (PS / DO) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral			

A  
C  
T  
I  
V  
I  
D  
A  
D

2.2 - Impartir pláticas de concientización

<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de personas atendidas con pláticas de concientización	<b>FUENTE</b>	Lista de asistencia a las pláticas
<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de la población que recibieron pláticas de concientización en el cuidado y conservación de las vialidades	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público
<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Personas
<b>ALGORITMO</b>	<p>p = Porcentaje de Población Atendida con Pláticas de Concientización</p> <p>PP = Número de Personas Atendidas con Pláticas de Concientización</p> <p>Ptm = Población Total del Municipio</p>	<b>COBERTURA</b>	Municipal
<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2016, N.D.	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral
<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral		

La población está consciente de cuidar los espacios públicos

<b>CLAVE PROGRAMÁTICA</b>	F015
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Apoyo a la Vivienda



NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO		
F I N	Contribuir a que la población de escasos recursos económicos cuenten con una vivienda digna mediante apoyos a la vivienda	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de viviendas beneficiadas	<b>FUENTE</b>	Control de proyectos anuales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de viviendas beneficiadas con respecto al año base	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Impacto	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de viviendas beneficiadas VB = Viviendas Beneficiadas VBB = Viviendas Beneficiadas de año Base $p = (VB / VBB) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	Existen políticas públicas que permiten atender a la población en condición de pobreza o en situación de vulnerabilidad con apoyos para la dignificación de su vivienda
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 40	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	40	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
P R O P Ó S I T O	La población de escasos recursos económicos obtienen apoyos para contar con una vivienda digna	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de viviendas alcanzadas	<b>FUENTE</b>	Control de proyectos anuales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el alcance de los apoyos en cuenta a cobertura	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Estratégico	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficacia / Resultados	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de viviendas alcanzadas VA = Viviendas Alcanzadas VR = Viviendas que Requieren de apoyos $p = (VA / VR) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	Las personas solicitan el apoyo a la Coordinación de Desarrollo Social
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 40	<b>PERIODICIDAD</b>	Anual	
		<b>META</b>	40	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual					
C O M P O N E N T E	1 - Vivienda apoyada	<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de viviendas que requieren apoyos	<b>FUENTE</b>	Catálogo de localidades de SEDESOL, Censo Inegi 2010	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Mide el porcentaje de las viviendas que requieren de los apoyos	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Servicios	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	p = Porcentaje de viviendas que requieren de los apoyos VR = Viviendas que Requieren de apoyos TV = Total de Viviendas $p = (VR / TV) * 100$	<b>COBERTURA</b>	Municipal	El Ayuntamiento dispone de los recursos en tiempo y forma
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 2.97	<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral					

A C T I V I D A D	1.1 - Suministro y colocación de láminas de zinc	<b>INDICADOR</b>	Número de viviendas beneficiadas con láminas de zinc	<b>FUENTE</b>	Control de proyectos anuales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de viviendas que se beneficiaron con la dotación y colocación de láminas de zinc o fibrocemento	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Se cuenta con la oferta suficiente por parte de los proveedores
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	n = Número de viviendas beneficiadas	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 6	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=2 2=2 3=2 4=2	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral			
A C T I V I D A D	1.2 - Construcción de piso con concreto armado	<b>INDICADOR</b>	Número de viviendas beneficiadas con piso con concreto armado	<b>FUENTE</b>	Control de proyectos anuales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de viviendas que se beneficiaron con la construcción de pisos con concreto armado	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Se cuenta con la oferta suficiente por parte de los proveedores
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	n = Número de viviendas beneficiadas	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 403	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=100 2=100 3=100 4=100	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral			
A C T I V I D A D	1.3 - Construcción de sanitarios con biodigestores	<b>INDICADOR</b>	Número de viviendas beneficiadas con sanitarios	<b>FUENTE</b>	Control de proyectos anuales	
		<b>DEFINICIÓN</b>	Muestra el número de viviendas que se beneficiaron con la construcción de sanitarios con biodigestores	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación de Desarrollo Social	
		<b>TENDENCIA/ TIPO</b>	Alza / Gestión	<b>DISPONIBILIDAD</b>	Público	Se cuenta con la oferta suficiente por parte de los proveedores
		<b>DIMENSIÓN/ ÁMBITO</b>	Eficiencia / Procesos	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	Viviendas	
		<b>ALGORITMO</b>	n = Número de viviendas beneficiadas	<b>COBERTURA</b>	Municipal	
		<b>AÑO BASE, LÍNEA BASE</b>	2014, 94	<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral	
		<b>META</b>	1=20 2=20 3=20 4=20	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	Primer trimestre inmediato posterior	
		<b>PERIODICIDAD</b>	Trimestral			



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE ENERO DE 2017

Suplemento  
7761

C

No.- 6805



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

TENOSIQUE, TAB.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,  
TABASCO.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hacienda pública municipal, encuentra su fundamento primigenio en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo prevé diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, tales postulados son los siguientes:

- a) Principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
  
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.
- d) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
- e) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para aprobar sus presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles.

#### Información de la deuda

Respecto a la deuda pública, se informa que la administración cuenta con un pasivo con Banobras, cuyo saldo al 30 de diciembre 2016 es por un importe de \$15'889,999.60, son: quince millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n., hacia el próximo ejercicio fiscal 2017, se pretende amortizar la cantidad de \$8'594,936.89, son: ocho millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 89/100 m.n., de igual forma los intereses contraídos del crédito con Banobras, son por la cantidad total de: \$1'221,085.88, son: un millón doscientos veintiún mil ochenta y cinco pesos 88/100 m.n., para el ejercicio 2017, se considera la cantidad de \$911,221.71 son: novecientos once mil doscientos veintiún pesos 71/100 m.n. para el pago de los intereses del crédito suscrito.

Por lo anterior, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto

público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2017, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Municipio de Tenosique Tabasco para el ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco y demás legislaciones aplicables.

I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2017, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2016 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- Evolución del Presupuesto de Egresos Municipal 2013-2016. El presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, en atención a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, incluye un análisis de la evolución de los últimos dos ejercicios fiscales, 2015-2016, el cual fue insumo importante para orientar el gasto para el año 2017. Los cuatro ejercicios fiscales analizados tuvieron como instrumento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y 2016-2018; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013-2016 POR CAPITULO  
DEL GASTO

Presupuesto de Egresos Municipal 2013-2016 Por Capítulo del Gasto				
	2013	2014	2015	2016
SERVICIOS PERSONALES	160,638,272.06	178,557,926.62	176,097,794.10	178,507,394.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,269,152.14	25,150,731.46	31,515,005.43	24,116,415.06
SERVICIOS GENERALES	39,685,824.68	44,847,584.99	52,646,327.52	50,370,815.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,280,281.85	16,672,155.72	14,436,784.39	19,463,619.06
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,262,549.33	9,347,046.52	4,840,560.40	9,872,017.48
INVERSION PUBLICA	71,293,969.94	94,172,784.05	129,234,002.96	154,119,506.57
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16,129,081.92	4,715,020.77	3,313,444.11	8,868,627.40
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,119,935.70	3,019,928.91	20,534,402.63	22,415,703.72
DEUDA PUBLICA	0.00	1,745,845.57	0.00	0.00
	342,679,067.62	378,229,024.61	432,618,321.54	467,734,099.95

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar

el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2017 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- 1.- Prosperidad para Todos
- 2.- Desarrollo Económico Sustentable
- 3.- Sociedad Segura y Protegida
- 4.- Generación preparada y competitiva
- 5.- Municipio Moderno y Eficiente

El eje rector 5.- Municipio Moderno y Eficiente, correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 establece:

#### Objetivo

Implementar la gestión para resultados como modelo administrativo teniendo como vectores principales la eficacia, eficiencia y modernidad de la administración pública municipal.

#### Estrategia

Fomentar una administración pública, moderna, eficiente y eficaz con finanzas sanas por medio de la metodología de Marco Lógico.

#### Línea de acción

- Uso racional de los recursos públicos mediante la implementación de un programa de austeridad.
- Orientar el gasto de inversión para procurar el desarrollo integral del municipio con base en los resultados.

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para

hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2017.

### ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2017 por un monto de: \$313'711,680.00 (son: trescientos trece millones setecientos once mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), el cual se desglosa en los siguientes formatos:

Municipio de Tenosique	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Total
	313,711,680.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>183,075,506.94</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,079,520.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,876,300.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	99,294,104.13
SEGURIDAD SOCIAL	9,697,076.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16,704,713.81
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,423,793.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>18,849,448.19</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,678,575.63
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	405,990.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	662,600.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,395,454.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	15,340.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,851,502.42
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,208,880.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,631,106.14
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>47,504,671.16</b>
SERVICIOS BÁSICOS	24,159,030.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,185,217.00

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,774,786.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	770,678.24
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	883,163.92
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,684,750.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	610,574.00
SERVICIOS OFICIALES	3,842,980.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,593,492.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>13,784,430.00</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,032,250.00
AYUDAS SOCIALES	8,752,180.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,150,000.00</b>
BIENES INMUEBLES	6,150,000.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>30,132,217.11</b>
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	30,132,217.11
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>4,709,248.00</b>
CONVENIOS	4,709,248.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>9,506,158.60</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	911,221.71
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	8,594,936.89

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017  
Clasificación Administrativa

	Total	313,711,680.00
Órgano Ejecutivo Municipal		313,711,680.00

**Municipio de Tenosique**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	313,711,680.00
Gobierno		186,315,569.59
Desarrollo Social		101,323,401.81
Desarrollo Económico		16,566,550.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		9,506,158.60

**Municipio de Tenosique**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificación por Tipo de Gasto**

	Total	313,711,680.00
Gasto corriente		298,055,521.40
Gasto de Capital		6,150,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		9,506,158.60
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Participaciones		0.00

**Municipio de Tenosique**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Clasificador por Fuente de Financiamiento**

	Total	313,711,680.00
Participaciones		227,756,857.00
Ingresos de Gestión		13,950,468.00
Convenios Estatales		1,040,645.00
Aportaciones Federales Ramo General 33		70,963,710.00

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017  
Programas y Proyectos

## PARTICIPACIONES

01	PRESIDENCIA	21,003,691.13
	P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	21,003,691.13
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,998,430.13
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,005,261.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	25,540,351.35
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,378,486.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,378,486.00
	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
	K038 ADMINISTRATIVA	6,150,000.00
	ADQ. DE TERRENO DE 10 HECTAREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (2DA. PARCIALIDAD)	5,000,000.00
	ADQ. DE 650 METROS CUADRADOS DE PREDIO	1,150,000.00
	P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	18,011,865.35
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18,011,865.35
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	14,701,943.71
	H001 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	911,221.71
	PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO BANOBRAS-FAIS	911,221.71
	P008 ADMINISTRACIÓN FISCAL	1,455,590.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,210,590.00
	REGULARIZA TU PREDIAL 2017	55,000.00
	SUBSIDIO A LA EDAD DE ORO	190,000.00
	P009 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	12,335,132.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,375,884.00
	DEVOLUCIÓN DEL FEIEF 2016	1,959,248.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	6,132,942.00
	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y	
	P010 PRESUPUESTARIA	6,132,942.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	6,132,942.00
	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2017	0.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,244,013.00
	0001 EVALUACIÓN Y CONTROL	4,244,013.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	4,244,013.00
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,344,310.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,344,310.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,344,310.00

07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,312,240.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,312,240.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	3,312,240.00
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	60,693,287.00
	E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2,714,844.00
	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	2,714,844.00
	E049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	25,049,336.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	17,555,256.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,669,680.00
	MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	824,400.00
	E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	15,539,162.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	12,898,762.00
	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO RURAL	2,640,400.00
	E051 SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	496,316.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	496,316.00
	E052 SERVICIOS A PANTEONES	274,460.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	274,460.00
	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y	
	P002 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	16,619,169.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	16,619,169.00
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	10,956,958.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,956,958.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	10,956,958.00
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28,752,152.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	23,352,152.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	23,352,152.00
	P008 ADMINISTRACIÓN FISCAL	5,400,000.00
	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,400,000.00
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,750,000.00
	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y	
	E046 PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	2,750,000.00
	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2017	2,750,000.00
12	DIRECCIÓN DE TRANSITO	2,630,679.00
	E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	2,630,679.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	2,630,679.00

13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,304,900.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,304,900.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,304,900.00
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	8,071,139.00
	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS	
	F27 VULNERABLES	4,691,139.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,691,139.00
	F29 FOMENTO A LA EDUCACIÓN	3,380,000.00
	SUBSIDIOS DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2017 "SÚBETE"	3,380,000.00
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,491,775.00
	P013 EQUIDAD DE GÉNERO	1,491,775.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,491,775.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,468,840.00
	F021 APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,468,840.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,468,840.00
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,852,838.00
	E029 PROTECCIÓN CIVIL	2,852,838.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,852,838.00
18	COORDINACIÓN DEL DIF	22,504,797.81
	F27 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	17,107,258.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	14,714,959.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	952,599.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	1,439,700.00
	F29 FOMENTO A LA EDUCACIÓN	3,752,239.81
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI-DIF MUNICIPAL	3,752,239.81
	F30 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,645,300.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2017	1,494,800.00
	SHOW PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	150,500.00
		227,756,857.00
INGRESOS DE GESTIÓN		
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	378,118.00
	P003 PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	300,000.00
	EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO	300,000.00
	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y	
	P010 PRESUPUESTARIA	78,118.00

	RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN 2017	78,118.00
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	2,060,000.00
	F001 DESARROLLO AGRÍCOLA	1,105,000.00
	HUERTO FAMILIAR	200,000.00
	MECANIZA TMX	700,000.00
	MUJERES PRODUCTIVAS MECANIZA TMX	50,000.00
	TECNIFICA TMX	20,000.00
	EQUIPA TMX	135,000.00
	F002 DESARROLLO PECUARIO	955,000.00
	IMPULSA TMX URBANO (Paq. de 10 pollitos y un bulto de alimento de 5 kg)	215,000.00
	IMPULSA TMX RURAL (Paq. de 10 pollitos y un bulto de alimentos de 5 kg)	340,000.00
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGÜEYES)	400,000.00
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	4,850,000.00
	F008 APOYO TURÍSTICO	4,850,000.00
	FERIA TABASCO 2017	1,250,000.00
	EXPOFERIA 2017	2,500,000.00
	XIX TORNEO DE INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2017"	400,000.00
	VII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO "LA PALMA 2017"	400,000.00
	QUINTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2017	300,000.00
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	175,000.00
	E001 SERVICIO DE AGUA POTABLE	175,000.00
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	175,000.00
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	3,966,000.00
	F29 FOMENTO A LA EDUCACIÓN	307,000.00
	FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO	250,000.00
	MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	57,000.00
	F30 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,525,500.00
	CARNAVAL TENOSIQUE 2017	3,217,000.00
	FIESTAS PATRIAS 2017	252,000.00
	EXPRESIÓN URBANA	20,000.00
	EXPRESA TMX	36,500.00
	F31 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	133,500.00
	TORNEO INTERESCOLAR INFANTIL DE BALÓN MANO TMX	14,600.00
	TORNEO INTERESCOLAR INFANTIL DE FUTBOL TMX	14,400.00
	TMX COLOR RUN 5 KM	104,500.00
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,290,000.00
	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS	
	F27 VULNERABLES	1,000,000.00

	DONATIVOS 2017	1,000,000.00
F29	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	290,000.00
	BECAS PARA JÓVENES TMX	180,000.00
	ESCUELAS DE PRIMERA TMX	110,000.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	16,650.00
	F021 APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	16,650.00
	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	16,650.00
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	81,700.00
	E029 PROTECCIÓN CIVIL	47,200.00
	VACACIONES SEGURAS 2017	47,200.00
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	34,500.00
	N002 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	34,500.00
18	COORDINACIÓN DEL DIF	1,133,000.00
	F27 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	565,000.00
	CONSEJOS DEL ADULTO MAYOR	30,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES	180,000.00
	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	30,000.00
	APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	25,000.00
	APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	105,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	195,000.00
	F30 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	568,000.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO	228,000.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	340,000.00
		13,950,468.00
CONVENIO TRANSITO DEL ESTADO 2017		
12	DIRECCIÓN DE TRANSITO	1,040,645.00
	E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	1,040,645.00
	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO)	1,040,645.00
		1,040,645.00
RAMO GENERAL 33 Fiii 2017		
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	38,649,036.00
	P002 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38,649,036.00
	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 Fiii 2017	30,054,099.11

	PAGO DEL CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FAIS	8,594,936.89
		38,649,036.00
<b>RAMO GENERAL 33 FIV 2017</b>		
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	32,314,674.00
EO46	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	32,314,674.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	26,139,550.00
	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIV 2017	0.00
	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL	6,175,124.00
		32,314,674.00
		313,711,680.00

**Municipio de Tenosique**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**  
**Prioridad del Gasto**

Prosperidad para Todos

Desarrollo Económico Sustentable

Sociedad Segura y Protegida

Generación Preparada y Competitiva

Municipio Moderno y Eficiente

OCTAVO.- METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. La Gestión para Resultados (GpR) requiere que la planeación del desarrollo municipal facilite la programación y presupuestación del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose para esto en la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18 último párrafo, la cual contempla respecto a la integración del proyecto de

egresos municipal, la necesidad de incluir no sólo un análisis de la evolución histórica del presupuesto de egresos municipal, sino que también señala la inclusión de una prospectiva de metas en los objetivos a ejercicio poster al que se presupuesta, lo que para el presupuesto de egresos municipal 2017 supone la inclusión de una prospectiva de metas al ejercicio fiscal 2018.

CONCEPTO	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado	246,762,462.00	251,908,702.00	256,847,866.00
A. Servicios Personales	155,683,420.55	158,930,203.87	162,046,342.12
B. Materiales y Suministros	22,284,294.81	22,749,034.58	23,195,074.00
C. Servicios Generales	48,302,018.04	49,309,358.36	50,276,165.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,981,152.74	8,147,599.96	8,307,349.64
E. Bienes muebles, Inmuebles	8,956,651.22	9,143,442.50	9,322,717.62
F. Inversión Pública	8,141.53	8,311.32	8,474.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	742,524.78	758,010.16	772,872.43
H. Participaciones y Aportaciones	2,804,258.33	2,862,741.24	2,918,870.90
I. Deuda Pública	-	-	-
2. Gasto Etiquetado	73,582,984.00	75,130,644.00	76,707,257.00
A. Servicios Personales	14,360,980.07	14,663,032.44	14,970,735.48
B. Materiales y Suministros	2,432,779.70	2,483,948.00	2,536,073.53
C. Servicios Generales	4,724,403.62	4,823,771.30	4,924,997.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	670,840.96	684,950.66	699,324.32
E. Bienes muebles, Inmuebles	360,181.70	367,757.34	375,474.71
F. Inversión Pública	37,962,912.49	38,761,380.81	39,574,786.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	671,480.27	685,603.41	699,990.77
H. Participaciones y Aportaciones	12,399,405.19	12,660,200.04	12,925,873.73
I. Deuda Pública	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados	320,345,446.00	327,039,346.00	333,555,123.00

## Contexto Municipal

### Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos, se proyecta un crecimiento del ingreso para el ejercicio fiscal del año 2017 reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Tabasco, como a continuación se detalla:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	313'711,680.00
IMPUESTOS		5'394,185.00
DERECHOS		5'224,556.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		3'102,666.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		211'356,857.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5'400,000.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		11'000,000.00
APORTACIONES FEDERALES		70'963,710.00
CONVENIO ESTATAL		1'040,645.00

### Política de Egresos.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia, y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de esta administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, sean responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria, contenidas en el presente presupuesto de egresos, el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público y enfoque social. La inobservancia o incumplimiento a las directrices normativas aplicables en materia presupuestal, motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración pública municipal, llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución presupuestal que permita solventar los gastos administrativos inherentes al Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

### Política Salarial.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017  
(FAISM)

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
1.- GASTOS INDIRECTOS		1,159,471.08	3%
GASTOS INDIRECTOS FAISM	1,159,471.08		
DESARROLLO INSTITUCIONAL		772,980.72	2%
DESARROLLO INSTITUCIONAL FAISM	772,980.72		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA		36,716,584.20	95%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	36,716,584.20		
TOTAL DEL FAIS 2017	38,649,036.00	38,649,036.20	100%

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Secretaría conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Social del

Municipio, siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal.

### Incremento al salario tabular.

Durante el ejercicio fiscal del año 2016, se proyecta un incremento al salario de todas y cada una de las y los trabajadores que integran las diferentes nóminas del municipio, de hasta un 5.0 % con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores. Con esta medida se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción, coadyuvan con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

### TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1,293						
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$2,500.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$9,000.00	\$4,500.00	\$13,500.00
AGENTE DE 2DA	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,300.00	\$3,500.00	\$15,800.00
AGENTE DE 3RA.	15	\$2,402.00	\$7,400.00	\$1,000.00	\$7,100.00	\$3,402.00	\$14,500.00
AGENTE DE EDUCACION VIAL	6	\$2,402.00	\$5,000.00	\$500.00	\$3,200.00	\$2,902.00	\$8,200.00
ALIJADOR	3	\$2,402.00	\$4,000.00	\$400.00	\$2,200.00	\$2,802.00	\$6,200.00
ALMACENISTA	1	\$2,402.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$5,402.00	\$11,000.00
ASESOR	10	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$50,400.00	\$6,300.00	\$60,000.00
ASISTENTE	43	\$2,402.00	\$4,500.00	\$300.00	\$12,000.00	\$2,702.00	\$16,500.00
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$2,800.00	\$6,000.00	\$400.00	\$9,000.00	\$3,200.00	\$15,000.00
AUXILIAR	152	\$2,500.00	\$6,000.00	\$200.00	\$10,500.00	\$2,700.00	\$16,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$3,000.00	\$6,500.00	\$800.00	\$13,500.00	\$3,800.00	\$20,000.00

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1,293						
AUXILIAR CONTABLE	34	\$3,200.00	\$6,500.00	\$800.00	\$14,500.00	\$4,000.00	\$21,000.00
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$2,500.00	\$6,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$2,800.00	\$12,000.00
AUXILIAR GENERAL	2	\$2,600.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$3,600.00	\$17,500.00
AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	\$2,402.00	\$6,000.00	\$700.00	\$6,500.00	\$3,102.00	\$12,500.00
AYUDANTE	2	\$2,402.00	\$4,000.00	\$600.00	\$5,000.00	\$3,002.00	\$9,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$3,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,500.00	\$4,000.00	\$12,500.00
AYUDANTE DE MECANICO	6	\$2,402.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,402.00	\$12,000.00
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$2,800.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,800.00	\$12,000.00
BARRENDERO	56	\$2,402.00	\$3,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,602.00	\$4,000.00
BIBLIOTECARIO	20	\$2,800.00	\$6,000.00	\$200.00	\$6,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00
CHOFER	59	\$2,800.00	\$7,000.00	\$400.00	\$15,000.00	\$3,200.00	\$22,000.00
COBRADOR	2	\$2,402.00	\$5,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,602.00	\$6,000.00
COCINERA	6	\$2,500.00	\$5,500.00	\$800.00	\$3,000.00	\$3,300.00	\$8,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
COORDINADOR	51	\$4,000.00	\$9,600.00	\$400.00	\$38,400.00	\$4,400.00	\$48,000.00
COORDINADOR GENERAL	7	\$7,000.00	\$13,200.00	\$3,000.00	\$76,800.00	\$10,000.00	\$90,000.00
CRONISTA MUNICIPAL	1	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$18,000.00	\$3,400.00	\$25,000.00
DIBUJANTE	1	\$3,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$11,000.00
DIBUJANTE TECNICO	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$6,500.00	\$3,502.00	\$12,000.00
DIRECTOR	12	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
ELECTRICISTA	6	\$2,500.00	\$5,500.00	\$1,200.00	\$6,500.00	\$3,700.00	\$12,000.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$2,402.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,802.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$2,402.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,802.00	\$8,500.00
ENFERMERA	7	\$2,500.00	\$6,000.00	\$400.00	\$6,000.00	\$2,900.00	\$12,000.00
FOTOGRAFO	1	\$2,402.00	\$7,000.00	\$400.00	\$4,000.00	\$2,802.00	\$11,000.00
INSPECTOR	6	\$2,402.00	\$6,000.00	\$400.00	\$5,300.00	\$2,802.00	\$11,300.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE ORGANO	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1,293						
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCION	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,500.00
INTENDENTE	50	\$2,402.00	\$5,200.00	\$200.00	\$3,400.00	\$2,602.00	\$8,600.00
JARDINERO	7	\$2,402.00	\$3,500.00	\$200.00	\$2,000.00	\$2,602.00	\$5,500.00
JEFE DE AREA	28	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$23,000.00	\$3,400.00	\$30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	34	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,200.00	\$38,400.00	\$5,200.00	\$48,000.00
JEFE DE TALLER	1	\$2,402.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$2,802.00	\$18,000.00
JEFE ELECTRICISTA	3	\$2,402.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$2,802.00	\$18,000.00
JEFE MECANICO	1	\$2,402.00	\$6,500.00	\$400.00	\$15,500.00	\$2,802.00	\$22,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$5,000.00	\$22,000.00
LANCHERO	1	\$2,402.00	\$4,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$6,500.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$2,402.00	\$5,500.00	\$400.00	\$2,500.00	\$2,802.00	\$8,000.00
MECANICO	12	\$2,500.00	\$6,500.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,000.00	\$19,500.00
MEDICO	8	\$4,000.00	\$9,600.00	\$500.00	\$44,400.00	\$4,500.00	\$54,000.00
MUSICO	1	\$2,402.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,702.00	\$9,500.00
NUTRILOGA (O)	1	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	\$16,000.00
OFICIAL	1	\$5,000.00	\$8,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$6,000.00	\$20,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$6,300.00	\$72,000.00
OPERADOR	22	\$2,500.00	\$7,000.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,000.00	\$20,000.00
PEON	160	\$2,402.00	\$5,000.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,602.00	\$8,500.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$12,000.00	\$21,600.00	\$6,000.00	\$122,400.00	\$18,000.00	\$144,000.00
PROMOTOR	84	\$2,402.00	\$6,000.00	\$300.00	\$8,000.00	\$2,702.00	\$14,000.00
PROYECTISTA	2	\$3,500.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$4,500.00	\$22,000.00
PSICOLOGO (A)	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	\$16,000.00
REGIDOR	10	\$9,500.00	\$38,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00	\$17,500.00	\$55,000.00
ROTULISTA	1	\$2,402.00	\$5,000.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,702.00	\$7,000.00
SECRETARIA (O)	87	\$2,402.00	\$5,500.00	\$250.00	\$14,000.00	\$2,652.00	\$19,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,500.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$8,800.00	\$72,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$7,000.00	\$13,200.00	\$8,000.00	\$82,800.00	\$15,000.00	\$96,000.00
SINDICO DE HACIENDA	1	\$12,000.00	\$19,200.00	\$3,000.00	\$94,800.00	\$15,000.00	\$114,000.00
SOLDADOR	2	\$2,402.00	\$7,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$2,902.00	\$10,500.00
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,500.00	\$50,400.00	\$5,500.00	\$60,000.00
SUBDIRECTOR	13	\$7,000.00	\$9,600.00	\$2,500.00	\$74,400.00	\$9,500.00	\$84,000.00
SUBOFICIAL	1	\$4,800.00	\$8,000.00	\$900.00	\$10,000.00	\$5,700.00	\$18,000.00
SUPERVISOR	19	\$2,500.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$3,500.00	\$25,000.00

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1,293						
TERAPISTA	8	\$2,402.00	\$5,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$2,802.00	\$11,500.00
TOPOGRAFO	2	\$2,402.00	\$6,000.00	\$400.00	\$7,000.00	\$2,802.00	\$13,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$2,500.00	\$7,000.00	\$600.00	\$4,000.00	\$3,100.00	\$11,000.00
VELADOR	11	\$2,402.00	\$5,200.00	\$200.00	\$2,600.00	\$2,602.00	\$7,800.00

## CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

CATEGORÍA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$25,000.00	\$3,500.00	\$73,000.00	\$11,500.00	\$98,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$19,183.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$9,000.00	\$62,783.00
POLICIA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$15,986.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$8,000.00	\$28,286.00
POLICIA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$13,322.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$24,922.00
POLICIA TERCERO	31	\$5,000.00	\$11,102.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$21,602.00
POLICIA	93	\$2,500.00	\$9,252.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,400.00	\$17,352.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; Incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

No contempla percepciones por conceptos distintos a los señalados, que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo

correspondiente a bonos de actuación, éste concepto será considerado como percepción extraordinaria, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, el presente Tabulador contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse conforme a la disponibilidad presupuestal.

Se abroga el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado durante el ejercicio 2015-2016.

#### MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2017

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad en sus artículos 6, 7, 9, 54, 64 y 79 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), realizados mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) a efecto de medir el desempeño de los programas a realizarse en el ejercicio 2017. Cabe señalar que podrán modificarse de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Estado. Estas se encuentran en la página de internet: [http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa\\_municipios](http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios).

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las contabilidad gubernamental.

TERCERO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 27 EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

I.A.Z. Francisco Ramón Abreu Vela.  
Primer Regidor Y Presidente Municipal

Lic. Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj.  
Sindico De Hacienda

Ing. Luis Javier Gutiérrez Sánchez.  
Tercer Regidor.

C. Guadalupe Zubieta Anda.  
Cuarto Regidor.

Ing. José Alberto Magaña Contreras.  
Quinto Regidor

M.C.E. Maribel May Tacu.  
Sexto Regidor.

Ing. Miguel Ángel Monteros Gómez.  
Séptimo Regidor.

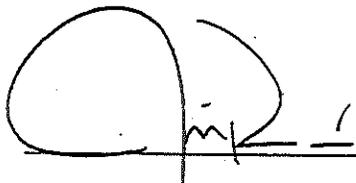
C. Nancy López Mondragón.  
Octavo Regidor.

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.  
Noveno Regidor.

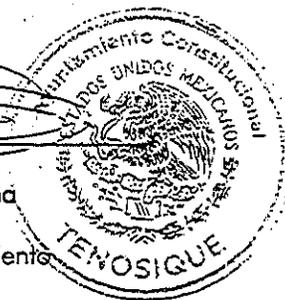
C. Leydi Laura Zapata Vázquez.  
Decimo Regidor.

C. César Augusto López Hernández.  
Décimo primer Regidor.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.

  
I.A.Z. Francisco Ramón Abreu Vela  
Presidente municipal

  
Prof. Alberto Ara Luna  
Secretario del Ayuntamiento



**PRESIDENCIA**

TRIENIO 2016-2018

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2016



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**EJERCICIO 2018**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,  
TABASCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hacienda pública municipal, encuentra su fundamento primigenio en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo prevé diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, tales postulados son los siguientes:

- a) Principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.
- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente

en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.

- d) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
- e) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para aprobar sus presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles.

#### Información de la deuda

Respecto a la deuda pública, se informa que la administración cuenta con un pasivo con Banobras, cuyo saldo al 30 de diciembre 2017 es por un importe de **\$7,295,062.71**, son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., hacia el próximo ejercicio fiscal 2018, se pretende amortizar en su totalidad por la cantidad de **\$7,295,062.71** son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., de igual forma los intereses contraídos del crédito con Banobras, son por la cantidad total de **\$309,864.27** son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de **\$309,864.27** son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n. para el pago de los intereses del crédito suscrito; así mismo se tiene contemplado una contratación de préstamo con Banobras por la cantidad de \$47,500,000.00 son Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n., el cual fue autorizado en el Decreto 117 de fecha 30 de Agosto de 2017, considerando amortizar un importe de \$7'500,000.00, de igual forma los intereses por contraer del crédito serían aproximadamente

A

C

M

Jy

Emy

Z

M



7

\$10,825,000.04 son Diez millones ochocientos veinticinco mil pesos 04/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de \$3,475,000.00 son Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n. para el pago de los intereses.

Por lo anterior, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Municipio de Tenosique Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el

A

d

m

dy

Elmuy

M

z

Signature

7

---

Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco y demás legislaciones aplicables.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE TENGO COMO ENCARGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2018, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletientes en 2017 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- Evolución del Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017. El presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en atención a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, incluye un análisis de la evolución de los últimos tres ejercicios fiscales, 2014-2017, el cual fue insumo importante para orientar el gasto para el año 2018. Los cuatro ejercicios fiscales analizados tuvieron como instrumento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y 2016-2018; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014-2017 POR CAPITULO DEL GASTO**

Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017 Por Capítulo del Gasto				
	2014	2015	2016	2017
SERVICIOS PERSONALES	178,557,926.62	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,150,731.46	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77
SERVICIOS GENERALES	44,847,584.99	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,672,155.72	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,347,046.52	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32

1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

3

*[Handwritten signature]*

4

INVERSION PUBLICA	94,172,784.05	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,715,020.77	3,313,444.11	457,305.50	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,019,928.91	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37
DEUDA PUBLICA	1,745,845.57	0.00	0.00	9,506,158.60
	<b>378,229,024.61</b>	<b>432,618,321.54</b>	<b>488,659,744.15</b>	<b>459,283,035.28</b>

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2018 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- 1.- Prosperidad para Todos
- 2.- Desarrollo Económico Sustentable
- 3.- Sociedad Segura y Protegida
- 4.- Generación preparada y competitiva

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

## 5.- Municipio Moderno y Eficiente

El eje rector 5.- Municipio Moderno y Eficiente, correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 establece:

### Objetivo

Implementar la gestión para resultados como modelo administrativo teniendo como vectores principales la eficacia, eficiencia y modernidad de la administración pública municipal.

### Estrategia

Fomentar una administración pública, moderna, eficiente y eficaz con finanzas sanas por medio de la metodología de Marco Lógico.

### Línea de acción

- Uso racional de los recursos públicos mediante la implementación de un programa de austeridad.
- Orientar el gasto de inversión para procurar el desarrollo integral del municipio con base en los resultados.

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

A

M

D

Zy

v

M  
Cruz

Signature

Signature

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2018 por un monto de: \$353'083,775.00 (son: Trescientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se desglosa en los siguientes formatos:

Municipio de Tenosique	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total 353,083,775.00	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>177,100,027.41</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,635,145.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,858,074.80
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	93,675,707.26
SEGURIDAD SOCIAL	9,291,524.47
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,890,404.20
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,749,170.95
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>19,438,194.31</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,578,450.91
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	477,171.60
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	831,700.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,280,082.84
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	267,292.40
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,786,710.15

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page]*

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,574,062.54
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,642,723.87
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>52,388,549.51</b>
SERVICIOS BÁSICOS	31,217,344.36
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,806,374.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,598,440.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	742,200.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,385,290.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,600.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	660,850.00
SERVICIOS OFICIALES	3,114,001.15
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,852,450.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>16,689,639.48</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,092,464.00
AYUDAS SOCIALES	9,597,175.48
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>8,500,000.00</b>
BIENES INMUEBLES	8,500,000.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>57,036,424.29</b>
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	57,036,424.29
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>2,000,000.00</b>
APORTACIONES	2,000,000.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>19,930,940.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	14,795,062.71
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,784,864.17
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,351,013.12

<p>Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Administrativa</p>		
	Total	353,083,775.00
Órgano Ejecutivo Municipal		353,083,775.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*A*

Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Clasificador Funcional del Gasto	
Total	353,083,775.00
Gobierno	218,403,946.30
Desarrollo Social	99,140,056.83
Desarrollo Económico	15,608,831.87
Otras no clasificadas en funciones anteriores	19,930,940.00

*Cd.*

Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	353,083,775.00
Gasto corriente	326,003,848.12
Gasto de Capital	8,500,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	18,579,926.88
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

*Jy*  
*v*  
*R*  
*Chuy*

*[Signature]*

*[Signature]*

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificador por Fuente de Financiamiento

	Total	353,083,775.00
Participaciones		239,144,699.00
Ingresos de Gestión		14,636,537.00
Convenios Estatales		1,040,645.00
Aportaciones Federales Ramo General 33		74,511,894.00
Deuda		23,750,000.00

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Programas y Proyectos

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
<b>3</b>	<b>PLANEACION Y POLÍTICAS PUBLICAS</b>	<b>153,248,636.19</b>
<b>P002</b>	<b>PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>75,224,525.64</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	18,188,101.35
	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2018	33,286,424.29
	RECURSOS POR APLICAR DEL CRÉDITO BANOBRAS 2018	23,750,000.00
<b>P003</b>	<b>PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES</b>	<b>500,000.00</b>
	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	500,000.00
<b>P005</b>	<b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b>	<b>36,009,069.25</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,341,185.39
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,890,757.67
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,777,126.19



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

<b>P008</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FISCAL</b>	<b>6,993,594.48</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MPAL.	1,058,594.48
	REGULARIZA TU PREDIAL 2018	65,000.00
	SUBSIDIO A LA EDAD DE ORO 2018	200,000.00
	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,670,000.00
<b>P009</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>26,790,170.50</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,210,243.62
	PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO BANOBRAS - FAIS 2018	309,864.17
	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	7,500,000.00
	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	3,475,000.00
	PAGO DEL CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FAIS	7,295,062.71
<b>P010</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b>	<b>6,613,259.50</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	6,613,259.50
	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2018	0.00
	RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN 2018	0.00
<b>P013</b>	<b>EQUIDAD DE GÉNERO</b>	<b>1,118,016.82</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.	1,118,016.82
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>85,327,341.18</b>
<b>E001</b>	<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>482,392.00</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	302,000.00
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	180,392.00
<b>E019</b>	<b>VIGILANCIA DE TRANSITO</b>	<b>3,746,401.24</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,705,756.24
	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2018	1,040,645.00
<b>E029</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>2,120,284.56</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,077,284.56
	VACACIONES SEGURAS 2018	43,000.00
<b>E046</b>	<b>SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES</b>	<b>35,930,407.00</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	28,325,044.00
	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2018	2,000,000.00
	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL	5,605,363.00
<b>E047</b>	<b>REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN</b>	<b>1,337,134.28</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,337,134.28
<b>E048</b>	<b>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>2,714,100.00</b>

L

W  
d.

Jy  
v

Emmy

R

7



E049	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	2,714,100.00
	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>26,290,027.35</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE LIMPIA Y ORNATO.	18,794,079.97
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE VIALIDAD Y BACHEO	7,266,447.38
E050	REPARACIÓN DE VIALIDADES POR INTERCONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	229,500.00
	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>11,928,483.50</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	10,300,983.50
	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	1,627,500.00
E051	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VIALES CON TECNOLOGÍA LED (4,975) EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	0.00
	<b>SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS</b>	<b>504,844.38</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	504,844.38
E052	<b>SERVICIOS A PANTEONES</b>	<b>273,266.87</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	273,266.87
<b>9</b>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	<b>3,840,101.11</b>
O001	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>3,840,101.11</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,840,101.11
<b>8</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>	<b>54,480,713.11</b>
M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>54,480,713.11</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MPAL.	6,106,473.13
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,722,358.74
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	10,713,592.62
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22,651,793.78
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,419,494.84
	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017.	6,867,000.00
<b>4</b>	<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>46,289,970.29</b>
F001	<b>DESARROLLO AGRÍCOLA</b>	<b>1,400,000.00</b>
	MECANIZA TMX (MECANIZACIÓN AGRÍCOLA)	400,000.00
	APOYO CON MECANIZACIÓN AGRÍCOLA AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	500,000.00
	APOYO CON COMBUSTIBLE AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.	500,000.00
F002	<b>DESARROLLO PECUARIO</b>	<b>1,110,000.00</b>
	IMPULSA TMX URBANO (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTO DE 5 KG)	300,000.00



	IMPULSA TMX RURAL (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTOS DE 5 KG)	410,000.00
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGÜEYES)	400,000.00
<b>F008</b>	<b>APOYO TURÍSTICO</b>	<b>4,270,000.00</b>
	TERCER DESAFÍO NÁUTICO CAÑÓN DEL USUMACINTA 2018	820,000.00
	FERIA TABASCO 2018	1,350,000.00
	EXPOFERIA TENOSIQUE 2018	1,500,000.00
	XX TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2018"	200,000.00
	SEXTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2018	300,000.00
	VII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO "LA PALMA 2018"	100,000.00
<b>F021</b>	<b>APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>1,785,603.96</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,766,403.96
	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	19,200.00
<b>F27</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>21,713,390.63</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,322,220.06
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.	13,277,752.89
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	1,001,984.37
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANO	1,498,433.31
	DONATIVOS 2018	1,000,000.00
	CONSEJOS DEL ADULTO MAYOR	30,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTO MAYORES.	180,000.00
	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	30,000.00
	APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	25,000.00
	APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	153,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	195,000.00
<b>F29</b>	<b>FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>9,872,230.70</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,847,558.70
	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018 "SÚBETE"	5,185,672.00
	FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2018	252,000.00
	MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	57,000.00
	BECAS PARA JÓVENES TMX	345,000.00
	ESCUELAS DE PRIMERA TMX	185,000.00
<b>F30</b>	<b>FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>6,018,345.00</b>
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2018	1,494,800.00
	SHOW PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	330,000.00
	CARNAVAL TENOSIQUE 2018	3,230,045.00

H

✓  
D.

dy

2

Almey

ll

ll

✓



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

F31	FIESTAS PATRIAS 2018	305,000.00
	EXPRESIÓN URBANA	18,500.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2018	265,000.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2018	375,000.00
	<b>FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>120,400.00</b>
	NEÓN RUN TMX 3 Y 10 KM	120,400.00
<b>2</b>	<b>PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS</b>	<b>46,000.00</b>
N002	<b>ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>46,000.00</b>
	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES 2018	46,000.00
<b>7</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>8,500,000.00</b>
K038	<b>MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>8,500,000.00</b>
	ADQ. DE TERRENO DE 10 HECTÁREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (3RA. PARCIALIDAD)	8,500,000.00
<b>12</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADELFAS)</b>	<b>1,351,013.12</b>
H001	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1,351,013.12</b>
	PAGO DE PASIVOS 2017	1,351,013.12
<b>TOTAL</b>		<b>353,083,775.00</b>

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017  
Prioridad del Gasto

Prosperidad para Todos  
Desarrollo Económico Sustentable  
Sociedad Segura y Protegida  
Generación Preparada y Competitiva  
Municipio Moderno y Eficiente

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

OCTAVO.- METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. La Gestión para Resultados (GpR) requiere que la planeación del desarrollo municipal facilite la programación y presupuestación del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose para esto en la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18 último párrafo, la cual contempla respecto a la integración del proyecto de egresos municipal, la necesidad de incluir no sólo un análisis de la evolución histórica del presupuesto de egresos municipal, sino que también señala la inclusión de una prospectiva de metas en los objetivos a ejercicio poster al que se presupuesta, lo que para el presupuesto de egresos municipal 2018 supone la inclusión de una prospectiva de metas al ejercicio fiscal 2021.

Concepto	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	\$242,685,418.66	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32
A. Servicios Personales	\$142,824,124.76	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58
B. Materiales y Suministros	\$17,394,319.47	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75
C. Servicios Generales	\$53,720,713.18	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,594,848.96	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$10,850,000.00	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]*



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

F. Inversión Pública	\$-	\$-	\$-
<input type="checkbox"/> G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$78,118.00	\$156,236.00	\$234,354.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$709,248.00	\$3,418,496.00	\$6,127,744.00
I. Deuda Pública	\$911,221.71	\$1,822,443.42	\$2,733,665.13
2. Gasto Etiquetado	\$149,170,451.34	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68
A. Servicios Personales	\$28,300,423.12	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24
B. Materiales y Suministros	\$2,365,759.88	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76
C. Servicios Generales	\$5,920,602.00	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$-	\$-	\$-
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$-	\$-	\$-
F. Inversión Pública <input type="checkbox"/>	\$-	\$-	\$-
<input type="checkbox"/> G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$84,018,749.47	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$-	\$-	\$-
I. Deuda Pública	\$28,564,916.87	\$38,549,906.86	\$48,534,896.85
3. Total de Egresos Proyectados	\$391,855,870.00	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00

R

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

## Contexto Municipal

### Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos, se proyecta un crecimiento del ingreso para el ejercicio fiscal del año 2018 reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Tabasco, como a continuación se detalla:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	353'083,775.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		3,257,799.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		221,924,699.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,670,000.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		11,550,000.00
APORTACIONES FEDERALES		74,511,894.00
CONVENIO ESTATAL		1'040,645.00
FINANCIAMIENTO INTERNO		23,750,000.00

### Política de Egresos.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia, y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de esta administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, sean responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía,

A

M

D.

Zy

Emery

Z

M

(Signature)

✓

eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria, contenidas en el presente presupuesto de egresos, el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público y enfoque social. La inobservancia o incumplimiento a las directrices normativas aplicables en materia presupuestal, motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración pública municipal, llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución presupuestal que permita solventar los gastos administrativos inherentes al Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

### Política Salarial.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018 (FAISM)

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
1.- GASTOS INDIRECTOS		1,217,444.61	3%
GASTOS INDIRECTOS FAISM	1,217,444.61		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

DESARROLLO INSTITUCIONAL		811,629.74	2%
DESARROLLO INSTITUCIONAL FAISM	811,629.74		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA		38,552,412.65	95%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	38,552,412.65		
TOTAL DEL FAIS 2018	40,581,487	40,581,487	100%

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Secretaría conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio, siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal.

#### **Incremento al salario tabular.**

Durante el ejercicio fiscal del año 2018, se proyecta un incremento al salario de todas y cada una de las y los trabajadores que integran las diferentes nóminas del municipio, de hasta un 5.0 % con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores. Con esta medida se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción, coadyuvan con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

L

W

C.

Zy

Almuj

M Z



5

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
<b>TOTAL</b>	<b>1,293</b>						
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$9,000.00	\$4,687.00	\$13,500.00
AGENTE DE 2DA	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,300.00	\$3,500.00	\$15,800.00
AGENTE DE 3RA.	15	\$2,687.00	\$7,400.00	\$1,000.00	\$7,100.00	\$3,687.00	\$14,500.00
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$2,687.00	\$5,000.00	\$500.00	\$5,200.00	\$3,187.00	\$10,200.00
ALIJADOR	3	\$2,687.00	\$4,000.00	\$400.00	\$3,200.00	\$3,087.00	\$7,200.00
ALMACENISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$5,687.00	\$11,000.00
ASESOR	10	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$60,400.00	\$6,300.00	\$70,000.00
ASISTENTE	43	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$12,000.00	\$2,987.00	\$16,500.00
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$2,800.00	\$6,000.00	\$400.00	\$9,000.00	\$3,200.00	\$15,000.00
AUXILIAR	152	\$2,687.00	\$6,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$2,887.00	\$18,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$3,000.00	\$6,500.00	\$800.00	\$17,500.00	\$3,800.00	\$24,000.00
AUXILIAR CONTABLE	34	\$3,200.00	\$6,500.00	\$800.00	\$19,000.00	\$4,000.00	\$25,500.00
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$2,987.00	\$12,000.00
AUXILIAR GENERAL	2	\$2,687.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$3,687.00	\$17,500.00
AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	\$2,687.00	\$6,000.00	\$700.00	\$6,500.00	\$3,387.00	\$12,500.00
AYUDANTE	2	\$2,687.00	\$4,000.00	\$600.00	\$5,000.00	\$3,287.00	\$9,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$3,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$4,000.00	\$13,500.00
AYUDANTE DE MECANICO	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,687.00	\$12,000.00
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$2,800.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$3,800.00	\$14,000.00
BARRENDERO	56	\$2,687.00	\$3,000.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$6,500.00
BIBLIOTECARIO	20	\$2,800.00	\$6,000.00	\$200.00	\$8,000.00	\$3,000.00	\$14,000.00
CHOFER	59	\$2,800.00	\$7,000.00	\$400.00	\$15,000.00	\$3,200.00	\$22,000.00
COBRADOR	2	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,887.00	\$6,000.00
COCINERA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$800.00	\$4,500.00	\$3,487.00	\$10,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00

1

W

d.

Jey

Almy

2

2

1



COORDINADOR	51	\$4,000.00	\$9,600.00	\$400.00	\$45,400.00	\$4,400.00	\$55,000.00
COORDINADOR GENERAL	7	\$7,000.00	\$13,200.00	\$3,000.00	\$76,800.00	\$10,000.00	\$90,000.00
CRONISTA MUNICIPAL	1	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$18,000.00	\$3,400.00	\$25,000.00
DIBUJANTE	1	\$3,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$11,000.00
DIBUJANTE TECNICO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$6,500.00	\$3,787.00	\$12,000.00
DIRECTOR	12	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
ELECTRICISTA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,200.00	\$8,500.00	\$3,887.00	\$14,000.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENFERMERA	7	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	\$12,000.00
FOTOGRAFO	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$11,000.00
INSPECTOR	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$5,300.00	\$3,087.00	\$11,300.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE ÓRGANO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCION	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INTENDENTE	50	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,400.00	\$2,887.00	\$9,600.00
JARDINERO	7	\$2,687.00	\$3,500.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$7,000.00
JEFE DE AREA	28	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$23,000.00	\$3,400.00	\$30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	34	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,200.00	\$38,400.00	\$5,200.00	\$48,000.00
JEFE DE TALLER	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE ELECTRICISTA	3	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE MECANICO	1	\$2,687.00	\$6,500.00	\$400.00	\$15,500.00	\$3,087.00	\$22,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$5,000.00	\$22,000.00
LANCHERO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,987.00	\$6,500.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$4,500.00	\$3,087.00	\$10,000.00
MECANICO	12	\$2,687.00	\$6,500.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	\$19,500.00
MEDICO	8	\$4,000.00	\$9,600.00	\$500.00	\$44,400.00	\$4,500.00	\$54,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

MUSICO	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	<b>\$9,500.00</b>
NUTRILOGA (O)	1	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
OFICIAL	1	\$5,000.00	\$8,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$6,000.00	<b>\$20,000.00</b>
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$6,300.00	<b>\$72,000.00</b>
OPERADOR	22	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	<b>\$20,000.00</b>
PEON	160	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	<b>\$9,600.00</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$12,000.00	\$21,600.00	\$6,000.00	\$122,400.00	\$18,000.00	<b>\$144,000.00</b>
PROMOTOR	84	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$11,000.00	\$2,987.00	<b>\$17,000.00</b>
PROYECTISTA	2	\$3,500.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$4,500.00	<b>\$22,000.00</b>
PSICOLOGO (A)	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
REGIDOR	10	\$9,500.00	\$38,000.00	\$8,000.00	\$27,000.00	\$17,500.00	<b>\$65,000.00</b>
ROTULISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,000.00	\$2,987.00	<b>\$9,000.00</b>
SECRETARIA (O)	87	\$2,687.00	\$5,500.00	\$250.00	\$16,500.00	\$2,937.00	<b>\$22,000.00</b>
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	<b>\$120,000.00</b>
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,500.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$70,400.00	\$8,800.00	<b>\$80,000.00</b>
SECRETARIO TECNICO	1	\$7,000.00	\$13,200.00	\$8,000.00	\$82,800.00	\$15,000.00	<b>\$96,000.00</b>
SINDICO DE HACIENDA	1	\$12,000.00	\$19,200.00	\$3,000.00	\$97,800.00	\$15,000.00	<b>\$117,000.00</b>
SOLDADOR	2	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$3,187.00	<b>\$10,500.00</b>
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,500.00	\$50,400.00	\$5,500.00	<b>\$60,000.00</b>
SUBDIRECTOR	13	\$7,000.00	\$9,600.00	\$2,500.00	\$74,400.00	\$9,500.00	<b>\$84,000.00</b>
SUBOFICIAL	1	\$4,800.00	\$8,000.00	\$900.00	\$10,000.00	\$5,700.00	<b>\$18,000.00</b>
SUPERVISOR	19	\$2,687.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$3,687.00	<b>\$25,000.00</b>
TERAPISTA	8	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	<b>\$11,500.00</b>
TOPOGRAFO	2	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$7,000.00	\$3,087.00	<b>\$13,000.00</b>
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$2,687.00	\$7,000.00	\$600.00	\$7,000.00	\$3,287.00	<b>\$14,000.00</b>
VELADOR	11	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	<b>\$9,800.00</b>

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

CATEGORÍA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$25,000.00	\$3,500.00	\$73,000.00	\$11,500.00	\$98,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$19,183.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$9,000.00	\$62,783.00

POLICÍA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$15,986.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$ 8,000.00	\$28,286.00
POLICÍA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$13,322.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$24,922.00
POLICÍA TERCERO	31	\$5,000.00	\$11,102.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$21,602.00
POLICÍA	93	\$2,687.00	\$9,252.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,587.00	\$17,352.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; Incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Así mismo, el presente tabulador contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse, del cual podrá pagarse hasta 85 días divididos entre doce, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

Los siguientes bonos no están incluidos dentro del tabulador ya que se consideran prestaciones extraordinarias y se otorgan en una sola ocasión al año: Día del Policía, Mejoras laborales del FORTASEG, Día de Reyes, Día de las Madres, Día del Servidor Público, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Bibliotecario, Apoyo para Útiles Escolares, Becas, Apoyo para Licencia de Conducir, Apoyo para Lentes, Bono Asistente

*A*

*M*

*C*

*Zy*

*M*  
*Chuy*

*[Signature]*

*[Signature]*

Educativa, Bono del Promotor, Bono del Trabajador Social, Bono Navideño, Canasta Navideña, Días Económicos y Días Adicionales.

Además de lo anterior, el tabulador no contempla percepciones que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo correspondiente a bonos de actuación, que se efectuarán conforme a la disponibilidad presupuestal y el cual se realizará como pago único en el ejercicio, siendo no acumulable a la percepción neta del Tabulador.

Se abroga el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de Diciembre de 2017.

#### MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2018

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad en sus artículos 6, 7, 9, 54, 64 y 79 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), realizados mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) a efecto de medir el desempeño de los programas a realizarse en el ejercicio 2018. Cabe señalar que podrán modificarse de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Estado. Estas se encuentran en la página de internet: [http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa\\_municipios](http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo

establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

TERCERO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 49 EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FACCIÓN III, IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

REGIDORES

  
Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.  
Encargada del despacho de la Presidencia Municipal

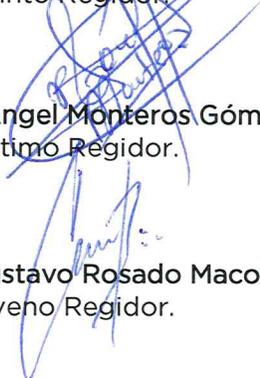
  
Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.  
Síndico De Hacienda

  
Ing. Luis Javier Gutiérrez Sánchez.  
Tercer Regidor.

  
C. Guadalupe Zubieta Anda.  
Cuarto Regidor.

  
Ing. José Alberto Magaña Contreras.  
Quinto Regidor.

  
M.C.E. Maribel May Tacu.  
Sexto Regidor.

  
Ing. Miguel Ángel Monteros Gómez.  
Séptimo Regidor.

  
C. Nancy López Mondragón.  
Octavo Regidor.

  
Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.  
Noveno Regidor.

  
C. Leydi Laura Zapata Vázquez.  
Décimo Regidor.

  
C. César Augusto López Hernández.  
Décimo primer Regidor.

Lic. Guadalupe del C. Bojórquez Javier  
Décimo segundo Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II y V, 65 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.



Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj  
Encargada del despacho de la  
Presidencia Municipal



Profr. Alberto Ara Luna  
Secretario del Ayuntamiento



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

26 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 242

# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

TENOSIQUE, TAB. |



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

- QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA COSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA  
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

**CUARTO:** LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO**



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEXTO: COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE, DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2019, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.80

Handwritten signature and initials on the left margin.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



(DIEZ MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$3,719,507.78 (TRES MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO.

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2015-2018, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

### Presupuesto de Egresos Municipal 2015-2018 Por Capítulo del Gasto

	2015	2016	2017	2018
SERVICIOS PERSONALES	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58	181,067,820.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77	28,535,116.52
SERVICIOS GENERALES	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67	100,651,509.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55	21,435,698.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32	13,616,654.42
INVERSION PUBLICA	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42	92,037,147.54
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,313,444.11	457,305.50	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37	25,626,300.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	9,506,158.60	14,247,472.38
	<b>432,618,321.54</b>	<b>488,659,744.15</b>	<b>459,283,035.28</b>	<b>477,217,718.89</b>



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

#### CAPÍTULO I

#### DISPÓSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, NO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASCIENDE A LA CANTIDA DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	Total	322,362,377.00
Gasto corriente		307,481,601.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		14,880,776.00

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and symbols at the bottom left of the page]*



SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>322,362,377.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>199,869,333.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,307,532.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,193,505.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,704,355.00
SEGURIDAD SOCIAL	10,113,544.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,480,721.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,069,676.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21,103,134.00</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,651,809.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	441,716.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	117,200.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,577,880.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	64,618.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,080,577.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,171,889.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,997,445.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,601,064.00</b>
SERVICIOS BÁSICOS	10,250,863.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,097,707.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,357,435.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,034,493.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,130,425.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	915,415.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	293,855.00
SERVICIOS OFICIALES	3,126,488.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	8,394,383.00
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>10,707,360.00</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,500,000.00
AYUDAS SOCIALES	9,207,360.00

D. DOMINGOS PEREZ MARTINEZ

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,200,710.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	41,200,710.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
APORTACIONES	2,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	14,880,776.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,740,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,140,776.00

OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,985,303.00	0.00	19,985,303.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	16,311,091.00	0.00	16,311,091.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,500.00	0.00	26,356,885.00	0.00	26,367,385.00
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	7,660,689.00	1,300,000.00	8,960,689.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,217,785.00	0.00	5,217,785.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,117,874.00	0.00	7,117,874.00
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	3,450,020.00	3,550,000.00	7,000,020.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	41,190,210.00	52,029,797.00	460,000.00	93,700,007.00
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	13,955,887.00	3,152,386.00	17,108,273.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	4,643,817.00	31,148,907.00	0.00	35,792,724.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	29,795,546.00	2,000,000.00	0.00	31,795,546.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,071,864.00	0.00	3,347,761.00	0.00	4,419,625.00
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	8,213,521.00	1,000,000.00	9,213,521.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	5,666,182.00	1,500,000.00	7,166,182.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,701,857.00	0.00	1,701,857.00

Raymond Nozma Dutra

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	2,446,519.00	0.00	2,446,519.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	2,666,006.00	993,651.00	3,659,657.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,248,319.00	1,150,000.00	24,398,319.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,082,364.00</b>	<b>75,629,573.00</b>	<b>232,524,403.00</b>	<b>13,126,037.00</b>	<b>322,362,377.00</b>

NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	<b>Total</b>	<b>322,362,377.00</b>
<b>Gobierno</b>		238,416,884.00
<b>Desarrollo Social</b>		83,945,493.00

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS GENERADOS	1,082,364.00
PARTICIPACIONES	13,126,037.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	232,524,403.00
	75,629,573.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>322,362,377.00</b>

*[Handwritten signature]*



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA Y PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	308,438.00
GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	108,438.00
GC053	SUMINISTRO DE AGUA A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	200,000.00
E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	4,419,625.00
GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	3,347,761.00
GC069	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO ) 2019	1,071,864.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,766,006.00
GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,666,006.00
GC058	SEMANA SANTA 2019	100,000.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.	31,795,546.00
GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,795,546.00
GC036	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2019	2,000,000.00
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,543,792.00
GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,543,792.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,663,330.00
GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,663,330.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	26,803,377.00
GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	20,264,415.00
GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,258,962.00
GC067	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	280,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10,780,724.00
GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,817,731.00
GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	241,275.00
GC035	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	2,157,901.00
GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL	1,920,000.00
C048	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	4,643,817.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	550,890.00
GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	550,890.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	310,236.00
GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	310,236.00
F008	APOYO TURÍSTICO	3,550,000.00



GC050	FERIA TABASCO 2019	1,300,000.00
GC051	EXPOFERIA TENOSIQUE 2019	1,500,000.00
GC052	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2019"	250,000.00
GC066	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2019	500,000.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2,446,519.00
GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,446,519.00
F27	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	24,765,598.00
GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	5,666,182.00
GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	14,332,235.00
GC031	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	971,492.00
GC032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	1,495,689.00
GC056	DONATIVOS 2019	1,500,000.00
GC061	TALLERES DE MANUALIDADES DEL ADULTO MAYOR	50,000.00
GC062	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES	200,000.00
GC063	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	150,000.00
GC064	APOYO CON ANALISIS CLINICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	100,000.00
GC065	APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	300,000.00
F29	FOMENTO A LA EDUCACION	5,298,903.00
GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,448,903.00
GC037	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019	1,500,000.00
GC054	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2019	350,000.00
F30	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	6,332,952.00
GC033	FIESTAS PATRIAS 2019	180,566.00
GC038	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2019	2,500,000.00
GC039	EVENTOS CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	500,000.00
GC055	CARNAVAL TENOSIQUE 2019	2,802,386.00
GC059	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO 2019	350,000.00
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	2,670,000.00
GC043	PAGO DE LAUDOS LABORALES	1,670,000.00
GC060	PAGO DE LAUDOS LABORALES	1,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	50,885,392.00
GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,117,874.00
GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,450,020.00
GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,275,321.00
GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,498,656.00
GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,733,521.00
GC046	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	1,810,000.00

Anexo ... at Avenida Paz...



N001	DESASTRES NATURALES	893,651.00
GC057	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES 2019	893,651.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,217,785.00
GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,217,785.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	62,004,730.00
GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	20,814,520.00
GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2019	41,190,210.00
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	1,300,000.00
GC049	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,300,000.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	34,752,602.00
GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,196,317.00
GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,767,299.00
GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,788,986.00
P008	ADMINISTRACION FISCAL	6,516,029.00
GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	763,679.00
GC034	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2019	180,000.00
GC047	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,572,350.00
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	25,423,706.00
GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	10,532,430.00
GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	4,475,000.00
GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	2,415,776.00
GC044	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	6,265,000.00
GC045	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,725,000.00
GC070	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,500.00
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	7,660,689.00
GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	7,660,689.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	1,701,857.00
GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,701,857.00
	<b>TOTALES</b>	<b>322,362,377.00</b>

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Concepto	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32	\$255,286,868.20
A. Servicios Personales	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58	\$128,395,176.96
B. Materiales y Suministros	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75	\$18,101,715.66
C. Servicios Generales	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20	\$67,425,154.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92	\$25,659,320.60
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00	\$15,705,500.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$156,236.00	\$234,354.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$3,418,496.00	\$6,127,744.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$1,822,443.42	\$2,733,665.13	\$0.00
2. Gasto Etiquetado	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68	\$228,599,913.16
A. Servicios Personales	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24	\$32,370,147.75
B. Materiales y Suministros	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76	\$2,775,701.96
C. Servicios Generales	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00	\$5,070,583.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83	\$139,363,233.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$38,549.906.86	\$48,534,896.85	\$49,020,245.82
3. Total de Egresos Proyectados	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00	\$483,886,781.36

### POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y



CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	322,362,377.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		1,747,299.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		217,152,053.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,572,350.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		9,800,000.00
APORTACIONES FEDERALES		75,629,573.00
CONVENIO ESTATAL		1'082,364.00

**POLÍTICA DE EGRESOS.**

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2019**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2019. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA\\_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

X

2

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIENTE, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7863 C DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2018, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

### TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2019

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 1)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
4	OPERADOR	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	CHOFER	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
3	ENFERMERA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	BIBLIOTECARIO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00

*[Handwritten signature and notes on the right side of the page]*



X



3	MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	ASISTENTE EDUCATIVA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
2	DIBUJANTE	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	SECRETARIA (O)	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TOPOGRAFO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	SUPERVISOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	JEFE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	VELADOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PROMOTOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PEON	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TERAPISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	INTENDENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	COCINERA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00

Handwritten signatures and marks at the bottom left.

Handwritten marks at the bottom right.



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem; entre otros.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACION		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 2)		REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	19,000.00	0	46,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	85,000.00
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	12,000.00	0	49,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	81,000.00
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00	0	48,000.00	2,000.00	18,500.00	12,000.00	78,500.00
8	CONTRALOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
7	COORDINADOR GENERAL	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
6	SECRETARIO TÉCNICO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASESOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00

Handwritten marks and signatures are present on the page, including a large signature on the right side and various initials and lines on the left and bottom.



6	SECRETARIO PRIVADO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCONTRALOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASISTENTE EJECUTIVO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCOORDINADOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	COORDINADOR	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	5,000.00	0	30,000.00	1,500.00	12,000.00	5,500.00	47,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	4,000.00	5,000.00	0	27,000.00	1,500.00	11,000.00	5,500.00	43,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
5	PROCURADOR (A)	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JEFE DE PROYECTO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	PROFESIONISTA	3,100.00	45000.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00

*Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.*

*Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.*



3	AUXILIAR CONTABLE	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	MÉDICO LEGISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	JEFE DE TALLER	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	ANALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	PROYECTISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CARPINTERO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	DIBUJANTE	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ASISTENTE EDUCATIVA	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	SECRETARIA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CHOFER	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	BIBLIOTECARIO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ENFERMERA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OPERADOR	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00

M/A

[Handwritten signature]



1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MEDICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	NUTRILOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PSICOLOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	TOPOGRAFO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	SUPERVISOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JEFE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	VELADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PROMOTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PEON	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00



1	TERAPISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INTENDENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COCINERA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALMACENISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ASISTENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALIJADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSPECTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ROTULISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MUSICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JARDINERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COBRADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	BARRENDERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	LANCHERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00

7

///

M/V



Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

**TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA EXTRAORDINARIA		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA COMPLEMENTO		DIETA EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	REGIDOR	5,000.00	25,000.00	3,000.00	36,000.00	0	7,000.00	5,000.00	72,000.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan, por mes de trabajo. (Dieta Complementaria)

*[Handwritten signature and initials]*



**TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	COMISARIO	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
6	SUB OFICIAL	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
4	POLICIA PRIMERO	6,000.00	12,500.00	0	8,000.00	1,500.00	9,500.00	9,500.00	30,000.00
3	POLICIA SEGUNDO	6,000.00	12,000.00	0	5,000.00	1,500.00	5,500.00	7,500.00	22,500.00
2	POLICIA TERCERO	4,000.00	10,000.00	0	4,000.00	1,500.00	6,000.00	7,500.00	20,000.00
1	POLICIA	4,000.00	8,700.00	0	1,300.00	1,500.00	5,000.00	7,500.00	15,000.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales o ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

*[Firma]*

*[Firma]*



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
5	OFICIAL	3,100.00	7,000.00	0	18,000.00	4,000.00	12,000.00	7,100.00	37,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	6,500.00	0	10,500.00	3,500.00	7,000.00	6,600.00	24,000.00
2	SUB OFICIAL	3,100.00	6,000.00	0	8,000.00	3,000.00	6,000.00	5,000.00	20,000.00
2	AGENTE DE 2RA	3,100.00	6,000.00	0	6,000.00	2,000.00	5,000.00	4,100.00	17,000.00
1	AGENTE DE 3DA	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

AA

*[Handwritten signatures]*



TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de la Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



9.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET



19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten mark]*



6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*



7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
14.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
15.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
16.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

*[Handwritten signatures and marks]*



TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00



50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

*Vertical handwritten text on the right side of the table.*



## TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2019, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2019, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEÁTRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA  
TERCER REGIDOR

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ  
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ  
SÉXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ  
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ  
DÉCIMA REGIDORA

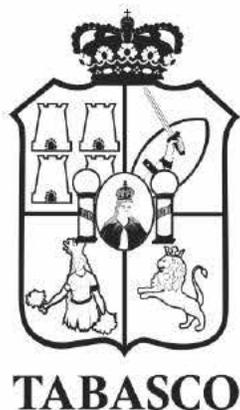
MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS  
PACHECO  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KWc0imQ8rK5bZIV1Pw0+gQ6Ys5yDfiSCc6QtjfVYrlo30KZqCyuOwxDUpYsIOhPsqyv2yukpz7e5LMcfl3u0VIVLkqJ1JY5g2F7rMBkwuUCwJhGItov10Wg6a6qOEYKI5o9EZGp3QN8WVsRcNbCbBTb/sLhpHhd6vitSvk6EV/NaBAcvodi47ubfjZjS9vgm3YUxZli+kUtqi+mTII50YKE7Mr+z8zjj6w62NH4ThETHpJ2i5zH4wyfPczz8N15zd2hWXYUCdiun1ISNnHmkNV/by5jgMROweZy5MTOiCsTAhES5qWiFkqw9t9D69kIK0b8TOBbihcW4Wg7V/dh/5w==



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2615



# **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

**TENOSIQUE, TAB.**



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 34 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

CUARTO: LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Raymundo Rosas Ortega'.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

**QUINTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**SEXTO:** COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMO:** LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

**OCTAVO:** QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2020, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.68

*Vertical handwritten notes:*  
Bussaco Ontivero  
Raymundo

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



(DIEZ MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$2,725,805.83 (DOS MILLONES, SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 83/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$13,462,975.51 (TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100).

**NOVENA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

**DÉCIMA:** EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2016-2019, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018 Y 2019; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Rasgado Rosas Ortega

**Presupuesto de Egresos Municipal 2016-2019  
Por Capítulo del Gasto**

	2016	2017	2018	2019
SERVICIOS PERSONALES	187,336,648.53	185,152,287.58	181,067,820.63	207,526,964.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,707,777.32	24,983,248.77	28,535,116.52	30,529,842.96
SERVICIOS GENERALES	52,975,931.01	57,590,138.67	100,651,509.31	35,266,146.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,940,310.80	18,510,397.55	21,435,698.09	17,521,361.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,324,323.44	12,631,530.32	13,616,654.42	7,503,591.05
INVERSION PUBLICA	164,284,940.42	128,234,748.42	92,037,147.54	117,763,404.12
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	457,305.50	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,632,507.13	22,674,525.37	25,626,300.00	8,316,313.60
DEUDA PUBLICA	0.00	9,506,158.60	14,247,472.38	14,563,535.53
	<b>488,659,744.15</b>	<b>459,283,035.28</b>	<b>477,217,718.89</b>	<b>438,991,159.74</b>

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]*

*[Handwritten signature on the right side of the table]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO DE **\$339,564,989.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.**

**CAPÍTULO I**

**DISPÓSICIONES GENERALES.**

**PRIMERA:** EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDA:** LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

**TERCERA:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE

*Braymar Rosano Durra*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**CUARTA:** EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$339,564,989.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

**QUINTA:** LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

**SEXTA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON BASE EN LA **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Raymundo Rosendo Outeira

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>	
<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	
<b>Total</b>	<b>339,564,989.00</b>
<b>Gasto corriente</b>	326,102,013.49
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	13,462,975.51

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



**SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	339,564,989.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	218,690,510.00
1000.1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	62,689,072.00
1000.1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	313,397.00
1000.1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	129,083,098.00
1000.1400 SEGURIDAD SOCIAL	10,046,952.00
1000.1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,123,538.00
1000.1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,434,453.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	25,614,584.60
2000.2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,606,069.00
2000.2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	794,508.00
2000.2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	8,514.00
2000.2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,396,974.00
2000.2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	131,401.00
2000.2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,894,303.00
2000.2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,084,900.60
2000.2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,697,915.00
3000 SERVICIOS GENERALES	29,001,653.31
3000.3100 SERVICIOS BÁSICOS	5,770,110.00
3000.3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,783,128.00
3000.3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,993,307.00
3000.3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,501,542.00
3000.3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,711,366.56
3000.3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	753,791.00
3000.3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	119,391.00
3000.3800 SERVICIOS OFICIALES	2,652,736.00
3000.3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	10,716,281.75
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,564,538.00
4000.4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,607,613.00
4000.4400 AYUDAS SOCIALES	5,871,482.00
4000.4800 DONATIVOS	85,443.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	42,230,727.58
7000.7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	42,230,727.58

MAYORALDO ROSAS ORTEGA

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*



ESPECIALES

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
8000.8300 APORTACIONES	2,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	13,462,975.51
9000.91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,737,169.68
9000.92101 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,725,805.83

**OCTAVA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,693,331.00	0.00	19,693,331.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	15,217,082.00	0.00	15,217,082.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,762.33	6,731,486.08	26,615,722.18	0.00	33,357,970.59
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,142,295.00	800,000.00	6,942,295.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	4,778,740.00	0.00	4,778,740.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	9,013,904.56	0.00	9,013,904.56
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,873,258.00	3,250,000.00	8,123,258.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	42,985,497.25	65,035,623.00	880,000.00	108,901,120.25
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	19,217,798.00	1,500,000.00	20,717,798.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	20,922,491.00	2,000,000.00	22,922,491.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	27,803,329.00	1,237,833.00	0.00	29,041,162.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,098,660.60	0.00	5,381,505.00	0.00	6,480,165.60
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	6,158,889.00	2,500,000.00	8,658,889.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	7,243,234.00	596,037.00	7,839,271.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	0.00	0.00	2,681,667.00	0.00	2,681,667.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	4,690,707.00	0.00	4,690,707.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,238,762.00	1,200,000.00	6,438,762.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,666,375.00	400,000.00	24,066,375.00

Ramón Rosas Orta

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



TOTAL PRESUPUESTO	1,109,422.33	77,520,312.33	247,809,216.74	13,126,037.00	339,564,989.00
-------------------	--------------	---------------	----------------	---------------	----------------

**NOVENA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

	<b>Total</b>	<b>339,564,989.00</b>
<b>Gobierno</b>	170,366,779.24	
<b>Desarrollo Social</b>	147,346,328.25	
<b>Desarrollo Económico</b>	8,388,906.00	
<b>Otras no clasificadas en las Funciones anteriores</b>	13,462,975.51	

*Raymona Rosas Ornela*

**DÉCIMA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
 EJERCICIO FISCAL 2020

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
CONVENIOS	1,098,660.60
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	10,762.33
INGRESOS PROPIOS	13,126,037.00
PARTICIPACIONES	247,809,216.74
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	77,520,312.33
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>339,564,989.00</b>

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1/11/2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DÉCIMA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA Y PROYECTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>E001</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>959,248.00</b>
GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	359,248.00
GC047	SUMINISTRO DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	600,000.00
<b>E019</b>	<b>VILANCIA DE TRANSITO</b>	<b>6,480,165.60</b>
GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	5,381,505.00
GC065	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2020	1,098,660.60
<b>E029</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>5,438,762.00</b>
GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,238,762.00
GC056	SEMANA SANTA 2020	200,000.00
<b>E048</b>	<b>REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION</b>	<b>1,729,797.00</b>
GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,729,797.00
<b>E049</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS</b>	<b>6,243,321.00</b>
GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	5,963,321.00
GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	280,000.00
<b>E050</b>	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>5,953,967.00</b>
GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,389,935.00
GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	278,669.00
GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA (ISR)	2,500,000.00
GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL	1,019,831.00
GC061	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	400,000.00

*Ramiro Rosas Ortega*



GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	365,532.00
<b>E051</b>	<b>SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS</b>	<b>874,943.00</b>
GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	874,943.00
<b>E052</b>	<b>SERVICIOS A PANTEOS</b>	<b>255,581.00</b>
GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	255,581.00
<b>E054</b>	<b>RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>23,085,876.00</b>
GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	21,665,069.00
GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,420,807.00
<b>F021</b>	<b>APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>4,690,707.00</b>
GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,690,707.00
<b>F028</b>	<b>PROMOCION Y FOMENTO</b>	<b>3,250,000.00</b>
GC049	FERIA TABASCO 2020	1,500,000.00
GC050	EXPOFERIA TENOSIQUE 2020	1,000,000.00
GC051	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2020"	250,000.00
GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2020	500,000.00
<b>F030</b>	<b>FOMENTO A LAS CULTURAS Y LAS ARTES</b>	<b>1,000,000.00</b>
GC053	CARNAVAL TENOSIQUE 2020	1,000,000.00
<b>F031</b>	<b>FOMENTO A LA EDUCACION</b>	<b>6,630,207.00</b>
GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,522,594.00
GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2020 (ISR)	2,607,613.00
GC052	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2020	500,000.00
<b>F032</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>24,744,146.00</b>
GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	7,243,234.00
GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	13,990,520.00
GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REHABILITACION	1,485,595.00
GC032	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	1,428,760.00

Francisco Rosado Onto



GC054	DONATIVOS 2020	596,037.00
<b>F033</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>	<b>3,638,906.00</b>
GC037	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2020 (ISR)	2,438,906.00
GC038	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES (ISR)	800,000.00
GC057	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO 2020	400,000.00
<b>L001</b>	<b>OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES</b>	<b>5,000,000.00</b>
GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	2,500,000.00
GC058	PAGO DE LAUDOS LABORALES	2,500,000.00
<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>55,078,727.56</b>
GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	8,877,355.00
GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,873,258.00
GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	16,610,185.00
GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	20,622,491.00
GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,658,889.00
GC039	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	300,000.00
GC045	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	136,549.56
<b>N001</b>	<b>DESASTRES NATURALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
GC055	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES 2020	1,000,000.00
<b>O001</b>	<b>EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>4,778,740.00</b>
GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,778,740.00
<b>P002</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>71,528,184.25</b>
GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29,308,219.00
GC066	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DEL FONDO III 2020	42,219,965.25
<b>P003</b>	<b>PLANEACION, ESTADISTICA E INDICADORES</b>	<b>800,000.00</b>
GC048	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	800,000.00
<b>P005</b>	<b>POLITICA Y GOBIERNO</b>	<b>33,180,616.00</b>
GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,540,305.00

RAYMUNDO ROSAS CRISTO



GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,487,285.00
GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,153,026.00
<b>P007</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>31,041,162.00</b>
GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,803,329.00
GC044	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1,237,833.00
GC046	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2020	2,000,000.00
<b>P008</b>	<b>ADMINISTRACION FISCAL</b>	<b>1,385,757.00</b>
GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,187,276.00
GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2020 (ISR)	198,481.00
<b>C001</b>	<b>FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES</b>	<b>5,711,658.75</b>
GC043	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,711,658.75
<b>P009</b>	<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	<b>12,797,579.33</b>
GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	12,786,817.00
GC067	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,762.33
<b>D001</b>	<b>COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>13,462,975.51</b>
GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,368,585.68
GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,362,903.75
GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,368,584.00
GC064	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,362,902.08
<b>P010</b>	<b>ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA</b>	<b>6,142,295.00</b>
GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,142,295.00
<b>P013</b>	<b>EQUIDAD DE GENERO</b>	<b>2,681,667.00</b>
GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,681,667.00
<b>TOTALES</b>		<b>339,564,989.00</b>

Raymundo Lesmes Durazo



DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$260,935,253.74</b>	<b>\$281,813,952.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$193,781,805.00	\$203,470,895.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$22,321,722.00	\$23,437,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$27,535,699.31	\$28,912,484.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,564,538.00	\$8,992,765.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$8,564,538.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,731,489.43	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>\$78,629,735.26</b>	<b>\$166,690,641.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$24,908,705.00	\$26,154,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$3,292,862.60	\$3,457,505.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$1,465,954.00	\$1,539,251.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Romano Rosano Duran

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and marks]*



E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$42,230,727.58	\$129,539,745.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,731,486.08	\$6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos proyectados</b>	<b>\$339,564,989.00</b>	<b>\$448,504,593.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Francisco Rosas Ortega

**POLÍTICA DE INGRESOS**

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL
	<b>339,564,989.00</b>
IMPUESTOS	5,663,894.00
DERECHOS	5,485,783.00
PRODUCTOS	229,061.00
APROVECHAMIENTOS	1,747,299.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	231,052,557.99
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,711,658.75
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR	11,045,000.00
APORTACIONES FEDERALES	77,520,312.33
CONVENIO ESTATAL	1,098,660.60
INCENTIVOS FISCALES	10,762.33

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**POLÍTICA DE EGRESOS.**

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2020**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2020. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA\\_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

*Rosario Orta*

*[Signature]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
2018-2021**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIÓNES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7971 G, No. 242 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2019, LAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS  
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
2020**

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 1)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			
		COMPENSACIÓN		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA		
		MINIMO	MAXIMO						
4	OPERADOR	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	CHOFER	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
3	ENFERMERA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,500.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like '21/12/19'.



3	BIBLIOTECARIO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	ASISTENTE EDUCATIVA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
2	DIBUJANTE	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	SECRETARIA (O)	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TOPOGRAFO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	SUPERVISOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	JEFE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	VELADOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PROMOTOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PEON	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TERAPISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	INTENDENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	COCINERA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despena, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES Y SECRETARIAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

IVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACION		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 2)			DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	21,850.00	0	46,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	87,850.00	
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	13,800.00	0	49,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	82,800.00	
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	13,800.00	0	48,000.00	2,000.00	18,500.00	12,000.00	80,300.00	
8	CONTRALOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00	
8	DIRECTOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00	
7	COORDINADOR GENERAL	9,000.00	11,500.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	71,500.00	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



7	ENCARGADO DE DESPACHO	9,000.00	11,500.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	71,500.00
6	SECRETARIO TÉCNICO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	ASESOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SECRETARIO PRIVADO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBCONTRALOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	ASISTENTE EJECUTIVO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBCOORDINADOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	COORDINADOR	4,000.00	6,900.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	6,000.00	65,900.00
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,000.00	6,900.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	6,000.00	65,900.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	5,750.00	0	30,000.00	1,500.00	12,000.00	5,500.00	47,750.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	4,000.00	5,750.00	0	27,000.00	1,500.00	11,000.00	5,500.00	43,750.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	4,000.00	5,750.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,750.00
5	PROCURADOR (A)	4,000.00	5,750.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,750.00
4	JEFE DE AREA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	JEFE DE PROYECTO	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



4	JUEZ CALIFICADOR	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	PROFESIONISTA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
3	AUXILIAR CONTABLE	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	MÉDICO LEGISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	TECNICO ESPECIALISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	JEFE DE TALLER	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	ANALISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	PROYECTISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,600.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	CARPINTERO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	DIBUJANTE	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	ASISTENTE EDUCATIVA	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	SECRETARIA (O)	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	CHOFER	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	BIBLIOTECARIO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



2	ENFERMERA (O)	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	OPERADOR	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MEDICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	NUTRILOGA (O)	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	PSICOLOGA (O)	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	TOPOGRAFO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	SUPERVISOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	JEFE DE ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	VELADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	PROMOTOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00

na.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



1	PEON	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	TERAPISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INTENDENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	COCINERA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR GENERAL	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ALMACENISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ASISTENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ALIJADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSPECTOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MECANICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ROTULISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MUSICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	JARDINERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	COBRADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1	BARRENDERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	LANCHERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

**TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA EXTRAORDINARIA		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA COMPLEMENTO		DIETA EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO		DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
10	REGIDOR	5,000.00	25,000.00	3,000.00	36,000.00	0	7,000.00	8,000.00	68,000.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideraran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador, considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el



número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representen. (Dieta Complementaria)

**TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)			TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA	
8	COMISARIO	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	14,000.00	72,000.00	
6	SUB OFICIAL	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00	
4	POLICIA PRIMERO	6,000.00	12,500.00	0	8,000.00	1,500.00	9,500.00	7,500.00	30,000.00	
3	POLICIA SEGUNDO	6,000.00	12,000.00	0	5,000.00	1,500.00	5,500.00	7,500.00	22,500.00	
2	POLICIA TERCERO	4,000.00	10,000.00	0	4,000.00	1,500.00	6,000.00	5,500.00	20,000.00	
1	POLICIA	4,000.00	8,700.00	0	1,300.00	1,500.00	5,000.00	5,500.00	15,000.00	
1	AUXILIAR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00	

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo (FORTASEG 2020), entre otros.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APPLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	DIRECTOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
5	OFICIAL	3,720.00	8,050.00	0	18,000.00	4,000.00	12,000.00	7,720.00	38,050.00
4	JEFE DE AREA	3,720.00	7,475.00	0	10,500.00	3,500.00	7,000.00	7,220.00	24,975.00
2	SUB OFICIAL	3,720.00	6,900.00	0	8,000.00	3,000.00	6,000.00	6,720.00	20,900.00
2	AGENTE DE 2RA	3,720.00	6,900.00	0	6,000.00	2,000.00	5,000.00	5,720.00	17,900.00
1	AGENTE DE 3DA	3,720.00	6,900.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,720.00	16,400.00
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	3,720.00	6,900.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,720.00	16,400.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TABLA 1.- PLAZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**

PUESTO O CATEGORIAS	TRABAJADORES		NUMERO DE PLAZAS
	BASE SINDICALIZADA	CONFIANZA	
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	1
REGIDORES		10	10
SINDICO DE HACIENDA		1	1
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	1
CONTRALOR		1	1
DIRECTOR		13	13
COORDINADOR GENERAL		4	4
ENCARGADO DE DESPACHO			0
SECRETARIO TÉCNICO		1	1
SECRETARIO PARTICULAR		1	1
ASESOR			0
SECRETARIO PRIVADO			0
SUBCONTRALOR			0
SUBDIRECTOR		12	12
ASISTENTE EJECUTIVO		9	9
SUBCOORDINADOR			0
COORDINADOR		47	47
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		1	1
JEFE DE DEPARTAMENTO		26	26
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"			0
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"			0
PROCURADOR (A)			0
JEFE DE AREA		26	26
SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)			0
JEFE DE PROYECTO			0
AUXILIAR DE PRESIDENCIA			0
ANALISTA PROGRAMADOR "A"			0
JUEZ CALIFICADOR		1	1
ADMINISTRADOR DE MERCADO		1	1

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*





PROFESIONISTA				0
AUXILIAR CONTABLE	31	3		34
MÉDICO LEGISTA				0
TECNICO ESPECIALISTA				0
JEFE DE TALLER				0
SUPERVISOR DE OBRA				0
ANALISTA		1		1
PROYECTISTA				0
CRONISTA DE LA CIUDAD				0
CARPINTERO				0
OFICIAL ALBAÑIL				0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3		3
DIBUJANTE	1			1
ASISTENTE EDUCATIVA	9	8		17
TRABAJADORA SOCIAL	7	1		8
SECRETARIA (O)	48	34		82
CHOFER	25	21		46
BIBLIOTECARIO	14	7		21
ENFERMERA O	1	3		4
OPERADOR	10	12		22
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS		3		3
INSTRUCTOR DE DANZA		5		5
INSTRUCTOR DE GUITARRA		2		2
INSTRUCTOR DE GIMNASIO		1		1
INSTRUCTOR DE RONDALLA		1		1
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA		1		1
MEDICO		4		4
NUTRILOGA (O)		1		1
PSICOLOGA (O)		2		2
RECOLECTOR DE BASURA				0
TOPOGRAFO	1			1
SUPERVISOR	3	10		13
JEFE DE ELECTRICISTA	2			2
AYUDANTE DE MECANICO	1	1		2

*[Handwritten signatures and initials]*





AYUDANTE POLIVALENTE	5	2	7
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6		6
VELADOR	4	8	12
PROMOTOR	26	56	82
PEON	102	52	154
TERAPISTA	4	1	5
INTENDENTE	8	30	38
COCINERA	2	2	4
AYUDANTE GENERAL			0
AUXILIAR		149	149
AUXILIAR GENERAL		2	2
ALMACENISTA		1	1
ASISTENTE		42	42
ALIJADOR		3	3
AUXILIAR TOPOGRAFICO		1	1
ELECTRICISTA		4	4
INSPECTOR		7	7
MECANICO	7	4	11
ROTULISTA		1	1
MUSICO		1	1
JARDINERO		8	8
AYUDANTE		2	2
COBRADOR		2	2
BARRENDERO		33	33
LANCHERO		1	1
FOTOGRAFO		2	2
COMISARIO		1	1
SUB OFICIAL		2	2
POLICIA PRIMERO		3	3
POLICIA SEGUNDO		6	6
POLICIA TERCERO		30	30
POLICIA		64	64
OFICIAL		2	2
AGENTE DE 2RA		5	5

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AGENTE DE 3DA	10	10
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	5	5
TOTAL DE PLAZAS		1139

**TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO**

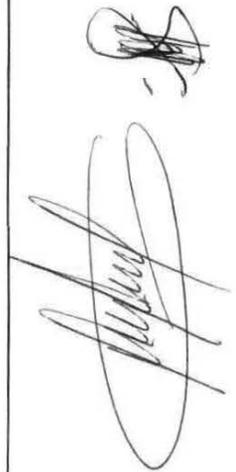
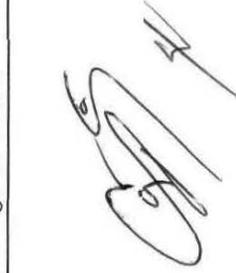
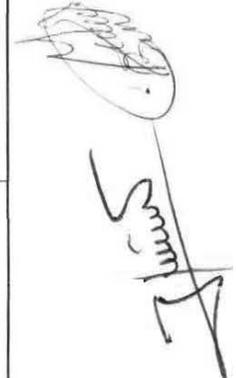
PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,550.00 por Día de la Madre y \$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,250.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET





17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumple 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
27.- Bono del día del chofer	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente. (Pago por factura \$650.00).	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)



**TABLA 4.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo (COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2020) Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Hasta por \$ 10,000.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes. \$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Seguro de Vida		Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
14.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública
15.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.

*[Handwritten signature]*

TABLA 5.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año

*[Handwritten signature]*

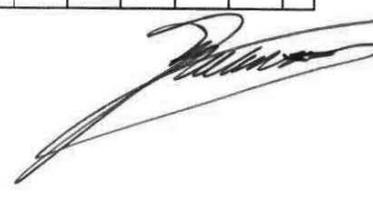
*[Handwritten signatures and initials]*



DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

**TABLA 6.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00




**TABLA 7.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



**TABLA 8.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO**

	PERIODO	SUSTENTO
	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
<p><b>Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)</b></p>	12 días naturales, para atender asuntos personales:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o	
	5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite pre jubilación o pre pensionado.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

*Administración Pública*



TRANSITORIOS

**PRIMERO:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2020, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

**TERCERO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**CUARTO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2020, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Francisco Rosendo Ortega



*[Handwritten signature]*

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. SANDRA BENTRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ  
QUINTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ  
SEXTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ  
SÉPTIMO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
C. SARAHÍ MARLENÉ MALDONADO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO  
NOVENO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ  
DÉCIMA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS  
PACHECO  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.



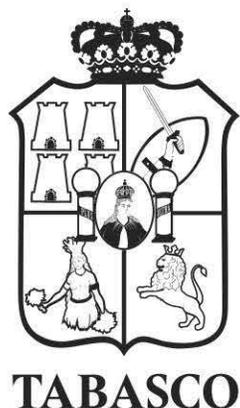
PRESIDENCIA  
TRIENIO 2018-2021

*[Handwritten signature]*  
LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: LE8lzEUQGkWMQ9zu+rX2BDYWoAcwtecfEEyXmGsgvWCfHSrLXuNVvdiTgvhMbGpEz7gR30  
WSckTozzxDCM7Tk6itfoGkHHPes3Zd+dVhg4RiHI289J3aY5zrXPVVtjyscY333TbmJnKdBFrrgyQlt/2v4qkV81NmE  
q8ajPRlkZV4dHsxxn5b5UkdLqbukX9+KhmeFmVtb8i7X0Jg1hMAeidX2JmaAetNuuMY5TtAaYeUJXDHT727y9y08D  
7KURG/QRMd9gskmq/Ks2lCGjCib4Z2JYvv6qZ4ZLDNaI5MK8MBqNeipv+e30xR4FVeTlqr+v8no6PoxErKpKVRkf+  
YVw==



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

# **Presupuesto de Egresos 2021**

**Para la ciudadanía.**

**Marco Legal:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que los Municipios elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en forma accesible, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. Para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos.

**Visión ciudadana de los ingresos y egresos en el Municipio:**

La transparencia y la rendición de cuentas, son prácticas que la sociedad demanda al gobierno. Las cuentas públicas tienen especial interés en la ciudadanía, con motivo de conocer la procedencia, uso y destino de los recursos públicos, tanto en la forma en que ingresan, como la forma en que se gastan los mismos. La intención es evitar el derroche y los malos manejos, y que las acciones de gobierno tengan impacto en el bienestar de la población.

Para cumplir con estos propósitos, es necesario que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se expliquen de forma sencilla a la comunidad en general y con ello favorecer una mayor conciencia en la misma, por lo tanto es importante cumplir con obligaciones fiscales y también del derecho a exigir resultados al gobierno. Por tal razón se procederá a explicar de dónde provienen los ingresos del municipio y posteriormente en qué se gastan y como participa la ciudadanía.

**Determinación del monto de los recursos que gasta el Municipio:**

El Municipio dispondrá del monto de los recursos para la realización de las obras, acciones y servicios que proporciona a la comunidad, a como lo determina la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco y de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos fue aprobada por el Cabildo de este Municipio en Sesión Extraordinaria No. 53, de fecha 29 de octubre de 2020 y contiene los conceptos mediante los cuales se podrán percibir los recursos financieros que permitan cubrir la operación de la Administración Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2021.

**Recursos previstos en la Ley de Ingresos del gobierno municipal:**

**Ingresos Propios:** Proviene de la recaudación directa del Municipio, la cual se deriva de los siguientes conceptos:

### I Impuestos

Son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Por ejemplo, el impuesto predial se considera un impuesto.

### II.- Derechos

Éstas son Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la Ley de Ingresos se propone; considerando el estimado propuesto en la iniciativa del ejercicio 2020, considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan. Así como también la inflación estimada para el Ejercicio Fiscal 2021. Por ejemplo, un derecho sería el cobro por el servicio de agua potable.

### III.- Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, incluyendo los rendimientos financieros. La estimación de esta recaudación para el Ejercicio Fiscal 2021, será igual a la estimada al del ejercicio 2020. Por ejemplo, un producto se considera los intereses generados en el Banco por depósitos en las cuentas bancarias del Municipio.

### IV.- Aprovechamientos

Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2020, aplicándose el factor de la inflación esperada para el próximo Ejercicio Fiscal. Por ejemplo, un aprovechamiento es una multa impuesta por el Municipio.

Ingresos de Gestión	Importe
<i>Impuestos</i>	5,053,318.50
<i>Derechos</i>	9,765,209.80
<i>Productos</i>	88,993.75
<i>Aprovechamientos</i>	3,404,304.12
<b>Total de Recursos de Ingresos de Gestión</b>	<b>18,311,826.17</b>

### V.- Participaciones y Aportaciones

Estos son los ingresos de las Participaciones Federales y Aportaciones del Ramo 33 y se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y los montos serán determinados de acuerdo a los lineamientos de los ordenamientos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

La determinación de los ingresos por Convenios Federales y Estatales se estima como importe inicial igual al del ejercicio fiscal anterior, del Convenio Estatal, ya que los recursos de Convenios Federales se integran a las iniciativas que se presentan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

Las participaciones y aportaciones se dividen en:

- a) **Participaciones Federales.** El Gobierno federal, del total de su presupuesto, destina un porcentaje para los estados y municipios, que distribuyen mediante una fórmula previamente convenida entre la Federación y los Estados.

<b>Participaciones Federales</b>	<b>Importe</b>
<i>Participaciones Federales</i>	234,881,538.69
Impuesto Sobre Nómina Estatal	3,270,771.82
Fondo de Resarcimiento ISR	23,253,353.88
<b>Total de Recursos de Participaciones</b>	<b>261,405,664.39</b>

- b) **Aportaciones Federales.** El Gobierno federal aporta a los estados y municipios recursos derivados del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se destinan a la consecución de objetivos específicos en materia de creación de infraestructura, de combate a la pobreza, al pago de los servicios de alumbrado público y de manera particular al pago de la deuda contratada con la Banca. Principalmente el Fondo IV se utiliza para los servicios de Seguridad Pública.

<b>Aportaciones Federales</b>	<b>Importe</b>
<i>Ramo 33 Fondo III (Fondo de Infraestructura Social Municipal)</i>	87,075,547.13
<i>Ramo 33 Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)</i>	59,094,722.45
<b>Total de Recursos del Ramo 33</b>	<b>146,170,269.58</b>

- c) **Convenios Estatales.** Son recursos que transfiere el Estado para apoyar a las actividades de ciertos servicios públicos a cargo del Municipio, tales como el Servicio de Tránsito.

<b>Convenios Estatales</b>	<b>Importe</b>
<i>Convenio de Tránsito</i>	1,207,290.36
<b>Total de Recursos de Convenios</b>	<b>1,207,290.36</b>

**El Municipio puede incrementar sus ingresos en el curso del año.**

La Ley de Ingresos del municipio de Tenosique para el Ejercicio Fiscal 2021, establece la estimación de los recursos a percibir en un año, aunque no es un dato definitivo. En el transcurso del año y como resultado de las gestiones del Presidente Municipal ante los gobiernos Estatal y Federal, los ingresos por lo general tienden a incrementarse. Desde el punto de vista de la Contabilidad Gubernamental, los ingresos se registran diariamente, haciendo cortes de manera mensual, conforme se vayan captando durante el Ejercicio Fiscal 2021.

# Presupuesto de Egresos 2021

## Integración del Presupuesto de Egresos 2021



## El ciclo del gasto público

### Planeación:

**Planeación del Desarrollo:** La Planeación Estratégica y Participativa que busca la ordenación racional y sistemática de las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado, a través de la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados que las normas de la materia establecen;

**Planeación Estratégica y Participativa:** Instrumento de planeación que incluye elementos como la misión, visión, valores, objetivos y metas, además de la participación de la sociedad, que propicie el desarrollo sustentable de largo plazo; mediante el cual se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se evaluarán resultados y se medirá el impacto de los programas públicos, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.



### Presupuestación:

Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en un Ejercicio Fiscal; comprende las tareas de: formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de Egresos.



### Programación:

Es el proceso con el que se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores e instrumentos de medición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos de corto, mediano y largo plazo. Esta actividad comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las áreas previstas: destinar los recursos humanos y materiales necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras, acciones y servicios.



### Evaluación del Desempeño:

Se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, esto para: conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

## Instrumentos para la toma de decisiones del gobierno municipal

La integración del Presupuesto de Egresos Municipal, es resultado de un proceso previo de planeación participativa de la sociedad.

El artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación de los grupos sociales. Por su parte, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé la participación ciudadana mediante foros de consulta popular; sus resultados se pondrán a consideración para integrarse a los planes Estatal y/o Municipal de Desarrollo. La ejecución del PMD se realiza a través de lo que se denomina Programa Operativo Anual (POA), el cual, es la base para la integración del presupuesto de egresos municipal.

### Prioridades que propone la ciudadanía para ejecutar el gasto público municipal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: *a)* agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; *b)* alumbrado público; *c)* limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; *d)* calles, parques y jardines y su equipamiento; *e)* panteones; *f)* rastros; *g)* mercados; *h)* seguridad pública.

Las principales peticiones y demandas ciudadanas corresponden a los primeros cuatro servicios públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, el ejercicio del gobierno municipal se amplía también a otros ámbitos de la sociedad, los cuales son sujetos a la consulta ciudadana, como son: fomento económico y turismo; salud; educación, cultura y recreación; deporte; atención a las mujeres; unidad básica de rehabilitación; protección ambiental y desarrollo sustentable; y por supuesto, las tareas propias de la política para mantener un clima de gobernabilidad apropiado.

## Presupuesto de Egresos Municipal 2021

El presupuesto de Egresos del municipio de Tenosique, fue aprobado por el Cabildo de este Municipio en Sesión Extraordinaria No. 60 de fecha 22 de diciembre de 2020, y en estricto apego a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Decreto No. 248, de fecha 19 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$427,095,050.50** (Cuatrocientos veintisiete millones, noventa y cinco mil cincuenta pesos 50/100 M.N.).

Antes de exponer el Presupuesto de Egresos Municipal, en sus diferentes clasificaciones, conviene comentar que dicho presupuesto, es uno de los documentos más importantes de la administración pública local, ya que describe el quehacer gubernamental municipal, con relación al uso de los recursos públicos. En él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos.

## Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Gasto Programable.** Es el que realiza el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y servicios públicos a la población, conforme al mandato del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Gasto no Programable.** Es el que se destina al cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### Clasificación funcional.

Esta clasificación describe la naturaleza de las obras y acciones que el gobierno municipal brinda a la población.

Con motivo de comprender más fácilmente como se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal, se dividirán de acuerdo a la Clasificación Funcional del Gasto: a) Gobierno; b) Desarrollo Social; c) Desarrollo económico; y d) Otras no clasificadas.

## Clasificación Funcional

*La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio.*

**Gobierno**  
**\$191,422,057.99**

*Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.*

**Desarrollo social**  
**209,964,694.82**

*Con dicha clasificación se identifica el presupuesto*

*destinado a funciones de legislación, justicia, coordinación de la política de gobierno, asuntos financieros y hacendarios, vivienda y servicios a la comunidad, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, educación, Otros asuntos sociales y gobierno; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.*

**Desarrollo Económico**  
**\$12,346,530.69**

**Otros no clasificados en Funciones anteriores**  
**\$13,361,767.00**

## Clasificación por Objeto del Gasto

En esta presentación del PEM lo que se destaca es la naturaleza económica del gasto público. Es decir, por un lado, se tienen los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, así como las transferencias, subsidios y apoyos, generalmente conocidos como gasto corriente; y, por otro lado, está el destino de recursos hacia la inversión pública, lo que implica conservar y/o ampliar los activos con los que cuenta el municipio. Esta clasificación por objeto del gasto es similar a la clasificación denominada por tipo de gasto o económica y se refiere a los siguientes conceptos:

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$226,661,688.69
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,257,916.36
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 38,101,498.51
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 13,766,534.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 105,945,645.94
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 13,361,767.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$427,095,050.50</b>

## Clasificación Administrativa

Es la presentación del gasto ordenado por direcciones y coordinaciones que integran la estructura del gobierno municipal.

### INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	17,868,501.00	0.00	17,868,501.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	14,173,315.00	0.00	14,173,315.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	18,222,671.45	31,949,432.70	1,358,165.48	51,530,269.63
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,643,915.00	970,000.00	7,613,915.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,141,157.00	0.00	5,141,157.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,336,530.69	77,587.00	7,414,117.69
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,685,904.00	1,000,000.00	5,685,904.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	94,885,067.13	65,864,030.00	3,196,073.69	163,945,170.82
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	17,621,859.00	1,510,000.00	19,131,859.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	32,630,477.00	0.00	32,630,477.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	33,062,531.00	1,514,493.00	1,510,000.00	34,577,024.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,207,290.36	0.00	4,968,512.00	0.00	6,175,802.36
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	9,149,006.00	0.00	9,149,006.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	6,067,809.00	7,000,000.00	13,067,809.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,830,272.00	0.00	1,830,272.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	5,414,080.00	0.00	5,414,080.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,839,008.00	700,000.00	6,539,008.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	22,707,363.00	2,500,000.00	25,207,363.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,207,290.36</b>	<b>146,170,269.58</b>	<b>261,405,664.39</b>	<b>18,311,826.17</b>	<b>427,095,050.50</b>

Con motivo de que los recursos públicos tengan un ejercicio responsable y en beneficio de la población, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gasto de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, debe administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para coadyuvar a ello, se viene impulsando la cultura en el quehacer gubernamental de la Gestión para Resultados, que comprende el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Conforme el calendario para aplicar el PbR-SED, los municipios tuvieron el año 2015 para iniciar su implementación.

Por lo anterior, El Presupuesto de Egreso Municipal del municipio de Tenosique, para el Ejercicio Fiscal 2021, incorpora indicadores de desempeño, que indican las metas de esos indicadores, que deben cumplir las dependencias del Ayuntamiento en el ejercicio de los programas presupuestarios.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé en sus artículos 54 y 79, evaluar el comportamiento de la gestión pública en base al PbR-SED. Para ello, se llevan a cabo evaluaciones del desempeño, realizadas por instancias técnicas independientes de la administración pública. En este municipio de Tenosique, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2020.

Aparte de la evaluación externa del desempeño antes mencionada, la SHCP anualmente durante los meses de febrero y marzo realiza un diagnóstico sobre el avance en la implementación del Pbr-SED en los gobiernos estatales y municipales.



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/07/2021 00:03**

Número de Folio: **00829121**

Nombre o denominación social del solicitante: **David Peña .**

Información que requiere: **Iniciativas de la Ley de Ingresos del Municipio de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**

**Ley de Ingresos e integración de las partidas de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**

**Comparativo de la Ley de Ingresos contra los ingresos reales de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**

**Presupuesto de Egresos y su respectiva integración de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**

**Comparativo del presupuesto de Egresos contra los egresos reales de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella:

**18/08/2021.** El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/07/2021.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/07/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.